

DICTAMEN QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS 25 CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES, QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha veintidós de marzo del dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el Decreto 585, por el que se reformó la Fracción III, del Artículo 54, quedando como requisito tener dieciocho años o más para poder ser designado a los cargos de Presidencia, Consejería y Secretaría de un Consejo Distrital o Municipal.
- II. El día once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID 19, por el número de casos de contagios y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.
- III. El veintitrés de marzo del dos mil veinte, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- IV. Con fecha diez de noviembre del dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEEPCO-CG-31/2020, aprobó el Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.
- V. Con fecha seis de septiembre del dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en sesión especial emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

- VI.** Con fecha seis de septiembre del dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEPCO-CG-92/2021, el Consejo General de este Instituto aprobó el Calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
- VII.** Con fecha trece de septiembre del dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEPCO-CG-103/2021, el Consejo General de este Instituto aprobó la convocatoria para la designación de las y los integrantes de los consejos distritales electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.
- VIII.** Con fecha cuatro de octubre del dos mil veintiuno, la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con INE, mediante acuerdo, IEEPCO-COCEVINE-22/2021, aprobó los criterios generales para la emisión de los exámenes de conocimientos a aplicar a las personas aspirantes para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

C O N S I D E R A N D O S

1. De conformidad con el Artículo 114 TER, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y, los artículos 5, 9 y 30 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el Instituto Estatal, es un organismo público autónomo local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral, que rige sus funciones por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad.
2. Que en los artículos 20, 21, 22 y 23, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se establece el procedimiento de designación de consejeros electorales distritales de los organismos públicos locales, a cargo del Organismo Superior de Dirección del Organismo Público Local.
3. En cumplimiento al Reglamento aprobado por este Instituto y conforme a las bases establecidas en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el

Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante acuerdo número IEEPCO- CG-103/2021, por el que aprobó la convocatoria para la designación de las y los integrantes de los consejos distritales electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022, se establecieron las siguientes etapas:

- I. Registro de las personas aspirantes;
- II. Examen de conocimientos;
- III. Revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental;
- IV. Valoración curricular;
- V. Integración y envío de expedientes al Consejo General del IEEPCO;
- VI. Entrevista;
- VII. Elaboración y observación de las listas de propuestas;
- VIII. Integración y aprobación de las propuestas de la Comisión;
- IX. Aprobación de las propuestas definitivas y designación de las y los integrantes de los órganos desconcentrados por el Consejo General del IEEPCO.

4. REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes realizaron su registro en línea, a través del Sistema de Registro de Aspirantes para los Consejos Distritales, el cual se habilitó en la página web institucional. Al concluir esta etapa, se obtuvo que un total de **1087** personas aspirantes iniciaron su registro, de las cuales **847 personas** concluyeron el proceso de registro en línea. Se acreditaron **842 personas**, **411** corresponden a mujeres, **427** a hombres y otros **4** (el sistema lo registra como *No Data*).

A continuación, se presenta el desglose:

REGISTROS				FINALIZADOS			
MUJERES	HOMBRES	OTRO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	OTRO	TOTAL
528	552	7	1087	412	431	4	847

ACREDITADAS				OTRO		TOTAL
MUJERES		HOMBRES		OTRO		TOTAL
411		427			4	842

Las personas acreditadas son aquellas que capturaron la información solicitada a través de los formatos habilitados en el Sistema de Registro y adjuntaron la documentación comprobatoria, o en su caso, aquellas que fueron requeridas y subsanaron observación, presentando la documentación en un plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la notificación. Concluido el plazo referido y de no solventarse el registro se consideró como inválido, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 9, párrafo segundo del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, así como, la base decima primera de la convocatoria emitida para el procedimiento para la selección y designación de las personas para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales.

5. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

En cumplimiento a la BASE NOVENA, numeral 2, de la convocatoria emitida, el Órgano encargado de diseñar el examen y elaborar los reactivos a aplicarse fue la Secretaría Ejecutiva.

El examen se constituyó de dos módulos: competencias básicas y conocimientos técnicos-electorales. El examen fue integrado por 80 reactivos de opción múltiple, correspondiendo al 60% de la calificación final.

El día 15 octubre de 2021, se realizaron los exámenes de prueba para las personas aspirantes a integrar los Consejos Distritales. La Unidad Técnica de Servicios de Informática y Documentación, notificó vía correo electrónico, a las personas acreditadas los códigos de ingreso requeridos para la presentación de la prueba y del examen de conocimientos; asimismo, se compartió el instructivo de uso que explicaba los requerimientos técnicos de los equipos de cómputo, las indicaciones para descargar el software y las instrucciones para presentar el examen en la fecha y hora programada.

Los días 16 y 17 de octubre del 2021, se aplicaron los exámenes de conocimientos a las personas aspirantes; los horarios fueron publicados en el portal de Internet, gaceta electoral y los estrados del IEEPCO. De un total de 842 personas acreditadas, 765 personas aspirantes presentaron el examen de conocimientos, lo que representó un 91% de participación.

Para maximizar el acceso al examen de las personas aspirantes, específicamente, aquellos que indicaron no tener las herramientas tecnológicas para la presentación, se habilitaron sedes alternas en las instalaciones de los Consejos Distritales Electorales con cabeceras en: San Juan Bautista Tuxtepec, Putla Villa de Guerrero, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlacobula de Matamoros, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca Zona Norte, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Santiago Pinotepa Nacional, Miahuatlán de Porfirio Díaz y San Pedro Pochutla, oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y en la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional con sede en Puerto Escondido (San Pedro Mixtepec).

Del total de **842** personas aspirantes acreditadas que finalizaron el registro y cumplieron con los requisitos constitucionales y legales establecidos, **606** personas aprobaron el examen siendo: **273** mujeres y **324** hombres. El desglose es el siguiente:

PERSONAS PROGRAMADAS A EXAMEN				PERSONAS QUE APROBARON EL EXAMEN			
MUJERES	HOMBRES	OTRO	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	OTRO	TOTAL
427	411	4	842	272	334		606

El 18 de octubre de 2021, se publicaron los resultados de los exámenes en los diferentes medios de comunicación institucionales: gaceta electoral, página institucional y en las redes sociales del Instituto

6. REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y COTEJO DOCUMENTAL

En términos de la Base Décima de la Convocatoria, la Secretaría Ejecutiva coordinó la revisión de requisitos y cotejo documental de las personas aspirantes con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas, esta actividad se realizó mediante la plataforma zoom y utilizando el Sistema de Registro en Línea.

Del 20 al 23 de octubre del 2021, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, con el apoyo de las áreas del Instituto, dio cumplimiento a la revisión y verificación de los requisitos constitucionales de las personas aspirantes, de conformidad con las Bases

Quinta, Sexta y Séptima de la convocatoria, la verificación de los requisitos e integración de expedientes se realizó en modalidad virtual.

REQUISITOS	VALORACIÓN
a) Ser mexicano o mexicana por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.	Se acreditó el requisito con la presentación de documentación fehaciente, consistente en copias del acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía vigente.
b) Tener residencia en el distrito o municipio de que se trate, de cuando menos dos años anteriores a la fecha de su encargo	La comprobación del requisito fue mediante la exhibición del comprobante de domicilio y la manifestación expresa en la solicitud de registro como aspirante, misma que se fundamenta en los artículos 53 al 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en que se establecen los requisitos que deben cumplir las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales.
c) Tener dieciocho años de edad o más.	El requisito se acredita con la presentación del acta de nacimiento, así como, con la expresión manifiesta en la solicitud de registro como aspirante, misma que se fundamenta en los artículos 53 al 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en que se establecen los requisitos que deben cumplir los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales.
d) Contar con conocimientos para el desempeño de sus funciones.	Son elementos de acreditación, los certificados de estudios, comprobantes laborales o de participación en actividades

	electorales, publicaciones, u otros documentos con valor curricular o que permitan identificar que los aspirantes cuentan con conocimientos para el desempeño de sus funciones.
e) No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular, ni ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la designación.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.
f) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.
g) No exceder los límites establecidos en el artículo 55, numeral 1 de la LIPEEO.	Nombramiento y los registros de los archivos del Instituto.
h) No desempeñar cargo de servidora o servidor público con mando medio superior federal, estatal o municipal ni de los poderes legislativo y judicial federal estatal, a menos que se separe del cargo un año antes del día de la designación.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.
i) No haber sido sancionada o sancionado por violencia política contra las mujeres en razón de género.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.

j) No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.
k) No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que se acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuenten con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.
l) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.	Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de este y otros requisitos.

Un total de 597 personas aspirantes cumplieron con los requisitos y cotejo documental, como se muestra en la siguiente tabla:

MUJERES	HOMBRES	OTRO	TOTAL
273	324	0	597

7. VALORACIÓN CURRICULAR

Del 26 al 28 de octubre del 2021, se realizó la valoración curricular de las personas aspirantes, considerando los criterios de experiencia en materia electoral, trayectoria laboral y profesional, participación ciudadana o comunitaria y grado académico que garantizarán la imparcialidad, independencia y profesionalismo. La etapa de valoración curricular tuvo una ponderación del 10% del total de la calificación; el puntaje final fue la suma de los puntos que se detallan:

VALORACIÓN CURRICULAR		
Criterio	Puntos	Porcentaje
Experiencia en materia electoral	10	3.33 %
Trayectoria laboral y Profesional	10	3.33%
Participación Ciudadana o Comunitaria	6	2.00%
Grado académico	4	1.33%
Total	30	10 %

8. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES Y ENVÍO DE LOS EXPEDIENTES AL CONSEJO GENERAL

De conformidad con la Base Décima Tercera del Procedimiento para la selección e integración de las personas a integrar los 25 consejos distritales, el día treinta de octubre del 2021, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, integró en el Sistema de Registro de Consejos Distritales del Instituto, 597 expedientes digitales en cumplimento a lo señalado en la convocatoria, para consulta y revisión de las consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto.

9. ENTREVISTAS

La etapa de entrevistas se desahogó por las consejeras y consejeros electorales, el Secretario Ejecutivo y la Presidencia del Consejo General, se llevaron a cabo del 03 al 10 de noviembre del 2021, mismas que se realizaron por la plataforma zoom, desde el domicilio de los sustentantes y para el caso de las personas aspirantes que no contaban con equipos de cómputos y acceso a internet, se habilitaron espacios en las sedes de los Consejos Distritales, en las cabeceras de: Tlacolula de Matamoros y Juchitán de Zaragoza, en las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y en la Junta Distrital del Instituto Nacional Electoral con sede en Puerto Escondido (San Pedro Mixtepec). La etapa de entrevista tuvo una ponderación del 30% del total de la calificación total.

La lista de las personas aspirantes convocadas a la realización de la etapa de entrevista, consideró la organización y desahogo de las mismas en grupos de trabajo integrados por

Consejeras y Consejeros Electorales, así como, por las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas, Coordinación Administrativa y Unidades Técnicas. Las entrevistas fueron programadas por un periodo máximo de 20 minutos por cada aspirante. La siguiente tabla detalla; las fechas, turnos, grupos y sedes donde se celebraron las entrevistas de las y los aspirantes, así como, la integración de cada grupo de personas entrevistadoras.

03 DE NOVIEMBRE DEL 2021			
10:00 A 14:40 HORAS			
EQUIPO	CONSEJERAS, ELECTORALES	CONSEJEROS	SECRETARIO EJECUTIVO, TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y UNIDADES TÉCNICAS
1	Elizabeth Sánchez González Nayma Enríquez Estrada	Filiberto Chávez Méndez	
2	Carmelita Sibaja Ochoa	Luis Miguel Santibáñez Suárez Moisés Juan de Dios Manzo Vásquez	
3	Jessica Jazibe Hernández García	Irving Arturo Robles Godina Magaly Legaria Ortega	
4	Alejandro Carrasco Sampedro	Gabriela Gómez Esteban Genny Pérez Chávez	
5	Zaira Alhelí Hipólito López	Zaira Tello Hernández Genny Pérez Chávez	
6	Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Sergio Eduardo Franco Salcedo	

04 DE NOVIEMBRE DEL 2021			
10:00 A 14:40 HORAS			
EQUIPO	CONSEJERAS, ELECTORALES	CONSEJEROS	SECRETARIO EJECUTIVO, TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y UNIDADES TÉCNICAS
1	Elizabeth Sánchez González Nayma Enríquez Estrada	Filiberto Chávez Méndez	
2	Carmelita Sibaja Ochoa	Luis Miguel Santibáñez Suárez	
3	Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez Jessica Jazibe Hernández	Minerva Patricia Ríos Padilla Irving Arturo Robles Godina	
4	Alejandro Carrasco Sampedro	Gabriela Gómez Esteban	

		Genny Pérez Chávez
5	Zaira Alhelí Hipólito López	Zaira Tello Hernández Irving Arturo Robles Godina
6	Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Sergio Eduardo Franco Salcedo

05 DE NOVIEMBRE DEL 2021		
10:00 A 14:40 HORAS		
EQUIPO	CONSEJERAS, ELECTORALES	CONSEJEROS SECRETARIO EJECUTIVO, TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y UNIDADES TÉCNICAS
1	Elizabeth Sánchez González Nayma Enríquez Estrada	Filiberto Chávez Méndez
2	Carmelita Sibaja Ochoa	Luis Miguel Santibáñez Suárez Moisés Juan de Dios Manzo Vásquez
3	Jessica Jazibe Hernández García	Minerva Patricia Ríos Padilla Irving Arturo Robles Godina
4	Alejandro Carrasco Sampedro	Gabriela Gómez Esteban Genny Pérez Chávez
5	Zaira Alhelí Hipólito López	Zaira Tello Hernández
6	Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Sergio Eduardo Franco Salcedo

08 DE NOVIEMBRE DEL 2021		
10:00 A 14:40 HORAS		
EQUIPO	CONSEJERAS, ELECTORALES	CONSEJEROS SECRETARIO EJECUTIVO, TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y UNIDADES TÉCNICAS
1	Elizabeth Sánchez González Nayma Enríquez Estrada	Filiberto Chávez Méndez
2	Carmelita Sibaja Ochoa	Luis Miguel Santibáñez Suárez Irving Arturo Robles Godina
3	Jessica Jazibe Hernández García	Minerva Patricia Ríos Padilla Irving Arturo Robles Godina
4	Alejandro Carrasco Sampedro	Gabriela Gómez Esteban

5	Zaira Alhelí Hipólito López	Zaira Tello Hernández
6	Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Sergio Eduardo Franco Salcedo

09 DE NOVIEMBRE DEL 2021			
10:00 A 14:40 HORAS			
EQUIPO	CONSEJERAS, ELECTORALES	CONSEJEROS	SECRETARIO EJECUTIVO, TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y UNIDADES TÉCNICAS
1	Elizabeth Sánchez González Nayma Enríquez Estrada	Filiberto Chávez Méndez	
2	Carmelita Sibaja Ochoa	Luis Miguel Santibáñez Suárez Irving Arturo Robles Godina	
3	Jessica Jazibe Hernández García	Minerva Patricia Ríos Padilla	
4	Alejandro Carrasco Sampedro	Gabriela Gómez Esteban Genny Pérez Chávez Magaly Legaria Ortega	
5	Zaira Alhelí Hipólito López	Zaira Tello Hernández	
6	Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Sergio Eduardo Franco Salcedo	

10 DE NOVIEMBRE DEL 2021			
10:00 A 14:00 HORAS			
EQUIPO	CONSEJERAS, ELECTORALES	CONSEJEROS	SECRETARIO EJECUTIVO, TITULARES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS, COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y UNIDADES TÉCNICAS
1	Elizabeth Sánchez González Nayma Enríquez Estrada	Filiberto Chávez Méndez	
2	Carmelita Sibaja Ochoa	Luis Miguel Santibáñez Suárez Genny Pérez Chávez	
3	Jessica Jazibe Hernández García	Minerva Patricia Ríos Padilla Irving Arturo Robles Godina	
4	Alejandro Carrasco Sampedro	Gabriela Gómez Esteban Magaly Legaria Ortega	

5	Zaira Alhelí Hipólito López	Zaira Tello Hernández
6	Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Irving Arturo Robles Godina Magaly Legaria Ortega

Es importante mencionar, que la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca se integró de manera alternada a los diferentes grupos que realizaron las entrevistas.

Para el desarrollo y calificación de las entrevistas, se consideraron los siguientes criterios:

1. Apego a los principios rectores.
2. Idoneidad en el cargo.

Este último, se conformó de la valoración de aptitudes en liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad de las personas aspirantes.

Al finalizar esta etapa de la convocatoria, se contó con la participación de **587 personas** aspirantes que acudieron, de los cuales **268** corresponden a mujeres y **319** a hombres; enseguida se presenta la desagregación total por sexo.

CONVOCADOS				ASISTIERON			
MUJERES	HOMBRES	OTROS	TOTAL	MUJERES	HOMBRES	OTROS	TOTAL
273	324		597	319	268		587

10. ELABORACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS LISTAS DE PROPUESTAS

Conforme a la BASE DÉCIMA QUINTA de la Convocatoria, del 11 al 14 de noviembre del 2021, se integraron las listas de propuestas de las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos y que acreditaron cada una de las etapas del procedimiento; las cuales fueron publicadas el día 15 de noviembre del presente en la gaceta electoral, estrados y página web institucional del IEEPCO.

Por instrucciones del Secretario Ejecutivo de este Instituto y mediante oficio suscrito por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, se notificó a las Representaciones de los Partidos Políticos Locales y Nacionales con registro y acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que, del **15 al 16 de noviembre de 2021**, realizaran observaciones y

comentarios que consideren convenientes respecto de cada una de las personas aspirantes. A la conclusión del plazo, no se recibieron observaciones de las representaciones de los Partidos Políticos.

Resulta importante señalar que, por mandato legal, las observaciones que formulen los partidos políticos deben acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren las afirmaciones presentadas, es decir, deberán ser acompañadas con la presentación de medios de prueba que permitan tener por acreditado de manera objetiva la inobservancia de alguno de los requisitos previstos en la convocatoria y normativa que la fundamenta. Cuando se trate de observaciones en las que se aduce el incumplimiento al perfil que deben tener las personas integrantes de los Consejos Distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, la carga de la prueba corresponde a quienes afirman que no se satisfacen.

Al respecto, resultan orientadoras la jurisprudencia 17/2001 y la tesis LXXVI/2001, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos rubros y textos se transcriben:

MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL.-

El requisito de tener “modo honesto de vivir”, para los efectos de la elegibilidad, constituye una presunción juris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento. Por tanto, para desvirtuarla, es al accionante al que corresponde la carga procesal de acreditar que el candidato cuyo registro impugnó, no tiene “un modo honesto de vivir” ya que quien goza de una presunción a su favor no tiene que probar, en tanto que, quien se pronuncia contra la misma debe acreditar su dicho, con datos objetivos que denoten que el candidato cuestionado carece de las cualidades antes mencionadas.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-332/2000. Partido de la Revolución Democrática. 9 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-440/2000 y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 15 de noviembre de 2000. Unanimidad de 6 votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electORALES del ciudadano. SUP-JDC-020/2001. Daniel Ulloa Valenzuela. 8 de junio de 2001. Unanimidad de votos. La Sala Superior en sesión celebrada el diecisésis de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 21 y 22.

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.- En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-160/2001 y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 30 de agosto de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretario: Jacob Troncoso Ávila.

La Sala Superior en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 64 y 65.

Bajo ese contexto, las personas que afirman o advierten un posible incumplimiento de los requisitos de elegibilidad tienen la carga de la prueba para acreditar tales afirmaciones, con elementos fehacientes que por sí mismos produzcan plena fuerza de convicción.

Lo anterior tiene sentido, dado que en el procedimiento de designación se encuentran involucrados derechos fundamentales de las y los aspirantes, como lo es el relativo a tener derecho a las funciones públicas del país, incluidas las electorales, teniendo las calidades que la ley establezca; de ahí que la restricción de su ejercicio por parte de la autoridad

administrativa no pueda sustentarse a través de simples apreciaciones o aspectos subjetivos.

Asumir una posición contraria, implicaría dejar de reconocer el mandato establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone a todas las autoridades proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas.

11. INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL Y VINCULACIÓN CON EL INE

De conformidad con la BASE DECIMA SEXTA de la Convocatoria, las Consejeras y Consejeros electorales integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral a instancia de la misma, se reunieron en seis mesas de trabajo con la Consejera Presidenta del Consejo General y la totalidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, y la Directora Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para integrar las listas de propuestas de las personas aspirantes a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022.

12. APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL IEEPCO

Acorde a lo señalado en la BASE DÉCIMA SÉPTIMA de la convocatoria, corresponde a la integración de las propuestas definitivas, mismas que deben conformarse del 23 al 25 de noviembre de 2021 y ser sometidas a la consideración del Consejo General para la designación de los integrantes de cada uno de los 25 Consejos Distritales a más tardar el 25 de noviembre de 2021.

Ante el cúmulo de las personas aspirantes que puedan ser consideradas como aptas para integrar alguno de los 25 Consejos Distritales Electorales, es necesario determinar quiénes resultan ser idóneas para cada cargo.

Para ello, se toma en cuenta que únicamente pueden ser designados diez personas aspirantes para integrar cada Consejo Distrital Electoral, ello conforme al artículo 53,

numeral 3, de la Ley de Instituciones Políticas y Electorales del Estado de Oaxaca, que dispone que cada órgano descentralizado se integrará con una consejera o consejero presidente, cuatro consejeras o consejeros electorales propietarios, cuatro consejerías suplentes y, una secretaria o secretario.

Para que el Consejo General designe a las y los integrantes de los Consejos Distritales tras la aprobación de este dictamen, se procede a estudiar la lista de aspirantes organizada por Distrito Electoral que fue integrada por la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral.

La selección de las propuestas definitivas de aspirantes toma en consideración, los criterios orientadores de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Elecciones del INE, así como el artículo 7, numeral 3 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designadas por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismos que establecen:

- a) Idoneidad;
- b) Compromiso democrático;
- c) Paridad de género;
- d) Profesionalismo y prestigio público;
- e) Pluralidad cultural de la entidad;
- f) Conocimiento de la materia electoral;
- g) Objetividad e imparcialidad y
- h) Participación comunitaria o ciudadana

En concordancia con lo anterior, el artículo 9 numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, expone que en la valoración de los criterios se atenderá lo siguiente:

- a)** Paridad de Género, al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, de conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.

- b)** Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c)** Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.
- d)** Prestigio público y profesional, aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos *iuris tantum*, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e)** Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva

del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

En tanto, que el artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las y los Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, expone la consideración adicional de los criterios de:

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Participación comunitaria o ciudadana, como la expresión del interés y compromiso por ser parte activa de la vida comunitaria.
- i) Objetividad e imparcialidad, al respecto, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto:

“FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO. La fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de *legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia*. Asimismo señala que las autoridades electorales deberán de gozar de *autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones*. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que en materia electoral el principio de *legalidad* significa la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo; el de *imparcialidad* consiste en que en el ejercicio de sus funciones las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista; el de *objetividad* obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma, y el de *certeza* consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas. Por su parte, los conceptos de *autonomía* en el funcionamiento e *independencia* en las decisiones de las autoridades electorales implican una garantía constitucional a favor de los ciudadanos y de los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades electorales emitir sus decisiones con plena *imparcialidad* y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural.

En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, orientaciones sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria, así como multicultural, y de manera relevante, la protección más amplia de los derechos humanos de cada aspirante y el pleno reconocimiento de su dignidad.

En atención al marco normativo referido en los párrafos inmediatos anteriores, se elaboraron las propuestas definitivas de las y los aspirantes a integrar los Consejos

Distritales Electorales. Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en la Convocatoria para integrar los Consejos Distritales Electorales, una vez que se ha dado cuenta de cada una de las etapas que conforman el proceso de selección y designación de las y los integrantes de los 25 Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se presenta el análisis integral por Distrito Electoral, conformado por las valoraciones individuales de las y los aspirantes que integran las propuestas definitivas.

La propuesta de integración de los 25 Consejos Distritales que se presenta, **11** de ellos son encabezados por una persona del sexo masculino, en tanto que **14** de ellos son encabezados por personas del sexo femenino, cumpliéndose así con el **principio constitucional de paridad de género** en su vertiente horizontal. De igual manera es de destacarse que en la integración total de los 25 organismos desconcentrados existen 117 personas del sexo masculino y 133 personas del sexo femenino.

Expuesto lo anterior, se procede al análisis de idoneidad que de cada órgano desconcentrado se realiza, para efecto de concretar en los siguientes apartados la justificación, así como los elementos que sostienen cada una de las 25 propuestas de integración en los términos siguientes:

Es importante precisar que en los 25 Consejos Distritales, la comisión que suscribe el presente proyecto considera importante resaltar que las personas propuestas como consejeros y consejeras electorales suplentes, están agrupadas en una lista general de suplentes, de tal manera que no se corresponden con algún consejero o consejera propietaria en específico, y están listadas de acuerdo a un orden de prelación; por lo que ante la eventualidad de la renuncia o ausencia de alguna consejera o consejero propietario, ella o él deberá ser sustituido con la persona suplente enlistada en primer lugar, recorriendose en su caso dicha lista general de suplentes en caso de que alguna suplencia no acepte fungir la posición propietaria.

ANÁLISIS DEL 01 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **01 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ARCOS CONTRERAS JUAN IGNACIO

Cuenta con conocimientos en derecho, al ostentar el grado de maestro en derecho privado, así también, cuenta con especialización en derecho electoral al haber acreditado los cursos de introducción al derecho electoral mexicano, reglamento de elecciones, derechos electorales para personas de la diversidad sexual LGBTTTI+, diplomado en derecho electoral, introducción al derecho especial y ordinario sancionador, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejero Presidente del Consejo Municipal de Acatlán de Pérez Figueroa en el Proceso Electoral 2009-2010, Capacitador-Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2011-2012 en el INE, Técnico Electoral en el XXV Consejo Distrital Electoral con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa en el Proceso Electoral 2012-2013, Supervisor Electoral en el Proceso Electoral 2015-2016 en el INE, Auxiliar Jurídico Analista de Junta Distrital en la 01 Junta Distrital del INE en el estado de Oaxaca con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec en el Proceso Electoral 2017-2018, por último, como Secretario del 01 Consejo Distrital Electoral Local con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa en el Proceso Electoral 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es proactiva, participativa, emprendedora, dinámica y entusiasta, motivada por la organización de los procesos electorales y el gusto por el área electoral, ya que menciona contar con los conocimientos y el perfil adecuado para el cargo, toda vez que ha estado participando en diferentes procesos electorales fungiendo en diferentes cargos tanto a nivel federal como local, lo que indica que ha estado en las diferentes etapas del proceso electoral, tanto a nivel operativo

como a nivel de dirección, así también, cuenta con experiencia en el manejo de recursos humanos y materiales, por lo que expresa contar con la idoneidad para el cargo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apegada a principios rectores, capacidad de liderazgo, comunicativa y con capacidad de trabajo en equipo, lo que expresa una amplia idoneidad para el cargo, así también en su amplia experiencia en materia electoral. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en materia electoral, fungiendo como Presidente de Consejo Municipal, Técnico Electoral y Secretario de Consejo Distrital en el IEEPCO, Capacitador-Asistente Electoral, Supervisor Electoral y Auxiliar Jurídico Analista en Junta Distrital del INE, Responsable de Área, Instructor de Jefatura de Zona, Coordinador Municipal y Coordinador de Zona en el INEGI, así también desempeñándose como docente de nivel medio superior y superior en las materias de Derecho y Ética, así como Derecho Civil, Mercantil, Internacional Público y Privado.

SECRETARÍA

C. GAMBOA VALDIVIA MARICELA

Cuenta con conocimientos en derecho al ostentar la licenciatura en Derecho y la maestría en Derecho Constitucional y Amparo, así también especializándose en derechos humanos y derechos políticos electorales de las personas de la diversidad sexual LGBTTTI+, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa y Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa, acumulando dos procesos electorales locales, en los que se ha destacado de manera profesional, mostrando apego a los principios rectores; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es ecuánime, proactiva y dinámica, motivada por la justicia y la equidad en la celebración de los comicios, al considerarse una ciudadana apta y activa en el medio electoral, menciona contar con los conocimientos y la preparación necesaria para realizar las labores con estricto apego a la legalidad, así como ser una mujer motivada en la participación ciudadana, además de que desea incentivar la participación de las mujeres en la política y en la toma de decisiones en los órganos administrativos; hace mención que su vocación como mujer, ciudadana y profesional, en el ámbito jurídico es buscar los espacios para ser escuchada y construir día a día las instituciones que harán de vigilar y procurar el bienestar colectivo. La apreciación de su personalidad a partir de las

entrevistas realizadas, permite detectar: Profesionalismo, apego a principios rectores, es comunicativa, realiza trabajo en equipo, lo que se traduce en idoneidad para el cargo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el ámbito electoral, desempeñándose como Consejera Presidenta y Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Municipal de Acatlán Pérez Figueroa en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018 y 2020-2021, respectivamente; se ha desempeñado en el ámbito jurídico como Coordinador de Área Jurídica de 2007-2013 en Grupo Actuarial y De Servicios, de 2015 a 2021 como Abogada en Jefe en Despacho Jurídico MGV Asociados y como Jefa de Área Jurídica Virtual en CES 25 de Junio a 2020 a 2021; finalmente, también se ha desempeñado como docente, impartiendo las materias de Teoría Política, Derechos Humanos, Derecho Internacional Público, entre otras, esto en la UGM Norte Campus Tierra Blanca de 2015 a 2019.

Ahora bien respecto del ciudadano **BELTRÁN CABRERA ROBERTO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 01 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en materia electoral, destacando las certificaciones que cuenta por haber acreditado los cursos de participación política de las mujeres, derechos políticos electorales de las personas de la diversidad sexual LGBTTTI+, interpretación y argumentación jurídica y sistema de nulidades en materia electoral, entre otros, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral al haberse desempeñado en diez procesos electorales, siendo Técnico Electoral en el Consejo Distrital de Acatlán de Pérez Figueroa en el proceso electoral 1997-1998, Capacitador-Asistente Electoral en el IFE en el Proceso Electoral 2005-2006, fue Coordinador de Capacitación Electoral en el Proceso Electoral 2006-2007 en el IEE, en este mismo Proceso Electoral fungió como Presidente del Consejo Municipal de San Pedro Ixcatlán, en el Proceso Electoral 2009-2010 fungió como Coordinador de Organización Electoral en el IEE, este cargo también fue desempeñado en el Proceso Electoral 2012-2013 en el IIEPCO, fungió como Capacitador-Asistente Electoral en el INE en el Proceso Electoral 2014-2015, en el Proceso Electoral 2015-2016 participó como Consejero Electoral Propietario en el 01 Consejo Distrital con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa, mismo cargo que ejerció en el Proceso Electoral 2017-2018, mientras que para el Proceso Electoral 2020-2021 fungió como Consejero Presidente del 01 Consejo Distrital Electoral Local; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, dinámica y proactiva, motivada por su vocación en la materia electoral, ya que refiere haber

realizado cada uno de sus cargos con rectitud y con apego a los principios rectores de la función electoral, así también menciona conocer a detalle el distrito electoral al que pertenece, por lo que considera ser una persona idónea para el cargo por sus conocimientos y su vasta experiencia electoral, importante también es mencionar su apreciación sobre la función electoral y el apego a las normas y directrices de la Institución , ya que menciona contar con vocación de servicio para transmitir los ideales de democracia e igualdad para los ciudadanos del distrito. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y comunicación, así como apego a principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas, respecto a la rama electoral, en el INE, IEEPCO e IEE, desempeñándose como Capacitador-Asistente Electoral, Coordinador de Capacitación, Coordinador de Organización Electoral, Técnico Electoral, Consejero Electoral Propietario y Consejero Presidente, en diferentes procesos electorales locales y federales; se ha desempeñado, además, como Responsable de Área Geoestadística Básica RAGEB en el INEGI en 2005 y 2020, también se desempeñó como Coordinador Municipal en el INEGI en 2020.

Respecto de la ciudadana **GONZÁLEZ ÁNGELES VICENTA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 01 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Psicopedagogía y docencia, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en un proceso electoral, en el que se desempeñó como Supervisora Electoral en el 01 Consejo Distrital con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, crítica y participativa, motivada por la participación ciudadana en los órganos electorales, los cuales, a su parecer, son los medios por los que la ciudadanía puede ejercer la democracia participativa, así como para la toma de decisiones que encaminen a buenas prácticas en la política en la región y el estado. En ese sentido, se considera una ciudadana oaxaqueña comprometida con su población, esto después de su primer acercamiento con la organización de los comicios electorales, es por ello que desea continuar abonando a la construcción de órganos electorales más confiables, brindando la certeza exigida por la ciudadanía, por ello desea, también, adquirir más conocimientos en la materia para poder seguir colaborando con su ideal; importante también es mencionar que como mujer desea incentivar la participación de las mujeres en puestos donde se puedan tomar decisiones, a

fin de generar condiciones de equidad en las mismas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a principios rectores, profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la iniciativa privada, fungiendo como promotora ejecutiva de ventas en Grupo Salinas de 2012 a 2013, mientras que, en la docencia, desempeñándose como profesora de Historia de México, Taller de Lectura y Redacción, Ética y Valores, Literatura y Filosofía de 2014 a 2019 en el IEBO, en materia electoral se desempeñó como Supervisora Electoral en el 01 Consejo Distrital con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa en 2021.

En tanto del ciudadano **GARCÍA MARTÍNEZ SALVADOR**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 01 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en contaduría pública, docencia y en materia electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales, al desempeñarse como Capacitador Asistente Electoral en el INE en el Proceso Electoral 2014-2015, en el Proceso Electoral 2017—2018 fungió como Capacitador-Asistente Electoral en el INE, mientras que para el Proceso Electoral 2020-2021 participó como Consejero Electoral Propietario en el 04 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Teotitlán de Flores Magón, cabe mencionar que también se desempeñó como Observador Electoral de la Consulta Popular en 2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es entusiasta, decidida y participativa, motivada por contribuir a la vida política y democrática de Acatlán de Pérez Figueroa, así como en el Estado. Igualmente, se encuentra motivado por apoyar en la organización de las elecciones, ya que considera que es una labor importante para la ciudadanía, por lo que también se encuentra interesado en poder difundir y aplicar los principios rectores que rigen la función electoral, al considerarse un ciudadano comprometido con la democracia y la participación ciudadana. Así, también, desea poder aplicar los conocimientos que ha adquirido a través de su experiencia profesional y en el ámbito electoral, a fin de llevar a cabo unas elecciones acordes a la ley y que brinde legalidad y legitimidad a la autoridad a elegir. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: profesionalismo, dinamismo y comprometido. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en materia electoral, fungiendo como Capacitador-Asistente Electoral en el INE durante el Proceso Electoral 2014-2015, mismo cargo que ostentaría en el Proceso Electoral 2017-2018 en el INE, mientras que para el Proceso Electoral Local 2020-2021 fungió como Consejero Electoral Propietario en el 04 Consejo Distrital Electoral Local

con cabecera en Teotitlán de Flores Magón, así también se ha desempeñado como docente de nivel básico en la Escuela Primaria Bilingüe Miguel Hidalgo y Costilla en 2019, mientras que de manera independiente ha ejercido la profesión de Contador Público de 2009 a la fecha.

Respecto de la ciudadana **TRUJILLO ROSAS ROCÍO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 01 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en derecho, así también cuenta con certificación en juicio de amparo, así como diversas participaciones en conversatorios respecto al derecho penal, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en dos procesos electorales, en los cuales se ha desempeñado como Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Municipal de Acatlán de Pérez Figueroa en ambas ocasiones, primeramente en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y nuevamente en el Proceso Electoral 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, emprendedora, proactiva, motivada por participar en la construcción de la vida democrática en la región y en el Estado, toda vez que considera que esta elección es de suma importancia para sus paisanos en todo el estado, es por ello que considera que ser parte del órgano electoral correspondiente a su distrito es de suma importancia, ya que podrá brindarle certeza a la ciudadanía que las actividades que realice el Consejo serán con apego a la legalidad y los principios rectores de la función electoral, así también, asegurando que todo será acorde a sus principios éticos que ha formado a lo largo de su carrera profesional y en el ámbito electoral. Por lo anterior expuesto, la ciudadana se considera una persona apta para el cargo y una ciudadana comprometida con la participación ciudadana y la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: capacidad de trabajo en equipo, liderazgo, comunicación y apego a principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en materia electoral, fungiendo como Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Municipal de Acatlán de Pérez Figueroa en 2018 y 2021, mientras que en el INEGI se ha desempeñado como Entrevistadora en 2015 y como Censor en 2019.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito

electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como capacitadoras asistentes electorales, auxiliares administrativas, consejeras electorales propietarias y presidentas, así como su desempeño como entrevistadoras y supervisoras en el INEGI, incluyendo también la docencia y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, tanto en el INEGI, en la docencia rural o en el INE, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población, capacitación a ciudadanos insaculados o en la educación rural, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Presidentes de Consejo Distrital y Municipal, Secretarios de Consejo Distrital, Consejeros Electorales Propietarios, Capacitadores-Asistentes Electorales, Técnicos Electorales, Auxiliares de Consejo y Auxiliares Jurídicos, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: contaduría pública, derecho penal, derecho internacional, la docencia, justicia electoral para personas de la diversidad sexual LGBTTTI+, comercio y servicio público.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano descentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son el ámbito jurídico, la docencia, la contaduría pública y el comercio, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado de manera independiente, en el INE, IEEPCO, INEGI, escuelas de nivel básico, medio superior y superior, así como en la iniciativa privada, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación de las mujeres en la política y en los órganos administrativos, la participación ciudadana, la aplicación de la justicia, los derechos humanos y los derechos políticos de las personas de la diversidad sexual LGBTTTI+, la administración pública y la participación de las juventudes en los puestos de toma de decisión.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se encuentran propuestas siete mujeres, de las cuales se propone el cargo de Secretaría del Consejo a una mujer, por lo que se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos

electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas representativa, toda vez que la región no cuenta con amplios grupos indígenas, situación que refleja la baja participación de éstos en el registro, no obstante, se encuentran propuestos cuatro integrantes que pertenecen a la etnia mazateca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electORALES en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 01 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electORALES; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 01 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12

Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 01 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 01 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es importante señalar la integración de cuatro integrantes autoadscritos como indígenas y hablantes del mazateco, lo que da como resultado la integración de un consejo pluricultural, cumpliendo, así, el principio de interculturalidad.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada

elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con cargos comunitarios y sociales.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se cuenta con la presencia de todos

sus integrantes con experiencias en una o más procesos electorales tanto federales como locales y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 01 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del 01 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	ARCOS CONTRERAS JUAN IGNACIO	HOMBRE	46.35%	6.67%	30.0%
Secretaría	GAMBOA VALDIVIA MARICELA	MUJER	50.25%	6.0%	30.0%
1 ^a . Consejería Electoral	BELTRAN CABRERA ROBERTO	HOMBRE	46.8%	9.0%	30.0%
2 ^a . Consejería Electoral	GONZALEZ ANGELES VICENTA	MUJER	47.55%	4.67%	28.0%
3 ^a Consejería Electoral	GARCIA MARTINEZ SALVADOR	HOMBRE	42.6%	5.67%	28.5%
4 ^a . Consejería Electoral	TRUJILLO ROSAS ROCIO	MUJER	43.2%	5.0%	29.0%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	MATIAS CRISPIN EMMA LETICIA	MUJER	47.1%	4.67%	26.5%
Suplencia	GIL AMADOR ERENDIRA	MUJER	43.8%	5.33%	27%
Suplencia	GALINDO MORALES AMAYRAMI	MUJER	42.9%	5.67%	27.5%
Suplencia	DIEGO ESTRADA ALEJANDRA	MUJER	40.05%	6.67%	27.5%

ANÁLISIS DEL 02 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **02 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ROJAS GONZÁLEZ MARÍA DE JESÚS

Cuenta con la licenciatura en economía, además de contar con certificaciones en derechos humanos y derechos políticos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido en al menos ocho procesos electorales como: capacitadora-asistente electoral en el IFE en el Proceso Electoral 2005-2006, posteriormente, en el Proceso Electoral 2008-2009 participó como Supervisora Electoral en el IFE, en 2010 fue nombrada como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Santa María Jacatepec, en el anterior Instituto Estatal Electoral, mientras que para el Proceso Electoral 2011-2012, participó como Capacitadora-Asistente Electoral en el anterior Instituto Federal Electoral, posteriormente, en el Proceso Electoral 2014-2015, fungió como Supervisora Electoral en el Instituto Nacional Electoral, en este mismo lugar fungió como Capacitadora-Asistente Electoral en el Proceso Electoral Local 2015-2016, mientras que para el Proceso Electoral Local 2017-2018 participó como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, finalmente, en el Proceso Electoral Local 2020-2021 participó como Consejera Electoral del 02 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, proactiva, asertiva y emprendedora, motivada por colaborar con la construcción de la democracia en el Estado, ya que cada proceso electoral es diferente, razón por lo que la ciudadanía debe de estar al pendiente de las etapas de dicho proceso, por lo que también es importante la información que la ciudadanía reciba de los órganos electorales, a fin de que esta ciudadanía cuente con información certera, con el fin de involucrar más a la ciudadanía en

la democracia participativa. Se encuentra convencida que al defender el derecho al voto libre, secreto, además del voto razonado, es como se propicia al desarrollo de la democracia, pero, además, de la legitimidad de las autoridades electorales, es por eso que se encuentra motivada en poder incentivar a todos los sectores de la ciudadanía para que así, en conjunto, creen mejores condiciones para el ejercicio de la democracia directa y la ciudadanía recupere los valores democráticos, así como la credibilidad en las autoridades. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a principios rectores, liderazgo y capacidad de trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en materia electoral, fungiendo como Capacitadora-Asistente Electoral en 2006 y 2012 y 2016, ambas en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Federal Electoral, mientras que para el cargo de Supervisora Electoral participó en 2009 y 2015, igualmente este cargo fue ejercido en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Federal Electoral, fungió como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Santa María Jacatepec en 2010, mientras que en 2018 fungió como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec y en 2021 fue como Consejera Electoral Propietaria del 02 Consejo Distrital Local con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec; en la iniciativa privada ha colaborado como Coordinadora de Circulación de 2000 a 2002 en Cancún Voz del Caribe, en 2007 trabajó como auxiliar administrativo en Grupo Corte de Caña Claudia Barrera A., en 2008 colaboró como Encargada de Sucursal en CRECE AMIGA, en ese mismo año se desempeñó como Asesora de Crédito en SOLFI, mientras que de 2009 a 2020 estuvo a cargo de su propio negocio.

SECRETARÍA

C. CANSECO VELÁSQUEZ JAIME CONSTANTINO

Cuenta con conocimientos en materia electoral y servicio público, al haber pertenecido al Servicio Profesional Electoral Nacional, obteniendo la titularidad del cargo, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Vocal de Organización Electoral adscrito al Servicio Profesional Electoral Nacional de 1993 a 2013 colaborando con al menos siete procesos electorales federales, mientras que en el Proceso Electoral Local 2017-2018 fungió como Consejero Presidente del 19 Consejo Distrital Local con cabecera en Salina Cruz; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, crítica y participativa, motivada por colaborar con el IEEPCO en la celebración de comicios electorales llevados a buen término, ya que considera que su

amplia experiencia de 20 años servicio como miembro del servicio profesional electoral nacional le brinda la experiencia y los conocimientos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al Consejo Distrital. Así también, considera que con su participación servirá para generar las sinergias con los miembros del consejo general, con el fin de poder garantizar a la ciudadanía un proceso electoral legal, imparcial, brindando la certeza de que todos sus actos serán guiados por la normativa electoral. Así, pues, su mayor motivación es de incentivar a la población a sentirse comprometidos con la vida democrática y la democracia participativa, la rendición de cuentas y el estricto apego a los principios rectores de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: profesionalismo, comunicación, negociación y capacidad de trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Servicio Profesional Electoral Nacional fungiendo como Vocal de Organización Electoral de 1993 a 2013 en el IFE, mientras que 2017-2018 fungió como Consejero Presidente del 19 Consejo Distrital Electoral Local con cabecera en Salina Cruz.

Respecto de la ciudadana **CORTÉS TENORIO VALERIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 02 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en derecho al contar con la licenciatura en dicha carrera, así como en mediación, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres proceso electorales, en los que se ha desempeñado como Consejera Electoral Propietaria en el 01 Consejo Distrital con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa durante el Proceso Electoral Local 2015-2016, para el Proceso Electoral Local 2017-2018 fungió como Consejera Electoral Propietaria del 02 Consejo Distrital Electoral Local con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec, siendo que para el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el mismo Consejo Distrital se desempeñó como Consejera Presidenta; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, crítica y emprendedora, motivada por la importancia que tienen los órganos administrativos electorales en la celebración de los comicios, esto, desde su perspectiva, son la piedra angular de la democracia, ya que en éstos son la primera instancia entre la ciudadanía y las autoridades, por lo que son éstos quienes tienen el de realizar la preparación, desarrollo y vigilancia de los proceso electorales. Así también, se considera una ciudadana apta y preparada para el cargo, ya que se ha desempeñado en diversas ocasiones con ética y responsabilidad acorde al cargo, por lo que considera ser una pieza importante en la integración del Consejo Distrital, esto, también, con el fin de

abonar a la construcción de un proceso electoral eficiente y profesional. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, apego a principios rectores, comunicación y capacidad de trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el ámbito jurídico, en el que se ha desempeñado como Abogada Litigante de 2013 a la actualidad, de manera independiente, mientras que de 2009 a 2013 se desempeñó como Administrativa y de Recursos Materiales en Estrada y Asociados Consultores, en el ámbito electoral se ha desempeñado como Consejera Electoral Propietaria en el 01 Consejo Distrital Local con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa, y, en el 02 Consejo Distrital Local con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec en 2016 y 2018 respectivamente, mientras que para el 2021 se desempeñó como Consejera Presidenta del 02 Consejo Distrital Local.

Ahora bien, respecto al ciudadano **MORALES REAL NARCISO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 02 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos como ingeniero agrónomo, así como la maestría en docencia y en materia electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en seis procesos electorales, desempeñándose como Capacitador-Asistente Electoral en el IFE en el Proceso Electoral 2011-2012, en 2013 fungió como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Tuxtepec, en el Proceso Electoral 2014-2015 participó como Supervisor Electoral en el INE, mientras que en el Proceso Electoral Local 2015-2016 participó como Supervisor en el INE, para el Proceso Electoral 2017-2018 participó como Capacitador-Asistente Electoral, y para el Proceso Electoral Local 2020-2021 participó como Secretario del 02 Consejo Distrital Local con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es ética, participativa, dinámica y proactiva, motivada por su compromiso con la democracia en el estado, así como el apego a la legalidad en los comicios, desde su perspectiva, cuenta con los conocimientos y la formación adecuada para realizar su encargo de manera ética, profesional y capaz de generar las condiciones necesarias para que el equipo que integrará el Consejo Distrital pueda utilizar sus amplios conocimientos en la materia a fin de brindar a la ciudadanía un desempeño eficaz, brindando la certeza necesaria en los actos que realice el consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: profesionalismo, liderazgo, habilidad de negociación y comunicación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la docencia, desempeñándose

como Profesor de Nivel Medio Superior de 1979 a 2009, entre las materias impartidas se encuentra metodología de la investigación 1 y 2 y botánica forestal; en el ámbito electoral se desempeñó como Capacitador Electoral en 2012 y 2018, mientras que como Supervisor Electoral lo realizó en 2015 y 2016, en el ámbito local se desempeñó como Consejero Electoral Propietario en 2013 y en 2021 como Secretario, ambos en el 02 Consejo Distrital con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec.

En tanto, la ciudadana **GARCÍA ORTIZ PAULINA GRISELDA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 02 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Derecho, puesto que cuenta con la licenciatura en dicha carrera, así también, cuenta con certificaciones en materia electoral para los organismos públicos locales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en dos procesos electorales, en lo que se ha desempeñado como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec en 2010, mientras que para el Proceso Electoral Local 2020-2021 participó como Secretaria del Consejo Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec ;así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, entusiasta y proactiva, motivada por la importancia que implica organizar la elección en curso, por lo que considera importante realizar su actuación con estricto apego a la legalidad. De igual forma, refiere encontrarse entusiasmada por coadyuvar a la construcción de la democracia y con ello incentivar a la participación ciudadana, es por ello que desea aportar sus conocimientos en la materia y los adquiridos a través de sus años como abogada, posicionándose como una integrante importante para el Consejo Distrital, el cual sería el primero en su experiencia electoral en integrar, en ese sentido, menciona sentir un fuerte compromiso personal para tomar un nuevo reto y poder brindar un trabajo eficiente y con apego a la legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: profesionalismo e integridad, capacidad de trabajo en equipo y habilidad de negociación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el ámbito jurídico en el que se ha desempeñado como responsable del área jurídica del Honorable Ayuntamiento de San Juan Bautista Tuxtepec de 2005-2007, de 2008 a 2013 y de 2016 a la actualidad se ha desempeñado como Abogada Postulante en un despacho jurídico, mientras que en el sector público se ha desempeñado como Administrativa en Secretaría de Vialidad y Transporte, por cuanto hace al área electoral se ha desempeñado como Consejera Electora

del Consejo Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec en 2010 y en 2021 participó como Secretaria del Consejo Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec.

Respeto del ciudadano **GARCÍA ESTRADA JOSÉ ANTONIO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 02 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Derecho, toda vez que es licenciado en dicha carrera, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres proceso electorales, desempeñándose como observador electoral en el INE durante el Proceso Electoral 2016-2017, mientras que en el Proceso Electoral 2017-2018 fungió como capacitador-asistente electoral en el INE, y en el Proceso Electoral 2020-2021 participó como Consejero Electoral Propietario del 02 Consejo Distrital Electoral Local con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es cordial, crítica y participativa, motivada por la democracia, ya que considera como su deber y compromiso cívico como ciudadano el vigilar que se cumplan los principios rectores de la función electoral en el distrito y en el Estado, asumiendo la gran responsabilidad que el cargo representa. Considera que en el contexto global en el que nos encontramos aún, el trabajo en equipo es una pieza fundamental para un correcto desarrollo del proceso electoral, así también el apego a los valores de honestidad, compromiso y responsabilidad, sin dejar de lado el apego a los principios rectores. En ese sentido, considera que después de sus experiencias electorales previas, se siente apto para el cargo y desea refrendar su compromiso con la ciudadanía para ejercer el cargo de manera eficiente para poder garantizar que se respetará la voluntad de los votantes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo, profesionalismo, apego a principios rectores y capacidad de trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el ámbito jurídico como Abogado Jr. y Apoderado Legal de Mobility ADO de 2019 a 2021, en la docencia se ha desempeñado como docente de Etimologías, Filosofía, Historia, Derecho, Sociología y Metodología de la investigación a nivel medio superior en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca desde 2021, en el área electoral se ha desempeñado como Capacitador-Asistente Electoral en el INE en 2018, y, como Consejero Electoral Propietario en 2021 en el 02 Consejo Distrital Local. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como consejeros electorales, presidentes de consejos distritales y municipales, auxiliares administrativos, capacitadores-asistentes electorales, docentes y funcionarios públicos municipales.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, tales como INEGI, INE y cargos sociales y comunitarios, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos, capacitación a ciudadanos insaculados y organizando sociedades de alumnos, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como supervisores electorales, capacitadores-asistentes electorales, consejeros electorales, secretarios y presidentes de consejos municipales y distritales, así también como observadores y auxiliares electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: las ciencias jurídicas, la administración pública y la docencia.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son las ciencias jurídicas, la administración pública, la docencia y la informática, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en instituciones públicas tales como el INEGI, INE, IEEPCO, así como a través de la iniciativa privada y de manera independiente, también se han desempeñado en el ámbito de la docencia a nivel medio superior y superior, por último, también se han desempeñado dentro del sector público al trabajar en diferentes áreas del Ayuntamiento Municipal, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia electoral, rendición de cuentas, participación ciudadana, fomento a la democracia participativa y equidad de género en los puestos de mando.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo cuenta con una distribución equilibrada, resaltando el cargo de la Presidencia será de una mujer, por lo que hay un correcto aporcionamiento respecto la cantidad de hombres y mujeres, por ello se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas representativa, toda vez que se trata de un distrito en donde existe poca población autoadscrita como indígena, no obstante, es notorio destacar que se cuenta con la participación de tres integrantes de una

etnia y hablantes de una lengua indígena, de los cuales destacan la lengua chinanteca y zapoteca, ambas etnias son cercanas a la región. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electORALES en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 02 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electORALES; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 02 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electORALES, y 54 de la Ley de

Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 02 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 02 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es importante señalar que tres integrantes se autoadscriben como indígenas y hablantes de una lengua indígena, correspondientes a las etnias chinanteca y zapoteca, teniendo una importante integración de un consejo pluricultural, cumpliendo así el principio de interculturalidad.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la

dinámica regional, evidente en la articulación con autoridades municipales y con organizaciones civiles.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que nueve integrantes han

participado en uno o más procesos electorales locales y federales, mientras que el perfil restante se destacó en las diferentes etapas del proceso de selección y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 02 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del 02 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	ROJAS GONZÁLEZ MARÍA DE JESÚS	MUJER	50.1%	6.33%	24.0%
Secretaría	CANSECO VELASQUEZ JAIME CONSTANTINO	HOMBRE	45.75%	5.67%	25.5%
1 ^a . Consejería Electoral	CORTES TENORIO VALERIA	MUJER	47.7%	6.0%	30.0%
2 ^a . Consejería Electoral	MORALES REAL NARCISO	HOMBRE	53.25%	6.67%	30.0%
3 ^a Consejería Electoral	GARCÍA ORTIZ PAULINA GRISELDA	MUJER	47.55%	5.67%	25.0%
4 ^a . Consejería Electoral	GARCÍA ESTRADA JOSE ANTONIO	HOMBRE	44.85%	5.67%	27.5%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	HERNANDEZ ESPINOSA RAFAEL	HOMBRE	47.85%	6.67%	28%
Suplencia	MANUEL JOSE STEPHANIE	MUJER	41.7%	4.67%	27.5%
Suplencia	HERNANDEZ OROPEZA FRANCISCO SAMUEL	HOMBRE	41.4%	7%	28.5%
Suplencia	VALENTIN DOMINGUEZ ARACELI GUADALUPE	MUJER	38.85%	3.33%	27%

ANÁLISIS DEL 03 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN LOMA BONITA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **03 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Loma Bonita** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. PÉREZ PÉREZ MARÍA DE LOS REMEDIOS

Cuenta con conocimientos como en Derecho, al ostentar la pasantía de la Licenciatura en Derecho, además de tener el curso de lineamientos y sistemas informático de cómputos distritales y municipales impartido por el Instituto Estatal electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Presidenta de Consejo Distrital en el proceso ordinario 2021, Como Consejera Secretaria del Consejo Distrital en el proceso ordinario 2017-2018 y como Consejera Electoral Propietaria 2017-2018, los tres procesos electorales en el Consejo

Distrital 03 de Loma Bonita; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, participativa con un amplio sentido de la responsabilidad en sus tareas encomendadas, motivada por los conocimientos adquiridos y en la toma de decisiones desde que participo como Capacitadora Asistente electoral en el INE, como Consejera Electoral Propietaria, como Consejera Secretaria Distrital y Como Consejera Presidenta del 03 Consejo Distrital Electoral con sede en Loma Bonita. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, a su liderazgo, su capacidad de trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en el desempeño realizado. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como su constancia de no adeudo y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

SECRETARÍA

C. RAMÍREZ CASTRO BARUCH

Cuenta con conocimientos como bachiller en la carrera técnica como contador privado, además de tener el curso de lineamientos y sistemas informático de cómputos distritales y municipales impartido en el Instituto Estatal electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejero Secretario en el proceso ordinario 2021, como Consejero Presidente en el proceso ordinario 2017-2018 ambos del Consejo Municipal Electoral de Santa María Jacatepec y como Capacitador Asistente electoral en el INE; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es una persona dinámica, participativa y con mucha iniciativa motivada por el conocimiento, la participación y por el interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, a la comunicación, al trabajo en equipo y a su profesionalismo e integridad en el desempeño de sus tareas encomendadas. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional para la evaluación de la educación INEE como aplicador y en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI como enumerador.

Respecto de la ciudadana **GARCÍA DOMÍNGUEZ MARISELA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 03 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Derecho ya que cuenta con la Pasantía, y un curso en detención y prevención de delitos electorales impartido por la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia en tres procesos electorales en el consejo Municipal Electoral de Loma Bonita como Consejera Presidenta, Como Consejera Secretaria y Como Consejera Electoral; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, dinámica y con iniciativa motivada por el conocimiento y la toma de decisiones e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, comunicación, negociación, la claridad de ideas, la capacidad de trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad de su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el INEGI como supervisora de cuestionario ampliado y como asesor legal en despacho jurídico y asociados.

Ahora bien, respecto del ciudadano **VALADEZ RAMÍREZ RUBÉN**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 03 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho, titulado, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en dos procesos electorales ordinarios como Presidente del Consejo Municipal de Loma Bonita; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de compromiso, emprendedora y con iniciativa motivada por la participación , la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, comunicación, la claridad de ideas, la capacidad de trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad de su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en su trayectoria laboral en el Honorable Ayuntamiento de Loma Bonita, como procurador de la defensa del menor la mujer y la familia, la UGM Rectoría Centro Campus Loma Bonita Oaxaca, como profesor de la materia de introducción al estudio del Derecho y en la Escuela Preparatoria Instituto Juárez como profesor de la materia Historia de México.

Respeto de la ciudadana **FÉLIX JIMÉNEZ YERENDIRA ALEJANDRA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 03 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con

conocimientos en Administración de Empresas titulada, mismos que está respaldado por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en dos procesos electorales ordinarios como Consejera Propietaria en el Consejo Municipal Electoral de San Lucas Ojitlán; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, participativa además de emprendedora motivada por el conocimiento, la participación y toma de decisiones en su comunidad, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, comunicación, negociación, la claridad de ideas, la capacidad de trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad de su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Centro de estudios Uni Tuxtepec como profesora de las materias Proceso Administrativo I y II, Contabilidad I y Administración del Talento Humano I.

En tanto, del ciudadano **ORDOÑEZ OLIVERA CARLOS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 03 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos en Educación ya que cuenta con Maestría y en Informática y con la Licenciatura mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el 03 Consejo Distrital de Loma Bonita en un proceso ordinario como Consejero Electoral Propietario, y en dos procesos ordinarios en el Consejo Municipal electoral de Loma Bonita, como Consejero Electoral Propietario; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es proactiva y emprendedora motivada por el conocimiento y la participación en procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, comunicación, la claridad de ideas, la capacidad de trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad de su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la empresa PACSA como auxiliar, como contador y como profesor de matemáticas en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como Capacitadores Asistentes Electorales, Supervisores Electorales, Consejeros Electorales y Presidentes de Consejos Municipales y su capacitación permanente, a través de cursos y congresos. Como Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos distritales y Municipales, impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; Dialogo para la Cultura Cívica, Observación Electoral de la Consulta Popular 2021, impartidas por el Instituto Nacional Electoral, Detección y Prevención de Delitos Electorales, impartido por la Fiscalía especializada en Materia de Delitos Electorales.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como encuestador, responsable de área en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de en Censos de la Población lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitador Asistente Electoral, Supervisor Electoral en el INE, Consejera y Consejero Electoral Municipal, Consejera Presidenta Municipal Electoral y Consejero Presidente Municipal Electoral circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles

propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias Jurídicas en el ámbito de la defensoría, litigio como abogado litigante, en pedagogía impartiendo clases en la universidad del Golfo y como secretario municipal en la Agencia Municipal de Cerro Quemado.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el sector contable, en el ámbito Jurídico, así como en la docencia, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en como auxiliar contable Combat DTH Dhis, en el Instituto Nacional para la evaluación de la educación, como aplicador, y en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como enumerador, en el Honorable Ayuntamiento de Loma Bonita como procurador de la defensa del menor la mujer y la familia, le UGM Rectoría Centro Campus Loma Bonita Oaxaca, como profesor de la materia de introducción al estudio del Derecho y en la Escuela Preparatoria Instituto Juárez como profesor de la materia Historia de México, como asesor legal en despacho jurídico y asociados, en la empresa PACSA como auxiliar como contador y como profesor de matemáticas en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en el Centro de estudios Uni Tuxtepec como profesora de las materias Proceso Administrativo I y II, Contabilidad I y Administración del Talento Humano I, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en las elecciones, como en las consultas ciudadanas y en la observación electoral, y de estar vigilantes en la transparencia de los comicios, así como en la toma de decisiones como parte de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, y defender el prestigio de las instituciones en donde se han desempeñado tanto en el ámbito Local y Federal además de promover la participación activa de las mujeres como parte de los Consejos como de la participación de las mismas en las elecciones.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres y cinco hombres, presidida por una mujer, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, considerando que tres de ellas se reconocen como Chinantecos y Mazateco. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electORALES en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 03 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Loma Bonita privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 03 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Loma Bonita, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con

perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 03 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Loma Bonita, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 03 Consejo Distrital Electoral

con cabecera en Loma Bonita, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que tres de los integrantes hablan la Lengua Chinanteca y Mazateca.

- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con comisariados ejidales.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su

participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que los diez integrantes del 03 Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Pasados, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 03 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del 03 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	PÉREZ PÉREZ MARÍA DE LOS REMEDIOS	MUJER	44.85%	6.67%	26.5%
Secretaría	RAMÍREZ CASTRO BARUCH	HOMBRE	48.30%	6.33%	26.5%
1 ^a . Consejería Electoral	GARCÍA DOMÍNGUEZ MARISELA	MUJER	45.90%	5.00%	29.5%
2 ^a . Consejería Electoral	VALADEZ RAMÍREZ RUBÉN	HOMBRE	46.35%	5.67%	29.0%
3 ^a . Consejería Electoral	FÉLIX JIMÉNEZ YERENDIRA ALEJANDRA	MUJER	46.20%	5.00%	26.5%

4 ^a Consejería Electoral	ORDOÑEZ OLIVERA CARLOS	HOMBRE	46.65%	6.33%	27.0%
-------------------------------------	------------------------	--------	--------	-------	-------

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	ANDRÉS HERMENEGILDO MISael	HOMBRE	44.40%	6.67%	25.0%
Suplencia	CASTRO CARVALLO DOLORES	MUJER	36.30%	5.00%	28.0%
Suplencia	ZAVALETa VALADEZ EDUARDO	HOMBRE	47.40%	4.67%	23.0%
Suplencia	GUZMÁN CONTRERAS MARTHA	MUJER	42.60%	6.67%	19.0%

ANÁLISIS DEL 04 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **04 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Teotitlán de Flores Magón** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. GARCÍA LAUREANO CINTHYA

Cuenta con conocimientos en Mercadotecnia ya que cuenta con su Título de Licenciatura en Mercadotecnia y un taller de Liderazgo Político de las Mujeres, impartido por el Instituto Municipal de Oaxaca de Juárez mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Presidenta del Consejo Municipal Electoral de San Juan Coatzospám en el proceso ordinario 2020 en el IEEPCO y como funcionaria de Casilla en el 2018 en el INE; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, dinámica, proactiva con mucha iniciativa motivada por el interés de conocer los procesos electorales además de adquirir conocimientos desde ser integrante de una mesa directiva de casilla y desempeñarse como Presidenta de un Consejo Municipal electoral, así como en la toma de decisiones en este último cargo desempeñado y realizarlo con transparencia.

La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego de los principios rectores de este órgano electoral, tener liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, claridad de ideas y demostrar profesionalismo e integridad en sus actividades realizadas en sus diferentes centros de trabajo donde se ha desempeñado. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como coordinadora municipal del censo de población y vivienda 2020 así como instructora de zona del censo agropecuario 2016, como asesora administrativa de pinturas y acabados VICAR, como docente en programa de escuelas universitarias para el bienestar, Benito Juárez García, sede Huautla de Jiménez, en la Escuela Preparatoria Chjine En Chjine Kjua y en la Escuela Preparatoria Federal Nanj Ngaa.

SECRETARÍA

C. MARTÍNEZ PÉREZ IVÁN

Cuenta con conocimientos en Derecho, ya que cuenta con la pasantía de la Licenciatura, además del curso de sistemas de Medios de Impugnación en Materia electoral impartido por la Escuela Judicial electoral del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación y un diplomado del Juicio de Amparo por parte de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Secretario del Consejo Municipal Electoral de Teotitlán de Flores Magón en el proceso electoral ordinario 2021 en el IEEPCO; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, dinámica y participativa motivada por el conocimiento la participación y la toma de decisiones, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, tener liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, claridad de ideas y demostrar profesionalismo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia como Asesor, en la Fiscalía General del Estado de Puebla Servicio Social y Prácticas Profesionales como Auxiliar de Ministerio Público y en MAQUILEX S.A. DE C.V., como Supervisor de Área.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **MARISCAL ZARATE ANA CRISTINA** propuesta como Consejera Electoral para integrar el 04 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos en Comercio Internacional ya que cuenta con su Título de Licenciatura en

Comercio Internacional y cursos como Introducción al Derecho Electoral, Régimen Sancionador POS Y PES, Medios de Impugnación en Materia Electoral, Candidaturas Independientes, el Modelo de Financiamiento y Fiscalización en México, Reglamento de Elecciones, Blindaje Electoral, Curso Básico de Redacción, Representación Proporcional, Introducción a las Autoridades Electorales, impartidos por la Escuela Judicial Electoral por el TEPJ mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en un proceso electoral ordinario como Consejera Municipal Electoral en el proceso electoral ordinario en el Consejo Municipal de San Juan Bautista Cuicatlán en el IEEPCO; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica y emprendedora motivada por el interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, la claridad de ideas la comprensión y el apego a los principios rectores, la capacidad de trabajar en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca como facilitadora, en el INEGI como Instructora Municipal y Auxiliar Administrativo en la SAGARPA.

Respecto del ciudadano **LEZAMA DURAN OMAR**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 04 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos en Administración de Empresas, ya que cuenta con la Pasantía de Licenciatura de Administración de Empresas y cuenta con cursos como Reglamento de elecciones, impartido por el INE y Candidaturas Independientes en México y Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral impartidos por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en 3 procesos electorales ordinarios como Capacitador Asistente Electoral en el IEEPCO en el proceso electoral ordinario 2021, como operador del PREP en el proceso electoral ordinario 2018 en el IEEPCO y como responsable de Bodega en el proceso electoral ordinario 2016 en el IEEPCO; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, dinámica y participativa motivada por el interés de conocer los procesos electorales y por el conocimiento adquirido en los procesos en que ha participado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas

en Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar como Enlace Administrativo.

En tanto de la ciudadana **PEREDA CANSECO ELSA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 04 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos en Derecho ya que cuenta con su Título de la Licenciatura en Derecho y cuenta con cursos de Genero, Igualdad y no Discriminación por el Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación además de Introducción a las Actividades de la Dirección Jurídica y a los procedimientos ordinario y especial sancionador, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales ordinarios como Capacitador Asistente Electoral en el INE y en el IEEPCO y como Auxiliar Jurídico en el INE; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, critica y con iniciativa motivada por tener conocimiento e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo y su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el INEGI como Instructora Municipal y como Supervisora de Entrevistadores además de Enlace Operativa Promotora en la Secretaría de las Mujeres Oaxaqueñas.

Respeto del ciudadano **ÁNGELES ALONSO MANUEL**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 04 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Ciencias Políticas ya que se encuentra cursando la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es proactivo y con iniciativa motivada por la toma de decisiones en su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la claridad de ideas, su comprensión y la capacidad para trabajar en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en operadora laboral para la industria y el comercio como Cajero General, en el Municipio de Cuyamecalco Villa de Zaragoza como Secretario Municipal, en la Delegación de Gobierno Distrito san Juan Bautista Cuicatlán como Auxiliar Administrativo, en la Coordinación General de

Delegaciones de Gobierno en el área de Recursos Humanos, en el Municipio de San Pedro Jocotipac como Tesorero y la CNC como Delegado Distrital.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como Técnico Electoral de Organización en el INE, Supervisor Electoral en el INE, Secretarías y Presidencias en Consejos Municipales Electorales y su capacitación permanente a través de cursos y congresos. En Lineamientos y Sistemas Informativos de Cómputos Distritales y Municipales y Participación Política de las Mujeres en México.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en el INEGI, SAGARPA, Instituto Estatal de Educación para Adultos Y CONAFE, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de para censos poblacionales y agropecuarios, en asesorías de desarrollo rural a los municipio y en la educación para adultos y en el fomento a la educación para los niños y jóvenes de localidades rurales lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales en el INE, Supervisores Electorales en el INE e IEEPCO, Consejerías Electorales, secretarías y

Presidencias de Consejos Distritales y Municipales en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: como en el ámbito educativo, en la ciencias Jurídica como en Despachos Jurídicos y auxiliares de Agente de Ministerio Público, en trabajo comunitario como secretarios municipales y en el desarrollo sustentable como trabajadores de la SAGARPA.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el sector contable, el ámbito Jurídico y Docencia destacando que tal ejercicio lo han desempeñado En el Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia como Asesor, en la Fiscalía General del Estado de Puebla Servicio Social y Prácticas Profesionales como Auxiliar de Ministerio Público y en MAQUILEX S.A. DE C.V., como Supervisor de Área, así como instructora de zona del censo agropecuario 2016, como asesora administrativa de pinturas y acabados VICAR, como docente en programa de escuelas universitarias para el bienestar, Benito Juárez García, sede Huautla de Jiménez, en la Escuela Preparatoria Chjine En Chjine Kjua y en la Escuela Preparatoria Federal Nanj Ngaa, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: en la participación ciudadana en la elecciones y a la transparencia de las misma bajo la vigilancia constante de los mismos como representantes de la ciudadanía para contribuir al prestigio de este órgano electoral y ser garante de los derechos políticos electorales de la ciudadanía del distrito 04 de Teotitlán de Flores Magón, así como de seguir fomentando la participación activa de las mujeres de todas las comunidades que comprende el Distrito en mención.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo, es presidido por una mujer además que está conformado por cinco mujeres y cinco hombres donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa ya que cinco de ellas se reconocen como Mazatecos y Cuicatecos. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 04 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 04 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad

de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 04 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Teotitlán de Flores Magón, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 04 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Teotitlán de Flores Magón, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que cinco de los integrantes hablan la lengua Mazateca y dos la lengua Cuicateca.

- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con comisariados de bienes comunales.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su

participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que ocho de los integrantes del 04 Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 04 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del 04 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista
			Conocimientos	Curricular	
Presidencia	GARCÍA LAUREANO CINTHYA	MUJER	48.30%	7.67%	26.50%
Secretaría	MARTÍNEZ PÉREZ IVÁN	HOMBRE	43.05%	7.00%	27.50%
1 ^a . Consejería Electoral	MARISCAL ZÁRATE ANA CRISTINA	MUJER	47.70%	8.00%	29.00%
2 ^a . Consejería Electoral	LEDEZMA DURÁN OMAR	HOMBRE	50.40%	4.67%	27.00%
3 ^a Consejería Electoral	PEREDA CANSECO ELSA	MUJER	49.95%	6.33%	28.00%
4 ^a . Consejería Electoral	ÁNGELES ALONSO MANUEL	HOMBRE	47.70%	6.33%	24.00%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	GARCÍA CERQUEDA WALDO	HOMBRE	41.25%	6.33%	27.5%
Suplencia	CRUZ MORA MARÍA SALOME	MUJER	49.20%	7.00%	23.00%
Suplencia	CRUZ VIVEROS IRVING IZANAMI	HOMBRE	46.50%	3.67%	29.50%
Suplencia	DUARTE REYES ROSAURA	MUJER	48.60%	5.67%	28.50%

ANÁLISIS DEL 05 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **05 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Asunción Nochixtlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CARRIZOSA ROJAS ELOY

Cuenta con conocimientos técnicos en Bachillerato especializado mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Capacitador Asistente Electoral y Supervisor Electoral en cinco procesos electorales 2003, 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012 y 2015-2016; en dos ocasiones como Consejero Electoral Propietario en el proceso electoral 2020-2021, que corresponden a la elección local ordinaria del Distrito 05 de Asunción Nochixtlán; así como en la elección en delegación de funciones del municipio de San Pedro y San Pablo Teposcolula; como Secretario de un Consejo Distrital en dos procesos electorales 1995 y 1998, en los distritos XVI de Asunción Nochixtlán y XXI de Santiago Juxtlahuaca; como Consejero Presidente de Consejos Distritales en los procesos electorales 2009-2010, 2012-2013 y 2017-2018; en los Distritos Electorales XIII de la heroica Ciudad de Tlaxiaco (dos ocasiones) y 05 Asunción Nochixtlán, como Presidente de Consejos Municipales Electorales en los procesos electorales 1998 y 2001; Santiago

Juxtlahuaca y San Pedro y San Pablo Teposcolula del sistema de partidos políticos y de sistemas normativos internos, en cuatro municipios en los procesos electorales 2004 y 2013, Santa María Camotlán, San José Ayuquila, San Gabriel Mixtepec y San José de los Cues; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, comprometida, profesional, expresa el deseo de desarrollar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de crecimiento laboral, manifiesta su respeto hacia la diversidad de opiniones, ser una persona capaz y con carácter para ejercer esa función de la manera correcta motivado por fortalecer su desarrollo personal y profesional, dispone de tiempo y ofrece calidad en el trabajo para presentar los mejores resultados, mediante un desempeño basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto, así como para contribuir en la vida democrática de su Distrito, velando siempre por el respeto de la decisión colectiva, la experiencia que ha obtenido a través de los años por todos los procesos electorales en los que ha participado con el Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral, así como en el Instituto Estatal Electoral que actualmente corresponde al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, haber contribuido en ambas instituciones le ha dado la oportunidad de poder interactuar con la ciudadanía, autoridades municipales y personal que labora en los órganos descentralizados, donde el trabajo en equipo ha dado como resultado que tenga un vasto conocimiento en los temas electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, lo que le permite desarrollar el trabajo en equipo, la negociación con los actores que intervienen en el proceso electoral, apegado todo el tiempo a los principios rectores y muestra profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Federal Electoral en donde colaboró en el Registro Federal de Electorales y como responsable de zona del Distrito de Asunción Nochixtlán en el Programa “Nuevo Padrón Electoral” en el año 1991 y en el Instituto Nacional Electoral como Coordinador Electoral en el Distrito Electoral Federal con sede en Huajuapan de León en el año 2014.

SECRETARÍA

C. SAMPEDRO HERNÁNDEZ ARACELI

Cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho, Titulada por la Universidad Autónoma Metropolitana, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejera Electoral Propietaria en el 05 Consejo Distrital Electoral con

cabecera en Asunción Nochixtlán; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de responsabilidad, compromiso, dinámica y emprendedora, con la finalidad de poder seguir participando, aportar certeza y legalidad a los procesos electorales que se lleven acabo de su comunidad, motivada por las experiencias obtenidas en materia electoral, así como trabajo en equipo, planeación, organización y coordinación de diversas actividades, además de contribuir a la democracia del Estado, demostrando capacidad, responsabilidad y compromiso para desempeñar funciones y actividades inherentes a la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, buena comunicación, el trabajo en equipo, la negociación, apegada a los principios rectores con profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México como auxiliar administrativo, en Despacho Particular como pasante de derecho y en el Despacho Idelfonso Asociados con sede en la ciudad de México como Abogada Litigante.

Ahora bien, respecto del ciudadano **SANTIAGO HERNÁNDEZ JAVIER**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 05 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho, Titulado por la Facultad de Estudios Superiores Aragón, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por su participación como Secretario y Consejero Electoral Propietario en el proceso local electoral 2017-2018 en el 05 Consejo Distrital Electoral de Asunción Nochixtlán, así como Capacitador Asistente Electoral en el Proceso Local Electoral 2015-2016; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es proactiva, por su experiencia en procesos electorales conoce las condiciones políticas y sociales de su entorno, además promueve los valores ciudadanos como la justicia, la honestidad, la tolerancia, la equidad de género, el respeto a los derechos humanos y sobre todo el respeto a la voluntad popular motivado por querer emprender nuevos retos y reafirmar los conocimientos adquiridos con la finalidad de ser una parte activa en la vida democrática y en los procesos electorales que se llevan a cabo en el país, dando con ellos certeza al cumplimiento de la voluntad de los ciudadanos para elegir libremente a sus representantes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que tiene habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, estricto apego a las normas electorales y con responsabilidad. Su experiencia

se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) como Responsable de Enumeradores (año 2013), Jefe de Campo (año 2014), Coordinador Municipal (años 2015, 2019 y 2020), Jefe de Entrevistadores (año 2016), Jefe Operativo de Proyectos de Gobierno (año 2017) y Responsable de Área (año 2021).

Respecto de la ciudadana **CABALLERO MIRELES KARLA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 05 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos en Educación Secundaria, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Local Electoral 2020-2021 y como Observadora Electoral en la Consulta Popular 2021, colaborando para el Instituto Nacional Electoral; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño motivada por la actitud proactiva, el trabajo bajo presión e interés por el aprendizaje, así como de contar con disposición para el desarrollo de las actividades que se van efectuando durante el proceso electoral hasta su culminación, con el compromiso de responsabilidad y transparencia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que por su juventud y dinamismo la hacer ser proactiva, que tiene sentido de liderazgo, habilidades de negociación, el trabajo en equipo, se conduce con profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Regiduría de Barrios y Colonias apoyando en el puesto de secretaria en los años 2019-2020, en la Pastelería y materias primas “La Cereza” en la cual se desempeñó como Gestora de Ventas del 2020 al 2021, y en la negociación denominada “Cookitza”, colaborando como Gestora de Ventas y Repostería en 2021.

En tanto del ciudadano **SERRET LÓPEZ JESÚS UVERTO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 05 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Licenciatura en Intervención Educativa, Pasante de la Universidad Pedagógica Nacional, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia de dos Procesos Electorales Locales, como Capacitador Asistente Electoral (2018) y como Consejero Distrital Electoral (2020-2021), así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en

equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. motivado por la responsabilidad que tiene como ciudadano para seguir cimentando la democracia en el estado de Oaxaca. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que tiene habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, con estricto apego a las normas electorales, con responsabilidad y con actitud de servicio. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional De Educación Para Adultos como Capacitador en 2004, Asesor Educativo en 2012, y Promotor Educativo de 2010 a 2015, así como, su colaboración en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística como Especialista Técnico en los años 2000-2001.

Respeto de la ciudadana **HERNÁNDEZ MARTÍNEZ SILVIA CRISTINA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 05 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos como Licenciada en Derecho, Titulada por la Universidad Autónoma de México, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Supervisora Electoral en los procesos electorales locales 2015-2016 y 2017-2018, y como Consejero Electoral Propietario en el proceso electoral 2020-2021 de un Consejo Municipal Electoral; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora, dinámica, demostrando su capacidad con las actividades que realiza, objetivo, que cuenta con la experiencia necesaria en materia electoral, además la destreza de trabajo en equipo, organización y coordinación en diversas actividades motivada por dejar precedente en su comunidad para que existan condiciones de libertad y transparencia durante el proceso electoral, además de querer aprender y desarrollarse profesionalmente en los temas electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística como Jefe de Campo en 2019, Coordinador Verificador de Zona de 2019 a 2020, y Coordinador de Verificación Estatal en el 2020.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos

académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como Capacitadores Asistentes Electorales, la Presidencia de un Consejo Municipal Electoral y como Consejera Electoral Municipal y su capacitación permanente a través de cursos y congresos, como participación de los “Cursos Virtuales de Capacitador Asistente Electoral” de la primera y segunda etapa, impartidos por el Instituto Nacional Electoral, el Taller de Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca” impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; en el Diplomado “la Historia Nacional en el Discurso Político” impartido por la Facultad de Filosofía y Letras, División de Educación Continua de la Universidad Autónoma de México, “El Servicio Público y Delitos Electorales” y el curso virtual “Sensibilización en Materia de Protección de Datos Personales para Capacitadores Asistentes Electorales” impartidos por la Fiscalía Especializada contra Delitos Electorales.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en el Instituto Federal Electoral, en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Social y Pesca, Municipio de Magdalena Apasco, Encuestador de Cuestionario Ampliado, Jefatura de Verificación Interinstitucional, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de Coordinador Voluntario en la Consulta infantil y juvenil, responsable de zona en el Registro Federal de Electorales, Auxiliar Administrativo, Gestoría de Ventas, Responsable de Enumeradores, Jefe de Campo, Coordinador Municipal, Jefe de Entrevistadores, Jefe Operativo de Proyectos de Gobierno, Responsable de Área, Capacitador, Asesor Educativo y Promotor

Educativo, Especialista Técnico, Jefe de Campo, Coordinador Verificador de Zona, Coordinador de Verificación Estatal, Auxiliar de Ingeniería, Becario de Capital Humano, Becario del Departamento de Empaques, Secretaria, Coordinador de Programas Equipos Técnicos de Cooperación. Lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Presidente de Consejos Electorales Distritales y Municipales, Supervisores Electorales, Capacitadores Asistentes Electorales, Observadores Electorales y Auxiliares Electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como en el Instituto Nacional Electoral.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: en Ciencias Jurídicas (litigio, defensoría), Pedagogía, Trabajo Comunitario, Docencia, Ingeniería y Contable.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano descentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico, sector económico y sector público, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Tribunal de Justicia del Estado de México, Despacho Jurídico “Idelfonso y Asociados”, “Santiago & Abogados”, “Consultores Jurídicos Padilla y Asociados”, “Laam Legal” y en las negociaciones del sector privado “La Cereza” y en “Cookitza”, “Calzado Taguesi, S.A. de C.V.”, “Sigma Alimentos, S.A. de C.V.”,

Solgistika, S.A. de C.V.”. lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad en los mismos, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, que sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral que son legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmado que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo Distrital Electoral con cabecera en Asunción Nochixtlán, se integra por cinco mujeres y cinco hombres, donde es de resaltar que se tiene a una mujer en el cargo de Secretaria además de tener dos mujeres en la conformación de dicho Consejo Electoral, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Así mismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, considerando que dos de ellas se reconocen como Mixtecos y Chocholteco. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 05 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Asunción Nochixtlán privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Así mismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 05 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Asunción Nochixtlán, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento

para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 05 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Asunción Nochixtlán, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 05 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Asunción Nochixtlán, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de dos de sus miembros, uno que habla Mixteco y el segundo el Chocholteco, lo que da como resultado la integración de un consejo pluricultural.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con cargos comunitarios, voluntariados y comisiones.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la

declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que los diez integrantes del 05 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Asunción Nochixtlán tienen experiencia en Procesos Electorales pasados y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 05 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Asunción Nochixtlán, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del 05 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	CARRIZOSA ROJAS ELOY	HOMBRE	48.45%	7.33%	30%
Secretaría	SAMPEDRO HERNÁNDEZ ARACELI	MUJER	52.80%	4.33%	29%
1 ^a . Consejería Electoral	SANTIAGO HERNÁNDEZ JAVIER	HOMBRE	50.25%	6.67%	29.50%
2 ^a . Consejería Electoral	CABALLERO MIRELES KARLA	MUJER	48.75%	5.00%	28.50%
3 ^a . Consejería Electoral	SERRET LOPEZ JESUS UVERTO	HOMBRE	47.10%	6.33%	29.00%
4 ^a . Consejería Electoral	HERNANDEZ MARTINEZ SILVIA CRISTINA	MUJER	45.30%	6.67%	29.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	VALENTIN MIGUEL JORGE ANTONIO	MASCULINO	48.30%	4.33%	28.50%
Suplencia	MERLIN CERVANTES LILIA	FEMENINO	43.65%	6.00%	29.00%
Suplencia	PÉREZ MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL	MASCULINO	42.45%	8.33%	28.00%
Suplencia	REYES JIMENEZ JOSSELIN	FEMENINO	43.50%	4.33%	29.50%

ANÁLISIS DEL 06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **06 Consejo Distrital Electoral con cabecera en La Heroica Ciudad de Huajuapan de León** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. FLORES MONTESINOS JAIRZINHO

Cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, mismo que está respaldado por los estudios realizados en el centro universitario Luis Donaldo Colosio Murrieta y la obtención de su título, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Técnico Electoral y Asistente Electoral en el XV Consejo Distrital Electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2007; Técnico Electoral en el XV Consejo Distrital Electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2010; Consejero Electoral Propietario en el 06 Consejo Distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016; Consejero Electoral Propietario en el 06 Consejo Distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; Consejero Presidente en el Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es con apego a los principios rectores, muestra liderazgo, gusta de establecer comunicación y del trabajo en equipo, muestra habilidad para la negociación y se desempeña con profesionalismo e integridad, motivado por su deseo de seguir aprendiendo y conocer más a fondo el desarrollo de los procesos electorales y conducirlos con transparencia y con apego a la legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que sus ideas son claras, que tiene liderazgo y la capacidad, como se dijo anteriormente, para trabajar en equipo con profesionalismo y con apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas a lo largo de su trayectoria laboral como: abogado postulante, de igual manera entre el 2011 y 2013, estuvo encargado de un módulo de la CONDCEF; así como también se desempeñó como asesor jurídico en la regiduría de seguridad pública en el 2011; no menos importante es señalar que también se ha desempeñado como docente impartiendo diversas materias en el centro universitario Luis Donaldo Colosio Murrieta durante el periodo de 2005 al 2020 y en la escuela preparatoria José López Alavez en el 2008.

SECRETARÍA

C. BEDOLLA BRAVO ANGELA

Cuenta con conocimientos de Licenciatura en Economía, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y la obtención de su título, así como también cursó el grado de Maestría en Desarrollo Regional y Sustentable, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Asistente Electoral en el INE durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Secretaria en el Consejo Municipal Electoral de San Jerónimo Silacayoapilla en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; Secretaria en el Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, se apega a los principios rectores, muestra liderazgo, tiene iniciativa, no presenta problema alguno para trabajar en equipo y tener comunicación, motivada por las experiencias obtenidas en procesos electorales pasados y que le ha permitido vivir de cerca y entender la importancia de la participación ciudadana en el desarrollo y fortalecimiento de la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su total apego a los principios rectores, la claridad de sus ideas en relación a la importancia de la participación ciudadana en los procesos electorales y el procurar dar buen ejemplo a las nuevas generaciones al conducirse con integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones durante su trayectoria laboral como directora de proyectos en la Cofradía Oaxaqueña de Desarrollo Social A.C. y también en la docencia impartiendo clases en la Universidad del Valle de Puebla y en la escuela preparatoria Alfonso Calderón en el año 2015.

Ahora bien, respecto del ciudadano **BAUTISTA BONILLA JUAN VÍCTOR**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 06 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos en Licenciatura en Ciencias Empresariales, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Tecnológica de la Mixteca y la obtención de su título, cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que ha fungido como: Supervisor Electoral en la 03 Junta Distrital del INE, en el Proceso Electoral Federal 2002-2003; Consejero Electoral Propietario en el 06 consejo distrital en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es profesional, se conduce con integridad, muestra liderazgo,

capacidad para negociar y trabajar en equipo, es participativo, además de conducirse con apego a los principios rectores, motivada por las experiencias obtenidas en los procesos electorales donde ha participado y que han generado en él, el deseo de involucrarse más a fondo en el desarrollo de los procesos electorales y el compromiso de realizar sus actividades a través de la aplicación y observancia de las leyes en la materia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que tiene la capacidad de trabajar en equipo y de mantener comunicación con los que integren el equipo de trabajo, gusta conducirse con profesionalismo, integridad y con total apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su trayectoria laboral en diversos lugares como: asesor de "Mascooperativa, SC de AP de RL de CV en el año 2018 a la fecha; gerente regional de "Red Oaxaca, SA de CV SFC en el periodo del 2015 al 2017; gerente general de "Caja Solidaria Nieves, SC de AP de RL de CV durante el periodo del 2004 al 2015; oficial gasolinero en "Combustibles de Huajuapan, S.A. de C.V. en el año 2002;

Respecto de ciudadana **ORDUÑA SALAZAR ERIKA SULMA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 06 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos en Licenciatura en Biología, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Autónoma Metropolitana y la obtención de su título, cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que ha fungido como: Asistente Electoral en el XV Consejo Distrital Electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2010; Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral Federal 2014-2015; Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Santiago Ayuquililla en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Santiago Ayuquililla en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud muestra total apego a los principios rectores, gusta de mantener comunicación y trabajar en equipo, muestra liderazgo, profesionalismo e integridad motivada por el deseo e interés en conocer aún más el desarrollo de los procesos electorales ya que para ella es importante vigilar que cada una de las etapas se lleven a cabo con transparencia y legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la claridad de sus ideas respecto a apegarse siempre a los principios rectores y ser garante de conducirse con profesionalismo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en su trayectoria

laboral como coordinador municipal en el municipio de Santiago Ayuquililla en el periodo 2005-2009; entrevistadora del cuestionario ampliado en el INEGI en el año 2020; promotor de BIENESTAR en el periodo abril 2020- febrero 2021 y como instructora del curso “Sustentabilidad y Agricultura Urbana” en el municipio de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León en el año 2013.

En tanto, el ciudadano **MARTÍNEZ FUENTES HERIBERTO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 06 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en licenciatura en Informática por parte del Instituto Tecnológico de Oaxaca, así como conocimientos en materia electoral, mismos que están respaldados por estudios cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que se ha desempeñado como: Secretario en el Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá en el Proceso Electoral Local Ordinario 2010; Capacitador Asistente Electoral en el INE, en el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Consejero Presidente en el Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá en el Proceso Electoral Local Ordinario 2012-2013; Secretario en el Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; Consejero Presidente en el Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, participativa, con iniciativa, muestra habilidad para negociar, se conduce con apego a los principios rectores, demuestra profesionalismo e integridad motivada por los valores adquiridos a través de su trayectoria en los diferentes procesos electorales en los que ha participado y el deseo de que los procesos electorales se realicen haciendo valer las leyes en la materia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la capacidad de trabajo en equipo, claridad en sus ideas, liderazgo y su apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su trayectoria laboral como: supervisor de entrevistadores en el INEGI en el año 2015; responsable de área en el INEGI en el periodo 2019-2020; y en la docencia impartiendo diversas materias en la escuela preparatoria “Flores Magón” del 2010 al 2020.

Respeto de la ciudadana **SANTOS REYES GUDELIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 06 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, mismo que está respaldado por los estudios realizados en el centro universitario Luis Donald Colosio Murrieta y la obtención de su título, cuyas evidencias integran su

expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que ha participado como: Consejera Electoral del 03 Consejo Distrital del INE, en el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León en el Proceso Electoral Local Ordinario 2012-2013; Consejera Electoral del 03 Consejo Distrital del INE, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, con sentido de negociación, comunicación y trabajo en equipo motivada por su deseo de hacer cumplir siempre los principios rectores ya que su compromiso es con la institución ya que, ha participado en diferentes procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su claro compromiso con la democracia, su apego a los principios rectores, su profesionalismo y su integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como litigante; como secretaria en la procuraduría regional de la mixteca y como meritaria en la subprocuraduría regional de la mixteca.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado en: supervisión electoral; consejerías electorales; capacitación y asistencia electorales; presidencias y secretarías de consejos municipales y su capacitación permanente a través de cursos y congresos, tales como “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como en el INEGI, la docencia, la participación en grupos de la Asociación Civil; al haberse desempeñado en funciones como entrevistadores y frente a grupo, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en diferentes cargos como la supervisión electoral; consejerías electorales; capacitación y asistencia electorales; presidencias y secretarías de consejos municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el litigio, derechos humanos, el trabajo comunitario, la pedagogía.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este 06 Consejo Distrital Electoral esta integrado por cinco hombres y cinco mujeres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, considerando que tres de ellas se reconocen como Mixtecos. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de

participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 06 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 06 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este 06 Consejo Distrital Electoral, cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 06 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 06 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de uno de los miembros que habla mixteco, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar

su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en ese tenor se tiene de que los diez integrantes del 06 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Huajuapan de León tienen experiencia en Procesos Pasados, pues así lo demostraron y que, a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 06 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del 06 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	FLORES MONTESINOS JAIRZINHO	HOMBRE	52.2%	5.67%	30%
Secretaría	BEDOLLA BRAVO ANGELA	MUJER	46.05%	7.67%	28.0%
1 ^a . Consejería Electoral	BAUTISTA BONILLA JUAN VICTOR	HOMBRE	57.0%	5.0%	28.0%
2 ^a . Consejería Electoral	ORDUÑA SALAZAR ERIKA SULMA	MUJER	37.35%	6.33%	29.5%
3 ^a . Consejería Electoral	MARTÍNEZ FUENTES HERIBERTO	HOMBRE	53.55%	6.33%	29.0%
4 ^a . Consejería Electoral	SANTOS REYES GUDELIA	MUJER	37.5%	5.0%	22.5%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	GARCIA LOPEZ ANGEL FRANCISCO	HOMBRE	49.05%	5.0%	29.5%
Suplencia	HINOJOSA RAMIREZ MARTHA VERONICA	MUJER	51.15%	5.67%	29.5%
Suplencia	RAMIREZ MARTINEZ DAVID	HOMBRE	49.2%	5.0%	29%
Suplencia	LUNA HERNÁNDEZ WENDY JACQUELINE	MUJER	54.9%	4.67%	21.5%

ANÁLISIS DEL 07 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN PUTLA VILLA DE GUERRERO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **07 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Putla Villa de Guerrero** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. LEAL SOLANO VICTORIA

Cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho, mismo que está respaldado por los estudios realizados en Instituto Tecnológico de Pinotepa y la obtención de su título, así como conocimientos en materia electoral adquiridos en diversos cursos y talleres, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que se ha desempeñado como: Capacitadora Asistente Electoral del INE, en el Proceso Electoral Federal 2015-2016; Secretaria en el Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; es importante mencionar de que en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 desempeñó el mismo cargo de Consejera Presidenta, por lo que conoce sus tareas a desarrollar, así como las atribuciones y obligaciones que le corresponden, así como la posible solución de conflictos o aportaciones que pueda aportar al Consejo, durante la preparación, vigilancia y desarrollo del Proceso Electoral, es importante destacar la experiencia en materia electoral con la que cuenta y necesaria para ejercicio del cargo, además, durante el tiempo que desempeñó el cargo se rigió bajo los principios rectores de la función electoral, así como su comportamiento y trabajo institucional; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, dinámica, participativa, con apego a los principios rectores que rigen la actividad electoral, entabla comunicación y trabaja en equipo, tiene liderazgo motivada por el deseo de contribuir en la construcción de la democracia, participar de forma activa para que la voz de la mujeres indígenas sea escuchada, así como velar por los derechos de las y los ciudadanos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que comprende la importancia de apegarse a los principios rectores, que tiene interés en que los trabajos a realizarse en el ámbito electoral sean en equipo, con

profesionalismo e imparcialidad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas a lo largo de su trayectoria laboral en diferentes áreas como son: responsable de área de la encuesta intercensal de población y vivienda 2015 en el INEGI; jefa de entrevistadores del censo agropecuario 2016 en el INEGI; entrevistadora de proyectos de gobierno 2017 en el INEGI; coordinadora municipal de censos económicos 2014 en el INEGI y coordinadora municipal del censo de población y vivienda 2020 en el INEGI. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como su constancia de no adeudo y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

SECRETARÍA

C. SERRA PÉREZ DAVID ALEJANDRO

Cuenta con conocimientos de Licenciatura en Sociología, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Autónoma Metropolitana y la obtención de su título, así como conocimientos en materia electoral adquiridos en diversos cursos en la Escuela Judicial Electoral, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Técnico Electoral del INE, en el Proceso Electoral Federal 2015-2016; Secretario del Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de liderazgo, de trabajo en equipo, con habilidad para la negociación apegándose a los principios rectores, motivada por la responsabilidad moral y política de participar en la vida democrática del país y contribuir como ciudadano en la organización y desarrollo de las elecciones libres, transparentes e imparciales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su apego a los principios rectores, la capacidad de comunicación y de trabajar en equipo con profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su trayectoria laboral como, por ejemplo: director de transparencia en el H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León en el año 2017; Auxiliar Operativo en el INEGI en el año 2019 y Extensionista Rural en la SADER en el periodo 2019-2020.

Ahora bien respecto de la ciudadana **DOLORES GONZALEZ PATRICIA** propuesta como Consejera Electoral para integrar el 07 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Ciencias Empresariales, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Tecnológica de la Mixteca y la obtención de su carta de pasante, así como conocimientos en materia electoral adquiridos en diversos cursos y talleres, cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral al haberse desempeñado como: Capturista de la Vocalía de Organización Electoral del INE, en el Proceso Electoral Federal 2015-2016; Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, participativa, se desenvuelve con profesionalismo, tiene liderazgo y trabaja en equipo con apego a los principios rectores, motivada por el conocimiento de la región, las políticas internas y los usos y costumbres de las localidades, por lo que muestra interés en conocer aún más el desarrollo de los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones a lo largo de su trayectoria laboral como lo son: Técnico de Apoyo Administrativo de Jefatura de Zona en el INEGI en el año 2016; Auxiliar Administrativo censo económico 2019 en el INEGI y Auxiliar Administrativo en el Censo de Población y Vivienda 2020 en el INEGI.

Respecto del ciudadano **MALDONADO CRUZ EUDÍN ISAÍ** propuesto como Consejero Electoral para integrar el 07 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Ingeniería en Agronomía, mismo que está respaldado por los estudios realizados en el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca y la obtención de su título, así como conocimientos en materia electoral adquiridos en diversos cursos y talleres, cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que ha participado como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de liderazgo, emplea dialogo y

comunicación con las representaciones partidistas, es dinámico, con iniciativa, motivada por conocimientos y habilidades necesarias, el deseo de desarrollarse profesionalmente en el campo electoral lo impulsa en conocer aún más a fondo la preparación y vigilancia de los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que gusta de trabajar en equipo y resolver los problemas a través del dialogo, tiene apego a los principios rectores y se desempeña con profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su vida laboral como, por ejemplo: Promotor Técnico en el Instituto para el Desarrollo de la Mixteca en el año 2008; Responsable Operativo en la SAGARPA en el año 2017; Técnico Operativo en la SAGARPA en el año 2018; Operador Técnico en la Secretaría de Finanzas en el año 2019 y Coordinador Regional de Proyectos en la SADER durante el periodo 2019-2020.

En tanto, la ciudadana **LUCERO FLORES ADELA** propuesta como Consejera Electoral para integrar el 07 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Administración, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y la obtención de su carta de pasante, cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral por su participación como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, con apego a principios rectores, tiene liderazgo e iniciativa, motivada por el compromiso democrático y el deseo de participar en la preparación y desarrollo del proceso electoral, poniendo por delante la objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su firme compromiso en realizar las actividades con apego a los principios rectores, además de poder trabajar en equipo manteniendo dialogo y comunicación constante. Su experiencia se conforma por las aportaciones en su participación como Consejera Electoral.

Respeto del ciudadano **MACHUCA GARCIA REYNALDO** propuesto como Consejero Electoral para integrar el 07 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Autónoma del Estado de México y la obtención de su Título, cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que ha participado como: Consejero Electoral Propietario del 07 Consejo

Distrital Electoral de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; Capacitador Asistente Electoral en el INE, en el Proceso Electoral 2017-2018; Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Cabecera Nueva en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora, dinámica, participativa, proactiva, con iniciativa, motivada por las experiencias obtenidas en los procesos electorales de los cuales ha tomado parte, y el deseo de contribuir en el desarrollo del proceso electoral de manera imparcial y con apego a los principios rectores. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como: Entrevistador de Cuestionario Ampliado en el INEGI en el año 2020, así como en la docencia al cubrir un interinato en la escuela primaria “Agustín Melgar” en el año 2017.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como personal administrativo en el 07 Consejo Distrital Electoral, Presidencias, Consejerías, supervisión electoral, Integrantes de Mesas Directivas de Casillas, observadores electorales; y su capacitación permanente a través de diferentes cursos, talleres y congresos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como en el INEGI, SADAR, SAGARPA al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población y recorridos en las comunidades, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en Presidencias, Consejerías, supervisión electoral, Integrantes de Mesas Directivas de Casillas, observadores electorales en los consejos municipales y distritales de Putla Villa de Guerrero, así como en el consejo municipal de San Andrés Cabecera Nueva, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el litigio, la docencia, cuestiones agrarias.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son principalmente en campo ya que la gran mayoría ha laborado en el INEGI en los diferentes censos que se han realizado, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en los diferentes municipios que comprenden el distrito, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, las elecciones, la transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son

principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está conformado por cinco mujeres y cinco hombres, siendo una mujer la que preside el Consejo Distrital, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, considerando que una de ellas se reconoce como Mixteco y tres como triquis. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 07 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 07 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación

integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 07 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Putla Villa de Guerrero, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 07 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Putla Villa de Guerrero, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que uno de los integrantes habla la lengua Mixteca y tres de los integrantes hablan la lengua Triqui.

- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en ese tenor se tiene de que los diez integrantes del 07 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Putla Villa de Guerrero tienen experiencia en Procesos Electorales Pasados, pues así lo demostraron y que, a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P.J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 07 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del 07 Consejo Distrital Electoral:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista
			Conocimientos 60%	Curricular 10%	
Presidencia	LEAL SOLANO VICTORIA	MUJER	48.15%	9.33%	28%
Secretaría	SERRA PÉREZ DAVID ALEJANDRO	HOMBRE	55.5%	5.33%	29.5%
1 ^a . Consejería Electoral	DOLORES GONZALEZ PATRICIA	MUJER	47.7%	7%	29%
2 ^a . Consejería Electoral	MALDONADO CRUZ EUDÍN ISAÍ	HOMBRE	44.1%	8%	30%
3 ^a . Consejería Electoral	LUCERO FLORES ADELA	MUJER	46.5%	3.33%	29%
4 ^a . Consejería Electoral	MACHUCA GARCIA REYNALDO	HOMBRE	50.4%	5.67%	29.5%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista
			Conocimientos	Curricular	
			60%	10%	30%
Suplencia	RIAÑO SOLANO ITALU	MUJER	42.6%	4%	28.5%
Suplencia	CORTES MORALES ABEL REY	HOMBRE	49.95%	7%	28.5%
Suplencia	CALDERON BALDERAS GUILLERMINA	MUJER	39%	4.33%	20.5%
Suplencia	MARTINEZ LOPEZ EMILIO	HOMBRE	47.7%	6.67%	29%

ANÁLISIS DEL 08 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **08 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Heroica Ciudad de Tlaxiaco** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. RAMOS MENDOZA EDILIA ROSALBA

Cuenta con conocimientos y estudios en Derecho, es licenciada por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente, cuenta con conocimientos y experiencia en la materia electoral ya que se ha desempeñado en cargos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Nacional Electoral, como Vocal Distrital del Registro Federal de Electores y Vocal Distrital de Organización Electoral, realizando actividades operativas y administrativas; además, de que en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 desempeñó el mismo cargo, por lo que conoce sus tareas a desarrollar, así como las atribuciones y obligaciones que le corresponden, así como la posible solución de conflictos o aportaciones que pueda aportar al Consejo, durante la preparación, vigilancia y desarrollo del Proceso Electoral, es

importante destacar la experiencia en materia electoral con la que cuenta y necesaria para ejercicio del cargo, además, durante el tiempo que desempeñó el cargo se rigió bajo los principios rectores de la función electoral, así como su comportamiento y trabajo institucional; de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores, con liderazgo, buena comunicación, con capacidad de trabajar en equipo, con capacidad de negociación y con profesionalismo e integridad, comprometida y participativa con las actividades que realiza, motivada por su preparación y experiencia, por su compromiso con los valores institucionales: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y máxima publicidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: buena comunicación, liderazgo, responsabilidad, apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional Electoral como vocal de organización electoral distrital, vocal del registro federal de electores, jefa de oficina de seguimiento y análisis distrital, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como presidenta del 08 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como responsable de área en el censo de población y vivienda 2010; secretaria de la Agencia del MP especializada en delitos culposos; como docente en la Escuela Preparatoria Antonio Caso Andrade, impartiendo las materias de derecho y ciencias sociales, filosofía y literatura. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como su constancia de no adeudo y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

SECRETARÍA

C. GONZÁLEZ BAUTISTA JESÚS

Cuenta con conocimientos de licenciatura en Derecho Y Ciencias Sociales por la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, cuenta con conocimientos y experiencia en la materia electoral, ya que ha participado en los cursos de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya

que ha fungido como: consejero electoral distrital en el Instituto Nacional Electoral durante el proceso electoral 2014-2015, como presidente y secretario del 08 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, en los procesos electorales locales 2018 y 2021, respectivamente; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores, con liderazgo, buena comunicación, disposición y capacidad para trabajar en equipo, con capacidad de negociación y con profesionalismo e integridad en el desarrollo de sus funciones, motivada por su compromiso con las actividades que desempeña, con los principios rectores de la función electoral, los protocolos para la prevención y erradicación de la violencia de género, con el compromiso de promover la participación ciudadana en el proceso electoral local 2021-20222. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, capacidad para trabajar en equipo, claridad en las ideas, profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como presidente y secretario en el 08 Consejo Distrital Electoral, con sede en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco durante los procesos electorales 2018 y 2021, y como supervisor electoral y consejero electoral del 06 distrito federal en el Instituto Nacional Electoral, en el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca como docente de orientación vocacional e introducción al estudio del derecho. Participó como observador electoral en la Consulta Popular 2021.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **IBARRA HERNÁNDEZ MAGALY MONSERRAT**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 08 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en derecho, es licenciada en derecho y candidato al grado de maestra en derecho penal, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el proceso 2021 al desempeñarse como consejera propietaria del Consejo Municipal de Chalcatongo de Hidalgo; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores, con liderazgo, buena comunicación, capacidad para trabajar en equipo, capacidad de negociación, profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones motivada por su interés en las materia electoral, sus habilidades, sus conocimientos y su crecimiento profesional. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: claridad de ideas, liderazgo, buena comunicación, capacidad para trabajar en equipo, capacidad de negociación,

profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Juzgado Primero de lo Civil de Tehuacán Puebla como auxiliar de oficial mayor, como abogada litigante en Asesoría y Defensa Jurídica Cruz y, como consejera municipal de Chalcatongo de Hidalgo.

Respecto del ciudadano **MENDOZA RAMÍREZ LUIS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 08 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con la licenciatura en Administración por la Universidad de Chalcatongo, que está respaldada por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el proceso electoral 2021 al desempeñarse como consejero electoral del municipio de Chalcatongo de Hidalgo; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores, con liderazgo, buena comunicación, capacidad para trabajar en equipo, con capacidad de negociación, profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones, con actitud emprendedora, con iniciativa y participación en las actividades a desempeñar, motivada por los principios rectores que rigen la función electoral, por su interés en impulsar la vida democrática del estado e impulsar la equidad e igualdad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, claridad en sus ideas y en su comunicación, capacidad para trabajar en equipo y su profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Embotelladora y Distribuidora GEPP, S.A de C.V. como auxiliar administrativo, en CFE Suministrador de Servicios Básicos, Agencia Chalcatongo, en el área de atención a clientes.

En tanto, la ciudadana **PAZ REYES LILIANA** propuesta como Consejera Electoral para integrar el 08 Consejo Distrital, pues cuenta con licenciatura en Administración por el Instituto Tecnológico de Tlaxiaco, cuenta con conocimientos en la materia electoral, ya que ha desempeñado los cargos de capacitador asistente electoral, supervisor electoral y consejero municipal mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en los procesos 2016 como supervisor electoral, 2018 como capacitadora asistente electoral y 2021 como consejera municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, con liderazgo, buena comunicación, con capacidad para trabajar en equipo y de negociación y con profesionalismo e integridad en el desarrollo de sus actividades motivada por ser una persona participativa e interesada en realizar las actividades del proceso

electoral con transparencia, legalidad y certeza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, capacidad para trabajar en equipo y de negociación y con profesionalismo e integridad en el desarrollo de sus actividades. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como supervisora de entrevistadores en los años 2019 y 2020, en el Instituto Nacional Electoral como capacitadora asistente electoral y supervisor electoral en los procesos electorales 2016 y 2018, y, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como consejera municipal de la Heroica Ciudad de Huajuapan de León, en el proceso electoral 2021.

Respecto del ciudadano **VELASCO VELASCO ETELBERTO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 08 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con la licenciatura en derecho, por el Instituto de Estudios Superiores de Pinotepa Nacional misma que está respaldada por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el Instituto Nacional Electoral, como capacitador asistente electoral, supervisor electoral y técnico electoral en los procesos 2016, 2018 y 2021, respectivamente; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, con liderazgo, buena comunicación, con capacidad para trabajar en equipo, de negociación, con profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones motivada por el ánimo de aportar sus conocimientos electorales en el desarrollo de las actividades que se desarrollan durante el proceso electoral local, por su disposición de tiempo y colaboración para alcanzar los objetivos en común. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, comprensión, buena comunicación, profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional Electoral, como capacitador asistente electoral en 2016, supervisor electoral en 2018 y técnico electoral en 2021. Se ha desempeñado como abogado en el Despacho Jurídico Cruz y Asociados, ha impartido clases de derecho en el Instituto de Estudios Superiores de Tlaxiaco.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito

electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como consejeros electorales, presidentes y secretarios de Consejo Municipal, capacitadores asistentes electorales y técnicos electorales, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y en el Instituto Nacional Electoral y su capacitación permanente a través de cursos, talleres y diplomados.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, se han desempeñado en el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en la Secretaría de Bienestar, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, al haber realizado actividades en el desarrollo de censos de población y organización de las elecciones, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como capacitadores asistentes electorales, observadores electorales, supervisores electorales, consejeros electorales, presidentes/as y secretarios/as de consejos municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: lo jurídico, lo social y lo electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano descentralizado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son el sector público y privado, en la mayoría de los casos, en el ámbito electoral, estadístico y geográfico destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Nacional Electoral, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia, la observación y participación electoral, la toma de decisiones, la comunicación y capacitación electoral a la ciudadanía, la estadística y geografía.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres de las cuales una se desempeñará como la presidenta y cinco hombres, de los cuales uno se desempeñará como secretario se encuentran representados tanto las

mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera mayoritaria, ya que seis integrantes se auto adscriben como tales, reconociéndose como mixtecos y triquis. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electORALES en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 08 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 08 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 08 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, se observó:

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 08 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que tres integrantes hablan mixteco y un integrante habla triqui, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre

asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con cargos desempeñados en sus comunidades.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las

elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, seis de los integrantes del 08 Consejo Distrital tienen experiencia en procesos pasados y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 08 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del 08 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	RAMOS MENDOZA EDILIA ROSALBA	MUJER	54.45%	7.33%	30%
Secretaría	GONZÁLEZ BAUTISTA JESÚS	HOMBRE	49.2%	8.33%	24%
1 ^a . Consejería Electoral	IBARRA HERNANDEZ MAGALY MONSERRAT	MUJER	45.3%	5.67%	28.5%
2 ^a . Consejería Electoral	MENDOZA RAMIREZ LUIS	HOMBRE	48.15%	4.33%	28.5%
3 ^a Consejería Electoral	PAZ REYES LILIANA	MUJER	45.6%	5%	26.5%
4 ^a . Consejería Electoral	VELASCO VELASCO ETELBERTO	HOMBRE	48%	5.67%	28.5%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	CERVANTES GARCIA MAYTE AURORA	MUJER	47.4%	6%	24.5%
Suplencia	VELASCO SÁNCHEZ JUAN	HOMBRE	48.9%	7.33%	25.5%

Suplencia	BARRIOS PEREZ NANCY	MUJER	43.35%	6.67%	24.5%
Suplencia	CRUZ LEON MISael	HOMBRE	46.5%	4.67%	26.5%

ANÁLISIS DEL 09 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN IXTLÁN DE JUÁREZ DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **09 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Ixtlán de Juárez** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. GRIS DÁVILA LILIA

Cuenta con conocimientos en Contaduría Pública, egresada de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Villa de Etla, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; fue Consejera Electoral propietaria del Consejo Distrital Electoral de Ixtlán de Juárez, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; así mismo, fungió como Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Zautla, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016; trabajó en el otrora Instituto Federal Electoral como Capacitadora Asistente Electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2003, y, Supervisora Electoral en el Proceso Electoral Federal 2008-2009; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, participativa y proactiva, es una persona responsable y comprometida con las actividades que se le encomiendan; motivada por adquirir mayor experiencia en la materia electoral e impulsar la participación de la mujer en la sociedad, fortalecer la paridad de género y contribuir a la democracia en el país. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo y apego a los principios rectores, cuenta con capacidad de trabajar en equipo y fomentar la comunicación interpersonal, es profesional e integra en su actuar. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas

a lo largo de su trayectoria laboral en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, desempeñándose como: Supervisora de Entrevistadores durante el censo del año 2015; Censor, en el censo del año 2014; y validador de información en el censo del año 2010.

SECRETARÍA

C. PÉREZ LUNA MIGUEL ÁNGEL

Cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, mismos que están respaldados por estudios y capacitación expedidos por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejero Electoral propietario del 09 Consejo Distrital Electoral con sede en Ixtlán de Juárez, en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018 y 2020-2021; fue Consejero Electoral propietario del Consejo del Consejo Municipal Electoral de Villa de Etla, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016; trabajó en el otrora Instituto Federal Electoral, como Capacitador Asistente Electoral, en los Procesos Electorales Federales 2003, 2008-2009 y 2011-2012, y como Supervisor Electoral en el Proceso Electoral Federal 2005-2006; se desempeñó como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Santiago Suchilquitongo, en el Proceso Electoral Ordinario 2007; fue Consejero Electoral suplente en el II Consejo Distrital Electoral con cabecera en Villa de Etla, durante el Proceso Electoral Ordinario 2007; fungió como Secretario del Consejo Municipal de Villa de Zaachila, en el Proceso Electoral Ordinario 2004; y, Asistente Electoral en el Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huitzo, durante el Proceso Electoral Ordinario 2001; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, participativa y emprendedora, motivada por coadyuvar en equipo para el logro de los objetivos institucionales, aportando la experiencia adquirida a lo largo de varios procesos electorales, y conducirse con apego a la legalidad y la certeza y la imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que conduce su actuar con apego a los principios rectores, cuenta con liderazgo, profesionalismo e integridad, es capaz de desarrollarse en equipos de trabajo y fomentar la comunicación, con capacidad de negociación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas a lo largo de su trayectoria laboral en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como en el otrora Instituto Federal Electoral, así como en su desempeño como promotor y entrenador Deportivo en el Federación Mexicana de Basquetbol.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **HERNÁNDEZ CALVO ROSA IVETTE**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 09 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, egresada de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, así como diversos estudios en materia de ciudadanía digital y comunicación política electoral, sistema de nulidades en materia electoral, delitos electorales, participación política de las mujeres, derechos humanos e igualdad de género, mismos que están respaldados por estudios y capacitación expedidos por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral, pues fungió como: Secretaría de Consejo Municipal Electoral de Villa de Etla, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, y como auxiliar de información en el 09 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Ixtlán de Juárez, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, responsable, perseverante y con un alto compromiso democrático y con los fines institucionales, motivada por impulsar la igualdad de género, y los derechos de las mujeres en la vida democrática del estado y país, así como aportar al fortalecimiento del sistema electoral mexicano y promover la cultura del voto como eje fundamental de la democracia, apegándose siempre a los principios rectores de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, alta capacidad de trabajar en equipo, negociadora, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su trayectoria laboral en la Secretaría de las Mujeres Oaxaqueñas donde fungió como personal de apoyo en la coordinación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF 2020) en los años 2020-2021, y como auxiliar en el Departamento de Fomento de los Derechos Humanos de la Subsecretaría de Prevención de la Violencia de Género, en los años 2019-2020; se desempeñó también como abogado litigante, en el Despacho Jurídico Mayoral y Asociados, durante el periodo de 2012-2019.

Respecto del ciudadano **BAUTISTA BAUTISTA MIGUEL**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 09 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Ciencias Ambientales egresado de la Universidad de la Sierra Juárez; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de emprendimiento, con iniciativa y ganas de trabajar, disciplinado y comprometido, motivado por conocer

ampliamente de la materia electoral, adquirir mayor experiencia laboral y progresar a nivel personal y profesional. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, capacidad de trabajar en equipo y fortalecer la comunicación, es una persona negociadora, su actuar se inclina al profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su trayectoria laboral como auxiliar de construcción del 2020 al 2021, y técnico del Turismo Comunitario Capulalpam del 2018 al 2019.

En tanto, la ciudadana **MEDRANO SANTIAGO DARA YAZMÍN**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 09 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos en Licenciatura en Administración Turística, egresada de la Universidad la Salle, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Supervisora Electoral en el 09 Consejo Distrital Electoral de Ixtlán de Juárez, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es proactiva, comprometida con el trabajo y responsable, critica y con facilidad de palabra, motivada por la búsqueda de nuevas oportunidades y ser vigilante del actuar del cuerpo colegiado, fortaleciendo la legalidad y la transparencia en la función electoral, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y poder orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y deberes en materia político electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la capacidad de trabajar en equipo y toma de decisiones, su actuar es con profesionalismo e integridad en el desempeño de las funciones que ejerza, así como liderazgo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su trayectoria laboral en el Restaurante Tradicional Cocina Tradicional, en el año 2021.

Respeto del ciudadano **PÉREZ MORALES MICHAELL**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 09 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Arquitectura, mismos que están respaldados por estudios y capacitación expedidos por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Observador Electoral acreditado ante el Instituto Nacional Electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así Observador Electoral acreditado ante el Instituto Nacional Electoral, durante la Consulta Popular 2021; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que

su actitud es dinámica y participativa, comprometido con la democracia en el país, ético y responsable, motivado por conocer y participar en cada una de las etapas del proceso electoral, participar de forma activa, aportar al sistema democrático en el estado y fortalecer los principios rectores del órgano electoral estatal. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar un fuerte apego a los principios rectores, liderazgo, capacidad de integrarse en equipo y fortalecer la comunicación, negociador, tiene facilidad para expresar sus ideas y capacidad de comprensión, su actuar es con profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en durante su trayectoria laboral en el ámbito privado, como arquitecto proyectista en la empresa Marsh Arquitectos, en los años 2017 a 2021, y como jefe de área de proyectos en la empresa Tu Espacio Inmobiliario, en el periodo 2016-2017.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como Capacitadora Asistente Electoral, el Proceso Electoral Federal 2020-2021; Instructora Asistente de la Consulta Popular 2021; Auxiliar Administrativo en la Secretaría de Educación Pública; practicante en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; Consejero Presidente del Consejo Municipal de Oaxaca de Juárez, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; Auxiliar Electoral del 13 Consejo Distrital Electoral de Oaxaca Zona Sur, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018; Consejero Presidente del 15 Consejo Distrital Electoral de Santa Cruz Xoxocotlán, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016; diversos cargos administrativos en el sector público y privado; Capacitadora Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral en los Procesos Electorales Federales 2018 y 2021; Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Valle Nacional en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2004, 2007, 2010, 2012-2013, 2015-2015 y 2017-2018; Capacitador Asistente Vida Estándar del otrora Instituto Federal Electoral en 2009;

Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de San José Chiltepec en el Proceso Electoral Local Ordinario 1998. Y su capacitación permanente a través de cursos y congresos, como son: por la participación en la mesa de Igualdad de Género en el Ateneo Nacional de la Juventud en coordinación con el equipo técnico del Observatorio de Derechos Juveniles Oaxaca; en cursos otorgados por el Instituto Nacional Electoral: Manejo y superación de objeciones por el Instituto Nacional Electoral, Curso virtual para CAE: primera etapa, Prevención y mecanismos de atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género; cursos otorgados por la Escuela Judicial Electoral: Seminario E-electoral de Justicia Inclusiva y Seminario E-electoral de Nulidades Electorales, y otorgados por el Gobierno de Puebla: el sufragio es nuestro, y Congreso Juvenil 2019.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, por su desempeño y colaboración en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Secretaría de las Mujeres en Oaxaca, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo del Censo de Población y Vivienda 2015, como Supervisora de Entrevistadores; como censor, en el censo de 2014, y validador de información en el Censo de Población y Vivienda 2010; y como apoyo logístico en la coordinación del programa PAIMEF 2020 en lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como consejera y consejero presidente de consejo municipal, consejera y consejero propietarios de consejo distrital y municipal, Capacitadores y capacitadoras asistentes electorales, supervisora electoral, y observador electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: contabilidad, ciencias jurídicas, desarrollo sustentable y trabajo ambiental, administración, diseño y construcción.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano descentralizado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son sector público y sector privado, sector financiero, en el ámbito jurídico, deporte, turismo y gastronomía, así como la industria inmobiliaria, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Estatal Electoral y de participación Ciudadana de Oaxaca, Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Secretaría de las Mujeres Oaxaqueñas, Federación Mexicana de Basquetbol, Despacho Jurídico Mayoral y Asociados, Turismo Comunitario Capulalpam, Restaurante Tradicional Cocina Tradicional, Marsh Arquitectos y Tu Espacio Inmobiliario, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: igualdad de género, participación política de las mujeres, la participación ciudadana, democracia y transparencia de los procesos electorales, la observación de procesos electorales y consultas ciudadanas, la toma de decisiones y el fomento del respeto a los derechos político electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son

principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres y cinco hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, de los cuales una mujer es Consejera Presidenta, dos mujeres Consejeras Electorales propietarias, dos mujeres Consejeras Electorales Suplentes, un hombre es Secretario, dos Consejeros propietarios hombres y dos Consejeros Electorales suplentes hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, ya que tres integrantes, se autoadscriben indígenas, pertenecientes a los pueblos zapoteco y mixteco, lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electORALES en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 09 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 09 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos

que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 09 Consejo Distrital Electoral con cabecera Ixtlán de Juárez, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 09 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Ixtlán de Juárez, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de dos de los

miembros pertenecen a pueblos zapotecos y una integrante pertenece a comunidad mixteca, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.

- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con la población.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, nueve de los diez integrantes han participado en procesos electorales anteriores, así como la

perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nueve de los diez integrantes han participado en procesos electorales anteriores quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que, a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 09 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del 09 Consejo Distrital Electoral:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	GRIS DÁVILA LILIA	MUJER	47.7%	5.33%	29.0%
Secretaría	PÉREZ LUNA MIGUEL ÁNGEL	HOMBRE	42.6%	6.0%	29.5%

1 ^a . Consejería Electoral	HERNÁNDEZ CALVO ROSA IVETTE	MUJER	56.4%	4.33%	29.5%
2 ^a . Consejería Electoral	BAUTISTA BAUTISTA MIGUEL	HOMBRE	39.9%	4.0%	26.0%
3 ^a Consejería Electoral	MEDRANO SANTIAGO DARA YAZMÍN	MUJER	37.65%	3.0%	27.5%
4 ^a . Consejería Electoral	PÉREZ MORALES MICHAELL	HOMBRE	50.7%	6.0%	26.5%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	TOLEDO VÁSQUEZ VIANET	MUJER	53.25%	6.0%	28.5%
Suplencia	VICENTE VICENTE OMAR ALEJANDRO	HOMBRE	55.95%	7.0%	29.5%
Suplencia	DEL ROSARIO GUTIÉRREZ SEIDY NARVETTE	MUJER	50.85%	4.67%	24.5%
Suplencia	JERÓNIMO AVENDAÑO JUAN GABRIEL	HOMBRE	46.2%	5.67%	29.5%

ANÁLISIS DEL 10 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **10 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro y San Pablo Ayutla** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

MARTÍNEZ MÉNDEZ URIEL ELIHU

Cuenta con la licenciatura en derecho y es candidato al grado de maestro en administración, además de contar con certificaciones en derecho electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral en al menos cinco procesos electorales, ya que ha fungido como: capacitador-asistente electoral en el Proceso Electoral 2005-2006 en el IFE, nuevamente fungió como Capacitador-Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2008-2009 y en el

Proceso Electoral 2011-2012, para el Proceso Electoral Local 2015-2016 fue designado como Consejero Electoral Suplente del 17 Consejo Distrital Local con cabecera en Tlacolula de Matamoros, mientras que para el Proceso Electoral Local 2017-2018 fue nombrado como Consejero Electoral Propietario en el 17 Consejo Distrital Electoral Local, para el Proceso Electoral 2020-2021 fue designado como Consejero Presidente del 10 Consejo Distrital Electoral Local con cabecera en San Pedro y San Pablo Ayutla; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, dinámica, proactiva y emprendedora, motivada por incentivar a la ciudadanía en ejercer el voto libre y secreto, haciendo énfasis en que se debe de trabajar en conjunto con las autoridades electorales federales para incentivar a la población en zonas rurales, en donde el sistema político no se rige por los partidos políticos, por lo que la estrategia de capacitación hacia la ciudadanía es diferente, en ese sentido, se considera una persona capaz de realizar dicha actividad, ya que ha colaborado en varias ocasiones tanto a nivel local como federal, aunado a que conoce ampliamente el distrito electoral, lo coloca como una persona clave para dicha actividad. Así, pues, desea generar sinergias con los demás miembros del Consejo utilizando los conocimientos que ha adquirido a través de su experiencia profesional y personal, convirtiéndolo en un personaje idóneo para ejercer el cargo propuesto. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, capacidad de negociación y trabajo en equipo, apego a principios rectores y capacidad de comunicación, lo que se traduce en idoneidad para el cargo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la docencia en el que se ha desempeñado en educación superior impartiendo la materia de fundamentos de derecho, macroeconomía, derecho romano, informática jurídica y derechos de los pueblos indígenas, esto en los períodos de 2011 a 2012 y de 2017 a 2020, mientras que a nivel administrativo se ha desempeñado como Jefe de Departamento de Desarrollo Académico de 2012 a 2014 en el Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande, mientras que de 2014 a 2017 se desempeñó como Director del Bachillerato Intercultural Comunitario número 36 "El Carrizal", en el período comprendido de 2017-2020 se desempeñó como Director de la Unidad de Estudios Superiores de Alotepec, sin dejar de lado su desempeño en el ámbito electoral en el que se ha desempeñado como Capacitador-Asistente Electoral en los años 2006, 2009 y 2012, mientras que en 2018 se desempeñó como Consejero Electoral Propietario, por último, en 2021 colaboró como Consejero Presidente del 10 Consejo Distrital Electoral Local. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido

en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como su constancia de no adeudo y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

SECRETARÍA

C. SÁNCHEZ ZARAGOZA PEDRO

Cuenta con la licenciatura en administración pública y desarrollo sustentable, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral en dos procesos electorales, ya que ha fungido como: Capacitador-Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2008-2009 en el IFE, mientras que para el Proceso Electoral Local 2020-2021 participó como Supervisor Electoral en el 10 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro y San Pablo Ayutla; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, participativa, dinámica y proactiva, motivada por sus experiencias previas, ya que menciona que al haber participado en 2009 y 2021 en dos elecciones diferentes, ha adquirido los conocimientos necesarios para desempeñar su cargo de manera profesional, aunado a ello, es un hablante de la lengua mixe y conocedor de su región, por lo que considera que estos factores lo convierten en una persona apta para poder brindar las condiciones necesarias para que sus paisanos puedan ejercer libremente el derecho al voto. Un factor importante que considera que lo ubica como un integrante de valor para el consejo, es su participación en los cargos comunitarios de su localidad, lo cual le ha permitido conocer la administración pública y las necesidades de sus vecinos, por lo que genera condiciones de empatía que podrán ser claves al momento de generar estrategias necesarias para incentivar la participación ciudadana, ya que, es importante recordar, que dicho distrito electoral se encuentra integrado en su totalidad con municipios regidos por sus sistemas normativos indígenas, por ello, el conocer la organización comunal de dichos municipios es pieza clave para el reto de construir la vinculación de la democracia participativa en dichos municipios. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: capacidad de comunicación, trabajo en equipo y liderazgo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el ámbito lingüístico desempeñándose como traductor de mixe desde el 2015 a la actualidad en la Sociedad Bíblica de México A.C., en el servicio público ejerció el cargo comunitario de Secretario Municipal de San Miguel Quetzaltepec, mientras

que en el ámbito electoral se ha desempeñado como Capacitador-Asistente electoral en 2009 y en 2021 se desempeñó como Supervisor Electoral.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **MARTÍNEZ RUIZ BRENDA ITANDEWIT**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 10 Consejo Distrital, pues cuenta con la licenciatura en ciencias políticas, además de contar con diferentes certificaciones en materia electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres proceso electorales, en los que se ha desempeñado como Supervisora Electoral en el Proceso Electoral 2014-2015 , mientras que para el Proceso Electoral Local 2015-2016 fungió como Secretaria del 10 Consejo Distrital Electoral Local con cabecera en San Pedro y San Pablo Ayutla, posteriormente, en el Proceso Electoral Local 2017-2018 fue designada como Consejera Presidenta del 10 Consejo Distrital Electoral Local; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que muestra una actitud crítica, emprendedora y proactiva, motivada por brindarle certeza a la ciudadanía sobre los resultados electorales, esto, además, tomando en cuenta que la ciudadanía tiene en sus manos tomar las decisiones pertinentes que conduzcan a la rendición de cuentas de nuestros gobernantes. Hace mención que se considera una ciudadana comprometida con la democracia y con difundir los valores democráticos entre la ciudadanía, para ello, la ciudadana recalca los conocimientos adquiridos en procesos electorales anteriores en donde se ha podido desenvolver de manera profesional y con apego a los principios rectores de la función electoral. Finalmente, asevera que cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo de consejera electoral y poder brindar a la ciudadanía un servicio público electoral profesional. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar claridad en las ideas, liderazgo, comunicación y apego a principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas, principalmente, en el servicio público, en el que se desempeñó como Promotor Alimentario en la CDI en 2013, posteriormente se desempeñó como enlace municipal en SEDESOL de 2013 a 2014, mientras que para 2014 se desempeñó como Promotor Social en la CDI. En el ámbito electoral se ha desempeñado como Supervisora Electoral en 2015, mientras que para 2015 se desempeñó como secretaria del 10 Consejo Distrital Electoral 10, posteriormente, en 2018 fungió como Consejera Presidenta del 10 Consejo Distrital Electoral.

Respeto del ciudadano **GARCÍA VARGAS ALFONSO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 10 Consejo Distrital, pues cuenta con la Licenciatura en Derecho, así como contar con certificaciones en derechos humanos y derechos humanos de los pueblos indígenas, situación de vital importancia tomando en cuenta que el distrito electoral pertenece a una amplia zona indígena, cabe destacar que cuenta con una trayectoria importante en la defensa de comunidades indígenas; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es conciliadora, dialogante y mediadora, motivada por la necesidad de incentivar la participación ciudadana para generar una oportunidad en cualquier ámbito, como lo es el proceso electoral. Considera que, aunque la mayor parte de su experiencia ha sido en el derecho penal, sus ideales e intereses siempre han estado de la mano con la democracia y la participación ciudadana, Por lo que esta resulta una buena oportunidad para poder desenvolverse en el ámbito electoral, así como poder aplicar sus conocimientos, contribuyendo de manera significativa a la vida democrática en el país y, sobre todo, en las comunidades indígenas del distrito 10. Es por ello que se compromete a realizar cada una de las labores que le sean encomendadas con estricto apego a la legalidad, atendiendo cada uno de los principios rectores que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: emprendimiento, liderazgo, capacidad de comunicación y apego a principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en las ciencias jurídicas, desempeñándose como Director de Procesos de 2011 a 2019 en Legal Solutions de México S.C., además de desempeñarse como abogado pro-bono de 2013 a 2019 en Asociaciones Civiles tales como Apoyo a Mujeres Reclusas de Puente Grande y Fundación Barra Mexicana de Abogados A.C.; en el campo de la docencia se ha desempeñado como docente de nivel superior impartiendo la materia de Derecho Penal parte especial de 2012 a 2013 en la Universidad Marista de Guadalajara.

En tanto de la ciudadana **RODRÍGUEZ GUZMÁN FLORINDA NATALIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 10 Consejo Distrital, pues es Licenciada en Derecho y cuenta con conocimientos en materia electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales, en los que se ha desempeñado como Consejera Electoral Propietaria en el XX Consejo Distrital Electoral Local con cabecera en San Pedro y San Pablo Ayutla, mientras que para el Proceso Electoral Local 2015-2016 fue nombrada como Consejera Electoral Propietaria del 10 Consejo Distrital Local con cabecera en San Pedro y San Pablo Ayutla, finalmente, para el Proceso Electoral Local 2017-2018 fue

designada como Consejera Electoral Suplente del 10 Consejo Distrital Local; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, crítica y dinámica, motivada por la aplicación de la normativa electoral, desea, igualmente, hacer valer sus derechos como ciudadana oaxaqueña y también el de sus paisanos y vecinos del distrito, toda vez que es consciente de la apatía que existe entre la población ante los procesos electorales, aunado que como mujer nota que hace falta aún medidas para poder incentivar la participación y, sobre todo, la designación de mujeres en los espacios de mando, por ello, desea aplicar sus conocimientos adquiridos desde su profesión y su experiencia en el ámbito electoral a fin de brindar todas las herramientas necesarias y garantizar a la ciudadanía que todos los actos que realice el órgano desconcentrado serán con estricto apego a la legalidad y los principios rectores que rigen la función electoral, finalmente, la ciudadana menciona que es necesario buscar estrategias con la población indígena para incluirlos en la democracia participativa. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: claridad de ideas, comprensión de su entorno, capacidad de comunicación y de trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la docencia, en donde se ha desempeñado como maestra de computación en el H. Ayuntamiento de Totontepec Villa de Morelos en 2016 y de 2018 a 2020, mientras que en 2017 a 2018 se desempeñó como profesora de educación básica para adultos y en 2021 se desempeñó como profesora de introducción a las ciencias sociales y filosofía el COBAO plantel 41 de Totontepec; por cuanto hace al ámbito electoral, se ha desempeñado como Consejera Electoral Propietaria en 2013 y 2016.

Respeto del ciudadano **ZEFERINO PÉREZ OTHÓN**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 10 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Ingeniería Eléctrica, al tener la pasantía en dicha licenciatura, además de tener conocimientos en materia electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en seis procesos electorales, desempeñándose como Capacitador-Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2005-2006 en el IFE, posteriormente, se desempeñó como Supervisor Electoral en el IFE en el Proceso Electoral 2008-2009, mientras que en el Proceso Electoral 2012-2013 fue designado como Consejero Electoral Propietario del III Distrito Electoral Local con cabecera en Ixtlán de Juárez, para el Proceso Electoral Local 2015-2016 fue designado como Consejero Electoral Propietario del 10 Consejo Distrital Local con cabecera en San Pedro y San Pablo Ayutla, posteriormente, en el Proceso Electoral Federal 2017-2018 se

desempeñó como Capacitador-Asistente Electoral en el INE, finalmente, para el Proceso Electoral Local 2020-2021 fue designado como Secretario del 10 Consejo Distrital Local; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, participativa, emprendedora, motivada por aportar y contribuir al quehacer cívico y democrático de su municipio, región, estado y país, todo esto con el fin de garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en las actividades que realice el Consejo Distrital. De igual manera, el ciudadano hace mención que cuenta con los conocimientos y la experiencia para poder realizar las actividades encomendadas de manera profesional y ética, por lo que su conocimiento en materia electoral y geográfica del distrito serán de vital importancia para generar estrategias suficientes y necesarias para poder propiciar la participación ciudadana indígena, finalmente, al ser un hablante del mixe lo convierte en un vínculo eficiente para la colaboración con la población indígena perteneciente a dicha etnia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: profesionalismo e integridad, conocimiento y apego a los principios rectores, capacidad de negociación y liderazgo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en INEGI de 2010 a 2021, en el que se ha desempeñado en como entrevistador, supervisor de entrevistadores, responsable de área, jefe de asesores, coordinador municipal, representante del INEGI en consultas indígenas, técnico de cobertura, enlace de subdirector de estadística, archivista, analista de captura, responsable de área, técnico de captación, técnico de actualización cartográfica, técnico de conteo previo, enumerador del censo de escuelas, maestros y alumnos; en la docencia se ha desempeñado como profesor de nivel primaria y secundaria en educación para adultos en 1991, mientras que de 1999 a 2000 brindó clases de tercer grado en una telesecundaria; en el ámbito electoral ha fungido como capacitador-asistente electoral, supervisor electoral, consejero electoral propietario y secretario de consejo distrital.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan

como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como responsables de oficina, entrevistadores, consejeros electorales, técnicos de cartografía, coordinador municipal, abogados y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, toda vez que han colaborado con instituciones como INEGI, INE, CDI y en organizaciones comunitarias, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de consultas indígenas, encuestas, censos, capacitación a ciudadanía, traducción de textos al mixe y en cargos comunitarios, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como supervisores electorales, responsables de oficina municipal, capacitadores-asistentes electorales, consejeros electorales, secretarios y presidentes de consejos municipales y distritales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, las ciencias jurídicas, los derechos humanos y de los pueblos indígenas, la cartografía, la lingüística y el derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos

1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano descentralizado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son el ámbito jurídico, la docencia, la lingüística y la administración pública destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas de nivel básico y medio superior, INEGI, CDI y en organizaciones comunitarias, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, defensa de los pueblos indígenas, participación de las mujeres en la vida política, derechos humanos y las lenguas indígenas.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se encuentra integrado por cuatro mujeres y seis hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas que se autoadscriben a la etnia y lengua mixe, es importante destacar que de ocho integrantes del consejo se autoadscriben a dicha etnia y lengua, siendo ésta la más hablada en la región que comprende el distrito 10. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción

afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 10 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 10 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 10 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro y San Pablo Ayutla, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 10 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro y San Pablo Ayutla, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es importante hacer mención que ocho de los diez integrantes se autoadscriben a la etnia mixe y son hablantes de la misma lengua indígena, cumpliendo así el principio de interculturalidad que rige la función electoral.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con organizaciones comunitarias, cargos comunitarios y dependencias gubernamentales tales como CDI, INEGI y con escuelas rurales.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se cuenta con la participación de ocho elementos con participaciones anteriores en procesos electorales y que a lo largo

del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 10 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del 10 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	MARTINEZ MENDEZ URIEL ELIHU	HOMBRE	54.45%	8.67%	29.5%
Secretaría	SANCHEZ ZARAGOZA PEDRO	HOMBRE	42.3%	6.0%	29%
1 ^a . Consejería Electoral	MARTINEZ RUIZ BRENDÁ ITANDEWIT	MUJER	43.35%	7.0%	27.5%
2 ^a . Consejería Electoral	GARCIA VARGAS ALFONSO	HOMBRE	49.8%	6.0%	28.5%
3 ^a . Consejería Electoral	RODRIGUEZ GUZMAN FLORINDA NATALIA	MUJER	39.9%	5.0%	27.0%
4 ^a . Consejería Electoral	ZEFERINO PÉREZ OTHÓN	HOMBRE	47.25%	7.67%	28.5%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	TORRES CASTILLO LUCIA JAZMIN	MUJER	45.45%	4.33%	23
Suplencia	CRUZ ZARATE HECTOR HUGO	HOMBRE	44.4%	5.0%	26.5
Suplencia	ADRIAN JUAN SANDIBEL	MUJER	46.35%	7.33%	29.5
Suplencia	HERNÁNDEZ MIGUEL RICARDO	HOMBRE	41.55%	5.0%	28.5

ANÁLISIS DEL 11 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN MATÍAS ROMERO AVENDAÑO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **11 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matías Romero Avendaño** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. PUENTE ORTIZ CHRISTIAN

Cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho, Titulado por el Instituto de Estudios Superiores del Golfo, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como Secretario del 20 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Juchitán de Zaragoza en el proceso electoral 2017-2018 y Consejero Distrital Electoral en el proceso 2020-2021 en el 11 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matías Romero Avendaño y como analista en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el periodo 2018-2019; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de Liderazgo, dinámico, proactivo, emprendedor con la actitud de participar y contribuir al desarrollo de su municipio, es importante destacar que es vecino del referido Distrito, lo que significa que conoce su localidad y los problemas que atraviesa, además de pugnar por elecciones libres, limpias y transparentes, apegadas a la normatividad electoral además de sentir gusto por el compromiso y la responsabilidad que implica la democracia motivado por aportar los conocimientos teóricos y prácticos aprendidos en la academia y en la práctica desarrollada en los puestos y cargos en los que se ha desempeñado respecto a la materia electoral que son fundamentales en nuestro ordenamiento jurídico, esto, teniendo la oportunidad de aplicarlo en el marco federal ,además de querer crecer profesionalmente al poder no solo aplicar sus conocimientos, para mantenerse actualizado en su aprendizaje y así poder contribuir de manera directa al estado democrático del que formamos parte. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar:

liderazgo, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, apego a los principios rectores y profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca como Auxiliar Jurídico, en el Honorable Ayuntamientos de Asunción Nochixtlán como Encargado del Departamento de Quejas y Denuncias y en la Coordinación de Planeación y Evaluación para el Desarrollo Social de Oaxaca.

SECRETARÍA

C. TEPALE FUENTES OSCAR ALEJANDRO

Cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho, Pasante por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejero Electoral Propietario del 11 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matías Romero Avendaño en el proceso electoral 2020-2021, así como en el Instituto Nacional Electoral como Observador Electoral en el Proceso Electoral 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de compromiso y decisión que ayudan contribuir en la vida democrática y pacífica de su Distrito, motivado por la participación nuevamente en un proceso electoral y su iniciativa de poder enriquecer y fortalecer su desarrollo personal y profesional en estos temas, además de conocer el contexto social actual, expresando interés en la coyuntura electoral. La apreciación de su personalidad a permite detectar: que es una persona apegada a los principios rectores de la función electoral, muestra compromiso y liderazgo en las actividades que se encomiendan, habilidad en el trabajo en equipo, la comunicación y negociación con profesionalismo e integridad, motivado por participar y aportar ideas para el beneficio de su Distrito, además de sentir satisfacción por apoyar y servir a la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: sentido de negociación, comunicación abierta, colaborar en equipo, apego a los principios rectores y profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en “Varela y Varela S.C.” como auxiliar jurídico, en el Honorable Congreso de Estado de Oaxaca como Auxiliar Administrativo en la Dirección de Apoyo Legislativo y en el despacho Jurídico Canales Castro y Abogados, S.C. como auxiliar jurídico en materia agraria.

Ahora bien respecto de la ciudadana **SÁNCHEZ MARTÍNEZ NAARA RUBÍ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 11 Consejo Distrital Electoral con Cabecera en Matías Romero Avendaño, pues cuenta con conocimientos Técnicos por haber cursado en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejera Electoral Propietaria en proceso electoral 2020-2021 del 11 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matías Romero Avendaño; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es proactiva, le agradan nuevos retos en el ámbito personal y profesional, tienen iniciativa motivada, por el interés de adquirir mayores conocimientos y reafirmar los ya adquiridos en materia electoral y ser parte de la transparencia de los mismos, aportando ideas para el beneficio de su Distrito Electoral y poder dar certeza y legalidad en los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es comprometida, su facilidad para poder trabajar en equipo, el diálogo con los actores que intervienen en los procesos electorales. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el sector privado, siendo las negociaciones denominadas “Óptica San Vicente” como Asistente en el Área de Administración, en “Compartamos Banco” como Auxiliar y la “Cafetería la Parroquia” como administradora.

Respecto del ciudadano **DÍAZ SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 11 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matías Romero Avendaño, pues cuenta con conocimientos en Ingeniería en Sistemas Computacionales. Titulado por el Instituto Tecnológico de Tuxtepec, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Capacitador Asistente Electoral en los procesos locales electorales 2015-2016 y 2020-2021, y como Supervisor Electoral en el proceso local electoral en 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedor, dinámico, demuestra su capacidad de liderazgo con las actividades que realiza, objetivo, que cuenta con destreza para el trabajo en equipo, motivado por enfrentar los retos se plantean en un proceso electoral, la aportación de ideas y la imparcialidad para que los ciudadanos estén con la plena seguridad de que las elecciones deben ser transparentes apegados a los lineamientos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que tiene habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e

integridad en su desempeño, estricto apego a las normas y con responsabilidad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional Estadística y Geografía como soporte informático de zona, soporte informático municipal y entrevistador.

En tanto de la ciudadana **JACINTO SANTOS LEIDY** propuesta como Consejera Electoral para integrar el 11 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matías Romero Avendaño, pues cuenta con conocimientos en Ingeniería en Informática, Titulada por el Instituto Tecnológico del Istmo, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Secretaria en el Consejo Municipal Electoral del Municipio de Santiago Níltepec en los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021, y en el Instituto Nacional Electoral como segunda escrutadora en el proceso electoral 2016; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, dinámica, proactiva, demostrando capacidad en las actividades que realiza, cuenta con la experiencia en materia electoral, lo que le permite tener comunicación abierta con la ciudadanía y con todos los actores políticos, motivada para seguir adquiriendo experiencia en el ámbito electoral, así como de contribuir de forma responsable y transparente en la vida democrática de su Distrito Electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, buena comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Banco Azteca como Asesor Digital.

Respeto del ciudadano **PÉREZ GÓMEZ JOSÉ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 11 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matías Romero Avendaño, pues cuenta con conocimientos en Licenciatura en Geografía, Titulado en la Universidad Autónoma de Tlaxcala, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejero Electoral Propietario en el proceso electoral 2015-2016, Capacitador Asistente Electoral en los procesos locales electorales 2015-2016 y 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedor y dinámico, motivado por participar y contribuir al desarrollo de su Distrito motivado por la oportunidad de poder colaborar en promover la participación de la ciudadanía con el firme propósito de hacer valer el sufragio de cada ciudadano. La apreciación de su personalidad a partir de las

entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, comunicación abierta, el trabajo en equipo, facilidad de negociación, siendo profesional y responsable en cada una las actividades que le sean encomendadas apegándose a la normativa electoral. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Escuela Normal Superior Federal de Oaxaca, E.N.S.F.O. como Coordinador General y en la Universidad Pedagógica Nacional 103 Ixtepec, Oaxaca como Docente.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como Presidente de Consejo Municipal Electoral, Secretario de Consejo Municipal Electoral, Supervisor Electoral y Capacitador Asistente Electoral Local y su capacitación permanente a través de cursos y congresos. Como son “Introducción al Derecho Electoral”, “Medios de Impugnación en Materia Electoral” y “El Modelo de Comunicación Política en México” impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, Coordinación de Planeación y Evaluación Para El Desarrollo Social De Oaxaca, Honorable Ayuntamiento De Asunción Nochixtlán, Secretaría De Seguridad Pública De Oaxaca, Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, Instituto Nacional De Estadística y Geografía, Escuela Normal Superior Federal

de Oaxaca, E.N.S.F.O., Universidad Pedagógica Nacional. 103 Ixtepec Oaxaca, Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas en su Capítulo Universitario, Club Rotaract Tehuacán Granadas, Sinergia Comunitaria, Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, Juzgado Primero De Primera Instancia Distrito XXI, Instituto Nacional para la Educación De Los Adultos, Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario Numero 158, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de, Auxiliar Jurídico, Encargado del Departamento de Quejas y Denuncias, Auxiliar Administrativo En Dirección De Apoyo Legislativo, Soporte Informático de Zona, Soporte Informático Municipal, Entrevistador, Coordinador General, Docente, Tesorero de Mesa Directiva Local, Presidente Regional Suroeste, Miembro Fundador De Organización, Socio de Organización, Profesional Jurídico, Profesional de Oficialía Electoral, Auxiliar de Mesa de Trámite y Asesora, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como, Secretario de Consejo Distrital Electoral, Consejero Distrital Electoral, Observador Electoral, Capacitador Asistente Electoral Local, Supervisor Electoral Local, Escrutador en Mesa Directiva de Casilla, Secretaria de Consejo Municipal Electoral circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias Jurídicas en Defensoría, Litigio y Agrario, Pedagogía, Económico, Desarrollo Sustentable y Trabajo Comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de

igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son el ámbito jurídico, Económico, Pedagógico, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Coordinación de Planeación y Evaluación Para El Desarrollo Social De Oaxaca, Honorable Ayuntamiento De Asunción Nochixtlán, Secretaría De Seguridad Pública De Oaxaca, Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, “Óptica San Vicente”, “Compartamos Banco”, “Cafetería la Parroquia”, Banco Azteca, Burts Del Bajío, S.A. DE C.V., IMEF Universitario, Universidad Leonardo Da Vinci, Universidad Mesoamericana, Colegio Nueva España, Club Rotaract Tehuacán Granadas, Sinergia Comunitaria, Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Tribunal Colegiado del Décimo Circuito, Juzgado Primero De Primera Instancia Distrito XXI, Instituto Nacional para Educación de los Adultos, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: La transparencia y la imparcialidad en los procesos electorales, las aportaciones que pueden dar a la ciudadanía apegados a los principios rectores para el desarrollo pacífico de esta actividad, todos convergen que se requiere de lealtad, honestidad, honradez y legalidad, para generar certeza a los resultados electorales que se obtengan, haciendo valer el sufragio de los ciudadanos, estableciendo compromiso y responsabilidad durante todo el proceso electoral. A demás todos manifiestan que les interesa que en su distrito electoral se viva en un ambiente pacífico y de democracia

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la integración entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado seis hombres y cuatro mujeres, de los cuales dos mujeres que son consejeras electorales propietarias y dos mujeres que son consejeras electorales suplentes donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los

derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la integración en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 11 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matías Romero Avendaño privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 11 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matías Romero Avendaño, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 11 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matías Romero Avendaño, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 11 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matías Romero Avendaño, provienen de una diversidad de contextos locales
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con cargos comunitarios, voluntariados y comisiones.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la

declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, en ese tenor se tiene de que ocho de los integrantes del 11 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matías Romero Avendaño tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que, a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 11 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matías Romero Avendaño, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del 11 Consejo Distrital Electoral:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	PUENTE ORTIZ CHRISTIAN	HOMBRE	54.30%	7.00%	30.00%
Secretaría	TEPALE FUENTES OSCAR ALEJANDRO	HOMBRE	51.30%	6.67%	28.50%
1 ^a . Consejería Electoral	SÁNCHEZ MARTÍNEZ NAARA RUBÍ	MUJER	47.55%	4.00%	29.00%
2 ^a . Consejería Electoral	DÍAZ SÁNCHEZ JOSÉ ANTONIO	HOMBRE	46.80%	4.00%	27.00%
3 ^a . Consejería Electoral	JACINTO SANTOS LEIDY	MUJER	40.50%	5.67%	29.00%
4 ^a . Consejería Electoral	PÉREZ GÓMEZ JOSÉ	HOMBRE	43.05%	5.67%	26.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	HERNÁNDEZ ANDERSON MIRIAM	MUJER	41.25%	4.00%	28.00%
Suplencia	MOCTEZUMA MENESES ERNESTO	HOMBRE	48.60%	5.00%	30.00%
Suplencia	MANUEL RODRÍGUEZ ANA LAURA	MUJER	42.60%	3.33%	26.00%
Suplencia	TORRES NOLASCO MANUEL	HOMBRE	37.95%	7.33%	28.00%

ANÁLISIS DEL 12 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTA LUCIA DEL CAMINO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **12 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santa Lucía del Camino** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CORTES RAMÍREZ BRISELDA

Cuenta con conocimientos en Derecho electoral ya que se encuentra cursando su Maestría en Derecho electoral y Procesal Electoral además de contar con diferentes Diplomados y Cursos como Diplomado en Derecho Electoral impartido en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Diplomado en Derecho impartido en la Universidad Regional del Sureste A.C., Delitos Electorales y Lineamientos y sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de participación Ciudadana de Oaxaca entre otros más mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Presidenta del 12 Consejo Distrital en el proceso ordinario 2018 IEEPCO, como Instructora asistente de la consulta popular en el INE en el INE en el año 2021, supervisora electoral en el INE en proceso ordinario Federal 2021 en la Junta Distrital 04, Coordinadora de Organización en el Distrito 22 en el 2013 proceso electoral ordinario IEEPCO, Técnico Electoral en el proceso local ordinario 2012-2013 en el consejo distrital 22 en el IEEPCO, Asistente Electoral en el proceso local ordinario 2010 en el Consejo Distrital 4 en el IEEPCO, y Capacitador asistente electoral en IFE en el proceso electoral federal 2009, en siete procesos electorales ordinarios; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora, dinámica y con iniciativa motivada por el amplio conocimiento en la materia, por su participación en los procesos de elección tanto locales como federales, en su toma de decisiones, en la transparencia y la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, su claridad de ideas, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Secretaría de economía del estado de Oaxaca como jefa del Departamento de Modernización y

Desarrollo Empresarial, en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca como Docente, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca como docente.

SECRETARÍA

C. BAUTISTA BENÍTEZ AGUSTÍN

Cuenta con conocimientos en Derecho ya que cuenta con Maestría en Derecho y Ciencias Penales, además de cursos como Representación Proporcional impartido por la Escuela Judicial Electoral, semana nacional de la ciudadanías y la democracia, causales de nulidad en materia electoral impartidos en el Instituto Federal Electoral mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: en un proceso electoral como Consejero Municipal Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral de Santa Lucia del Camino proceso electoral ordinario 2021 en el IEEPCO ; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, proactiva y con iniciativa motivada por la transparencia, vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, su claridad de ideas, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en AS Consultoría Jurídica como Abogado Postulante, en la Consejería Jurídica del Estado de Oaxaca como Asesor, en la Auditoria Superior del Estado como Supervisor Unidad de Asuntos Jurídicos, como Docente en el Centro Universitario Oaxaca, como Director Académico en el Colegio Libre de Estudios Universitarios.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **SANTIAGO ANTONIO EVA** propuesta como Consejera Electoral para integrar el 12 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Derecho ya que cuenta con la Pasantía en la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales con cursos proceso formativo en materia de la Violencia Política contra las Mujeres en razón de género, retos y desafíos en los Sistemas Normativos Indígenas y Partidos Políticos, impartido en el IEEPCO, curso Electoral para OPLES impartido por la Escuela Judicial Electoral, SORORIDAD impartido por la Fiscalía General del Estado mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales como Presidenta

del 12 Consejo Distrital Electoral Santa Lucia del Camino en el proceso electoral ordinario 2021, y como Técnico Auxiliar en el proceso electoral ordinario 2016 en el IEEPCO y Técnico Capacitador en el proceso electoral ordinario 2013 en el IEEPCO; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, dinámica con iniciativa motivada por la participación, la vigilancia y el interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su apego a los principios rectores, liderazgo, la claridad de ideas, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca como Asesora, en la Secretaría de Desarrollo Social como enlace regional programa TDT Y en PROSPERA como Promotora Social.

Respecto del ciudadano **CONTRERAS MARTÍNEZ GABRIEL EVODIO** propuesto como Consejero Electoral para integrar el 12 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Derecho, ya que cuenta con la Pasantía en la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales y con cursos de Sistema de Nulidades en materia Electoral, Introducción al Procedimiento Especial Sancionador y Ciudadanía Digital y Comunicación Política Electoral impartidos por la Escuela Judicial Electoral mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales ordinarios como Secretario del 12 Consejo Distrital Electoral Santa Lucia del Camino proceso electoral ordinario 2018 en el IEEPCO, como Coordinador de Capacitación en el proceso electoral ordinario 2013 en el IEEPCO y como Capacitador Asistente Electoral en el proceso federal ordinario 2012 en el INE; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, dinámica con iniciativa motivada por el conocimiento, la transparencia, vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su apego a los principios rectores, liderazgo, la claridad de ideas, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Despacho Jurídico como Abogado postulante, en el Municipio de Oaxaca de Juárez como secretario de Juez Calificador.

En tanto de la ciudadana **RAMÍREZ CABALLERO ABIGAÍL** propuesta como Consejera Electoral para integrar el 12 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Administración de empresas ya que cuenta con la Pasantía de Licenciatura de

Administración de Empresas mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en un proceso electoral ordinario 2021 como Consejera Municipal Electoral de Ocotán de Morelos; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es activa y participativa motivada por la participación y el interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, su claridad de ideas, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el INEGI como auxiliar de supervisor, en Estar Comunicado en la mesa de control, en el INEA como docente en materias de Primaria y Secundaria, Escuela Primaria General Gregorio N. Chávez como docente de computación.

Respeto del ciudadano **ACEVEDO MARTÍNEZ IRVING ANDRÉS** propuesto, como Consejero Electoral para integrar el 12 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Derecho Constitucional ya que cuenta con la Maestría en Derecho Constitucional además de contar con un diplomado en Procesos Electorales impartido en la Benemérita Universidad de Oaxaca mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, proactiva con iniciativa motivada por el interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, su claridad de ideas, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el H. Congreso del Estado como Asesor Legislativo de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, en el INEA como Jefe del Departamento Jurídico, en el Instituto Catastral de Oaxaca como Jefe del Departamento de Tramitación, en la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca como Director de Concesiones y como Docente en el Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento

sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como Capacitador asistente Electoral, Consejero Municipal Electoral Propietario, Presidente de Consejo Municipal Electoral y su capacitación permanente a través de cursos y congresos. Como el de Justicia abierta, Blindaje Electoral, Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral, Delitos Electorales, Introducción al Derecho Electoral Mexicano, Régimen Sancionador Electoral POS y PES impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como en el INEGI, SEDESOL, PROSPERA , IEEA, SAGARPA, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo del fomento educativo para adultos, censos poblacionales, promotores de programas para desarrollo poblacional, cursos de capacitación para el desarrollo de las comunidades, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Presidentes de Consejos Electorales Distritales y Municipales, Secretaria de Consejo Distrital, Supervisores Electorales, Consejerías Municipales Electorales Técnico Electoral IEEPCO, Coordinador de Capacitación Electoral IEEPCO, Capacitador Asistente Electoral en el INE, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: en las Ciencias Jurídicas en el ámbito de litigio, en materia electoral como asesores, en Pedagogía impartiendo clases en diferentes Universidades

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el Ámbito Jurídico en el sector contable y en la Docencia destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en la Secretaría de economía del estado de Oaxaca como jefa del Departamento de Modernización y Desarrollo Empresarial, en la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca como Docente, en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca como docente, AS Consultoría Jurídica como Abogado Postulante, en la Consejería Jurídica del Estado de Oaxaca como Asesor, en la Auditoria Superior del Estado como Supervisor Unidad de Asuntos Jurídicos, como Docente en el Centro Universitario Oaxaca, como Director Académico en el Colegio Libre de Estudios Universitarios, hechas en la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca como Asesora, en la Secretaría de Desarrollo Social como enlace regional programa TDT Y en PROSPERA como Promotora Social, en Despacho Jurídico como Abogado postulante, en el Municipio de Oaxaca de Juárez como secretario de Juez Calificador, en el INEGI como auxiliar de supervisor, en Estar Comunicado en la mesa de control, en el INEA como docente en materias de Primaria y Secundaria, Escuela Primaria General Gregorio N. Chávez como docente de computación, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: fomentar la participación de las mujeres de manera activa y de la ciudadanía en las elecciones, así como enaltecer el prestigio de este órgano electoral ante la sociedad Oaxaqueña, siendo parte de los órganos descentralizados con transparencia y brindando su mejor desempeño en las tareas encomendadas.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son

principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo estará Presidido Por una Consejera Electoral Mujer y el Consejo está conformado por cinco mujeres y cinco hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, considerando que dos de ellas se reconocen como Chinantecos y Zapotecos. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electORALES en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 12 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 12 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación

integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 12 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santa Lucia del Camino, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 12 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santa Lucia del Camino, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que uno de los integrantes habla la lengua Chinanteca y otra habla la lengua Zapoteca.

- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con comisariados ejidales.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores), así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que siete de los integrantes del 12 Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Pasado, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P.J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 12 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del 12 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista
			Conocimientos	Curricular	
Presidencia	CORTÉS RAMÍREZ BRISELDA	MUJER	54.00%	7.63%	27.00%
Secretaría	BAUTISTA BENÍTEZ AGUSTÍN	HOMBRE	54.00%	7.00%	28.5%
1 ^a . Consejería Electoral	SANTIAGO ANTONIO EVA	MUJER	51.75%	6.67%	25.00%
2 ^a . Consejería Electoral	CONTRERAS MARTÍNEZ GABRIEL EVODIO	HOMBRE	51.00%	6.33%	26.00%
3 ^a . Consejería Electoral	RAMÍREZ CABALLERO ABIGAÍL	MUJER	46.20%	5.33%	30.00%
4 ^a . Consejería Electoral	ACEVEDO MARTÍNEZ IRVING ANDRÉS	HOMBRE	43.50%	6.33%	29.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	JARA CARRASCO SARA MARIANA	MUJER	49.95%	5.33%	27.00%
Suplencia	BAUTISTA TALLEDO MARIO WILLIAM	HOMBRE	47.55%	4.33%	29.50%
Suplencia	AGUILAR PERCASTEGUI MARISOL	MUJER	48.75%	5.00%	25.00%
Suplencia	CRUZ HERNÁNDEZ JULIO CESAR	HOMBRE	44.10%	3.33%	23.50%

ANÁLISIS DEL 13 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN OAXACA DE JUÁREZ ZONA SUR DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **13 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Oaxaca de Juárez Zona Sur** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. OROS MARTINEZ NOEMI

Cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y la obtención de su Carta de Pasante, así como también cuenta con conocimientos en materia electoral al haber tomado diversos cursos y talleres en la materia impartidos por la Escuela Judicial Electoral, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Supervisora Electoral en el INE, en el Proceso Electoral 2005-2006; Consejera Electoral Propietaria en el XXII Consejo Distrital Electoral con cabecera en Oaxaca de Juárez Zona Norte en el Proceso Electoral Ordinario 2007; Capacitadora Asistente Electoral en el INE, en el Proceso Electoral 2017-2018; Secretaria en el 13 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Oaxaca de Juárez Zona Sur en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, participativa, muestra liderazgo, le gusta tener comunicación y

trabajar en equipo con apego a los principios rectores, motivada por las experiencias obtenidas en los procesos electorales anteriores donde ha participado manteniendo el interés de anteponer los principios rectores. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que tiene muy claro el compromiso y la responsabilidad de la organización de un proceso electoral, muestra liderazgo, trabaja en equipo mostrando profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas a lo largo de su trayectoria laboral como: Encargada de Área en SEDESPO en el año 2017; Asesora de la Coordinación General de Administración y Finanzas del IEEPO en el periodo de 2009 al 2017.

SECRETARÍA

C. MERINO MARTINEZ GUADALUPE

Cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y la obtención de su Carta de Pasante, cuyas evidencias integran su expediente; además de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral 2005-2006; Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral 2011-2012; Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral 2014-2015; Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral 2015-2016; Consejero Presidente en el Consejo Municipal Electoral de San Jacinto Amilpas en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Consejero Presidente en el Consejo Municipal Electoral de San Jacinto Amilpas en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, participativa y con apego a los principios rectores, motivada por su deseo de contribuir al desarrollo de la vida democrática y el interés de conocer más a fondo la preparación y desarrollo de los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la claridad de ideas, su profesionalismo e integridad, así como el deseo de que el desarrollo del proceso electoral se haga apegado a legalidad y a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su trayectoria laboral como: Mentor en la SEDESOL durante el periodo 2008-2011; Docente en escuela primaria de CONAFE en el periodo 1998-2000 y Coordinador de Enlace en el Centro Integral Jurídico Pro-Derechos A.C.

Ahora bien respecto de la **C. VILLA DIAZ SUE-LYNN JUDITH**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 13 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y la obtención de su Título profesional, de igual manera cuenta con conocimientos en materia electoral por haber tomado cursos y talleres en la materia, cuyas evidencias integran su expediente; además de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Municipal Electoral de San Jacinto Amilpas en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; Presidenta de Mesa Directiva de Casilla en la jornada electoral del 5 de junio del 2015; Consejera Electoral Propietaria en el 13 Consejo Distrital Electoral de Oaxaca de Juárez Zona Sur en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, dinámica, apegada a los principios rectores, motivada por la obligación ciudadana para fortalecer la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la capacidad para trabajar en equipo, su liderazgo, la claridad de ideas, su profesionalismo e integridad en su desempeño, su comprensión y apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como: Asesor Jurídico en el municipio de San Pedro Apóstol en el periodo 2011-2012; Profesional Dictaminador en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en el año 2013 y Actuaría Judicial en el Poder Judicial del Estado de Oaxaca en el periodo 2015-2019.).

Respecto del **C. GUERRA CARRASCO SEBASTIÁN**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 13 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con nivel de bachillerato mismos que están respaldados por estudios realizados en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, así como su participación en actividades comunitarias, cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que fungió como Funcionario de Casilla en la jornada electoral del 2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica y participativa, motivada por el deseo de que tomen en cuenta a la juventud en la observancia de los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la claridad de ideas y dada su juventud muestra sus deseos de aportar su grano de arena para que las elecciones se realicen con transparencia. Su experiencia se conforma, a pesar de ser una persona joven, por las aportaciones hechas como Prominente en la Fundación 100X Oaxaca A.C.

En tanto la **C. MEJIA LÓPEZ CALIPSO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 13 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Actuaria, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Nacional Autónoma de México y la obtención de su Carta de Pasante, cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Municipal Electoral de Santa Lucia del Camino en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, participativa y con iniciativa, motivada por su deseo de consolidar la democracia en Oaxaca, hacer que la ciudadanía participe activamente en los procesos electorales y que no existe violencia por razón de género. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su total apego a los principios rectores, claridad en las ideas y propuestas para conducir dentro del marco de la legalidad los procesos electorales, su capacidad de trabajar en equipo y tener dialogo y comunicación.

Respeto del **C. SANTIAGO DOMINGUEZ SOTERO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 13 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Filosofía, mismo que está respaldado por los estudios realizados en el Seminario Pontificio de la Santa Cruz y la obtención de su Carta de Pasante, cuyas evidencias integran su expediente; debido a sus conocimientos relacionados a su perfil académico, ha impartido clases de Filosofía del Derecho y Sociedad Política en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UABJO; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, critica, motivada por el conocimiento de su entorno geográfico, social y político, así como el interés de que los procesos electorales se desarrolle con apego a las normas electorales vigentes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que tiene claridad en sus ideas, comprende los procesos electorales, tiene liderazgo y la capacidad de trabajar en equipo, es profesional e integro en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como: Supervisor de Operaciones en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal en el periodo 2009-2010; Coordinador de Identidades en la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano en el año 2021; Director de Fortalecimiento Cultural en la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano en el periodo 2020-2021.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado, como, por ejemplo: Consejerías Electorales y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias como, por ejemplo: SEDESOL, INEGI, CONAFE, IEEPO, así como en diversas organizaciones de la sociedad civil al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población, fomento educativo lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como capacitadoras y capacitadores asistentes electorales, supervisoras y supervisores electorales, consejeras y consejeros electorales, secretarias y secretarios en los diversos consejos distritales y municipales del IEEPCO, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas,

por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, defensorías, litigios, trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son el ámbito jurídico, la docencia, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en diversas localidades del estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: el desarrollo de los procesos electorales, la participación de las mujeres, el interés de comunicar a la ciudadanía sus derechos político electorales, la erradicación de la violencia por razón de género, la transparencia.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este 13 Consejo Distrital Electoral está integrado por cinco mujeres y cinco hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y

ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, considerando que dos de ellas se reconocen como Triquis y Chocholtecos. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 13 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 13 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y

12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 13 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Oaxaca de Juárez Zona Sur, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 13 Consejo Distrital Electoral, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de tres de los miembros que hablan zapoteco, triqui y mixteco, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; En ese tenor se tiene de que nueve de los integrantes del 13 Consejo Distrital Electoral tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues

así lo demostraron y que, a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P.J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 13 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Oaxaca de Juárez Zona Sur, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del 13 Consejo Distrital Electoral:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista
			Conocimientos	Curricular	
Presidencia	OROS MARTINEZ NOEMI	MUJER	48.3%	5%	29.5%
Secretaría	MERINO MARTINEZ GUADALUPE	HOMBRE	46.95%	6.67%	21.5%
1 ^a . Consejería Electoral	VILLA DIAZ SUE-LYNN JUDITH	MUJER	52.65%	5.67%	28.5%
2 ^a . Consejería Electoral	GUERRA CARRASCO SEBASTIÁN	HOMBRE	41.1%	4.0%	24.5%
3 ^a . Consejería Electoral	MEJIA LOPEZ CALIPSO	MUJER	43.2%	4.33%	30.0%
4 ^a . Consejería Electoral	SANTIAGO DOMINGUEZ SOTERO	HOMBRE	39.9%	7.0%	29.0%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista
			Conocimientos	Curricular	
Suplencia	VITAL CASTELLANOS ALINE ELIZABETH	MUJER	52.8%	5%	22.5%
Suplencia	LUNA CRUZ EDILBERTO	HOMBRE	47.7%	7.33%	27.0%
Suplencia	AMBROSIO HERNÁNDEZ ROXANA IVONNE	MUJER	47.4%	5.33%	27.0%

Suplencia	CRUZ VASQUEZ PEDRO ZURIEL	HOMBRE	47.1%	2.67%	20.5%
-----------	---------------------------	--------	-------	-------	-------

ANÁLISIS DEL 14 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN OAXACA NORTE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **14 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Oaxaca Norte** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MELCHOR GONZÁLEZ LILIANA

Cuenta con conocimientos en la licenciatura en ciencias sociales y estudios políticos, al haber estudiado en el Instituto de Investigaciones Sociológicas de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, ha fortalecido su preparación al estudiar un diplomado en Estudios Políticos así como una licenciatura en derecho burocrático mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de que en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 desempeñó el mismo cargo, por lo que conoce sus tareas a desarrollar, así como las atribuciones y obligaciones que le corresponden, así como la posible solución de conflictos o aportaciones que pueda aportar al Consejo, durante la preparación, vigilancia y desarrollo del Proceso Electoral, es importante destacar la experiencia en materia electoral con la que cuenta y necesaria para ejercicio del cargo, además, durante el tiempo que desempeñó el cargo se rigió bajo los principios rectores de la función electoral, así como su comportamiento y trabajo institucional, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, liderazgo, buena comunicación, disposición para trabajar en equipo, con capacidad de negociación, con profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones, considerada por su experiencia, un buen perfil para desempeñar el cargo de presidenta del 14 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Oaxaca Norte, motivada por su participación en las actividades de procesos electorales pasados.. sus ideas, comprensión y apego a los principios rectores, su profesionalismo e

integridad en el desempeño de sus funciones. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como su constancia de no adeudo y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

SECRETARÍA

C. YAÑEZ TORRES MARCO ANTONIO FERNANDO

Cuenta con conocimientos en la licenciatura en derecho y ciencias sociales por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, cuenta con el conversatorio “transparencia y combate a la corrupción enfocado a procesos electorales” y con una capacitación sobre Oficialía Electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: secretario del 01 Consejo Distrital Electoral en 2007, presidente del Consejo Municipal de San Francisco Telixtlahuaca en 2013, secretario del Consejo Municipal de Oaxaca de Juárez en 2018 y secretario del 14 Consejo Distrital Electoral en 2021, los cargos mencionados han sido desempeñados en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores, crítica, dinámica, participativa y proactiva motivada por contribuir en la vida democrática del estado y del país y por su amplia experiencia en la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, capacidad para trabajar en equipo, negociación y apegado a los principios rectores de la función pública. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los diferentes cargos que ha desempeñado en los procesos electorales en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Congreso del Estado de Oaxaca como técnico, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como coordinador municipal en el conteo del año 2005 y en el censo de población y vivienda 2000.

Ahora bien respecto de la Ciudadana **FERNÁNDEZ JARQUÍN FABIOLA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 14 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en la licenciatura en cirujano dentista por la Universidad Regional del Sureste, campus Alemán, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, pues cuenta con experiencia electoral como capacitadora

asistente electoral en el proceso electoral 2011-2012 en el Instituto Federal Electoral, consejera electoral propietaria del 16 Consejo Distrital Electoral en 2015 y 2017, y como consejera electoral propietaria del 14 Consejo Distrital Electoral en 2021. Los puestos mencionados los desempeñó en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, con liderazgo, buena comunicación, con capacidad para trabajar en equipo, negociación y con profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones, joven, dinámica y participativa motivada por sus habilidades e interés en el desarrollo de las actividades del proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, capacidad para trabajar en equipo, negociación y profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el sector privado como odontóloga en la clínica Biodent y como ortodoncista en Dentalfer, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como consejera electoral distrital, y en el entonces Instituto Federal Electoral como capacitadora asistente electoral. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Respecto del ciudadano **PEREZ CHAVEZ PEDRO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 14 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en la maestría en Administración ya que es candidato al grado, por el Instituto de Estudios Universitarios, cuenta con la licenciatura en administración de empresas por el Instituto Tecnológico de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en diferentes procesos locales, como presidente del Consejo Municipal de Oaxaca de Juárez en 2007 y 2018, presidente del 01 Consejo Distrital en 1995, 20001 y 2010, consejero del Consejo Municipal de Santa María Itundujia en 2008; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función pública, con buena comunicación, liderazgo, con capacidad para trabajar en equipo, negociación y profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones, motivada por su

conocimiento, la participación y toma de decisiones en su comunidad, la transparencia, la vigilancia e interés de actualizar sus conocimientos en los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como consejero propietario, y presidente de Consejo Distrital y Municipal, en la Coordinación de Educación Tecnológica Industrial en Oaxaca, D.G.E.T.I., de la Secretaría de Educación Pública como docente de grupo y directivo y en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, como coordinador de Secundarias Generales en el Estado de Oaxaca.

En tanto de la ciudadana **BERNARDINO HERNÁNDEZ KARLA MARCELA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 14 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en derecho y política electoral, puesto que está cursando la maestría en la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, también cuenta con la licenciatura en derecho por la misma Institución; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función pública, con liderazgo, buena comunicación, con capacidad para trabajar en equipo, negociación profesionalismo e integridad en el desempeño de sus actividades motivada por su disposición e interés en aprender la materia electoral, por su participación activa y toma de decisiones durante sus estudios. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, buena comunicación, capacidad para trabajar en equipo, negociación profesionalismo e integridad en el desempeño de sus actividades. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Sindicato de dependientes y empleados del comercio, similares y conexos del Estado de Oaxaca, como asesora jurídica sindical en el periodo 2018-2021.

Respeto del Ciudadano **JASSO RAMIREZ EDDY ADAN**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 14 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en la maestría en administración y dirección de empresas por la Universidad Anáhuac, también cuenta con la licenciatura en administración de empresas por el Instituto Tecnológico de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el proceso electoral 2021 al

desempeñarse como consejero electoral suplente en el Consejo Municipal de Oaxaca de Juárez; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función pública, con liderazgo, buena comunicación, con capacidad para trabajar en equipo, negociación, profesionalismo e integridad en su desempeño motivada por su compromiso con el desarrollo social, económico y político del estado y del país. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Daniel Muñoz Estefan, como docente de la materia en administración de la calidad en el periodo 2011-2013, en la Secretaría del trabajo y previsión social como coordinador de programas federales en el periodo 2011-2013, en el Congreso del Estado de Oaxaca como jefe del departamento de seguimiento y evaluación al desempeño en la Unidad Técnica de vigilancia, evaluación y control de la auditoría superior del Estado de 2014 a 2016 y como director de procedimientos jurídicos municipales de la contraloría de 2017 a 2018 y como asesor jurídico de la comisión de gobernanza y asuntos agrarios de 2019 a 2020.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como consejera electoral municipal, abogada litigante, docente, auxiliar jurídico, jefas/es de departamento, capacitadores asistentes electorales, responsables de área, analistas, perito fotógrafo y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos,

destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en instituciones como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y en sus comunidades y con organizaciones, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de conteos y censos de población y vivienda lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como consejeras/os municipales y distritales, secretarias/ios de consejos municipales y distritales, responsables de área, los puestos mencionados los han desempeñado en el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral y en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: las ciencias jurídicas, (como abogados litigantes y en derechos humanos), la pedagogía, las ciencias sociales y el trabajo comunitario.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son el sector jurídico, docente, electoral, social y de salud, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Congreso del Estado de Oaxaca, en el Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral, y en el sector privado, en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, las elecciones, a transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres de las cuales, una fungirá como presidenta y cinco hombres, de los cuales uno será el secretario, se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 14 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 14 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes

en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 14 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Oaxaca Norte, se observó:

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con los cargos ejercidos en sus colonias, agencias y municipios.

- c) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- d) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- e) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor se tiene que siete de los integrantes del 14 Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Pasados y que, a lo largo

del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- f) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- g) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 14 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del 14 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	MELCHOR GONZÁLEZ LILIANA	MUJER	55.05%	6.0%	30.0%
Secretaría	YÁÑEZ TORRES MARCO ANTONIO FERNANDO	HOMBRE	43.65%	5.0%	29.5%
1 ^a . Consejería Electoral	FERNÁNDEZ JARQUÍN FABIOLA	MUJER	42.45%	5.0%	30.0%
2 ^a . Consejería Electoral	PEREZ CHAVEZ PEDRO	HOMBRE	43.95%	7.33%	30.0%
3 ^a . Consejería Electoral	BERNARDINO HERNÁNDEZ KARLA MARCELA	MUJER	42.15%	5.0%	26.0%
4 ^a . Consejería Electoral	JASSO RAMIREZ EDDY ADAN	HOMBRE	41.55%	7.0%	29.0%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	CRUZ REYES DORA PATRICIA	MUJER	46.8%	6.67%	26.5%
Suplencia	JARQUIN GUZMAN ADELFO	HOMBRE	46.95%	5.0%	29.5%
Suplencia	LÓPEZ VILLAVICENCIO LAURA VIRIDIANA	MUJER	47.4%	4.0%	28.0%

Suplencia	CARBALLIDO ORTIZ MARCO ANTONIO	HOMBRE	51.15%	5.0%	24.5%
-----------	-----------------------------------	--------	--------	------	-------

ANÁLISIS DEL 15 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **15 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. REYES PEREZ ALEJANDRA

Cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, es candidata al grado de Maestría por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejera Electoral propietaria del 15 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así mismo, fue presidenta de mesa directiva de casilla, en el año 2016; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa y crítica, responsable y comprometida con sus funciones, emprendedora y dinámica, motivada por intervenir activamente y vigilar el desarrollo del Proceso Electoral, así como colaborar y brindar apoyo con sus conocimientos y habilidades en el tema electoral, además de que desea consolidarse profesionalmente y adquirir mayor experiencia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo en su actuar, capacidad de comunicación en equipos de trabajo, capacidad de organización, facilidad de palabra, apego a los principios rectores y profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas a lo largo de su trayectoria laboral en los puestos anteriormente mencionados, además desempeñándose como Directora Ejecutiva de la Administración Directa de Obras y Servicios de Agua Potable

y Alcantarillado de Oaxaca; fungió como Directora de apoyo Legislativo en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, así mismo, ha desempeñado diversos cargos y comisiones en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

SECRETARÍA

C. PÉREZ VALENCIA SALOMÓN

Cuenta con conocimientos en Derecho, cuenta con título de licenciatura expedido por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, así como diversos cursos en materia educación para la participación democrática, transparencia y combate a la corrupción, sistema de medios de impugnación, representación proporcional, y, modelo de financiamiento y fiscalización en México, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Federal Electoral, en el Proceso Electoral Federal 2008-2009, fue coordinador de capacitación en el Instituto Estatal Electoral en el año 2010, se desempeñó como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Santa María Tonameca en el Proceso Electoral Local Ordinario 2012-2013, fungió como secretario en el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Pochutla en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, finalmente, fue Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral de Villa de Zaachila en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018 y 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es profesional, crítico, con iniciativa y proactividad, motivado por el gusto por la materia electoral, y por ejercer sus derechos políticos y electorales, así mismo fomentar el valor de la democracia, participar en la toma de decisiones de los órganos electorales y vigilar el desarrollo del proceso. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, liderazgo y capacidad de trabajar en equipo, sus actividades las desempeña con profesionalismo e integridad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas a lo largo de su trayectoria laboral en los puestos anteriormente mencionados, además desempeñándose como integrante de la Dirección Jurídica en el Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán en el periodo 2005-2007, donde también se desempeñó como Juez Calificador del tercer turno en el año 2008, así mismo fue el apoderado general para pleitos y cobranzas y abogado laboralista de conciliación y mediación en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Ahora bien respecto de la ciudadana **BARRAGÁN GÓMEZ GABRIELA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 15 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, titulada por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, además cuenta con un Diplomado en comunicación electoral, dos seminarios sobre análisis del proceso electoral y libre expresión, prensa y elecciones, diversos cursos en materia de control de constitucionalidad y convencionalidad, ciudadanía digital y comunicación política, prevención y mecanismos de atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, reglamento de elecciones, financiamiento y fiscalización en México, régimen sancionador electoral, interpretación y argumentación jurídica, representación proporcional, introducción a las autoridades electas, sistema de nulidades, justicia abierta, candidaturas independientes, sistema de medios de impugnación, delitos electorales, y blindaje electoral, entre otros, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejera Electoral propietaria en el 15 Consejo Distrital Electoral de Santa Cruz Xoxocotlán en los Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, fue Capacitadora Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral en los Procesos Electorales Federales 2003 y 2017-2018, se desempeñó como Secretaria con VIII Consejo Distrital Electoral de San Pedro Pochutla en el Proceso Electoral Ordinario 2004, colaboró en el anterior Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 1997; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, crítica, comprometida con sus ideales, participativa y proactiva, motivada por el gusto por la materia electoral, ya que considera que los derechos deben ejercitarse y hacerse valer a través de los mecanismos creados para tal efecto, así como el deseo de ser observadora y participe del proceso electoral desde cerca, y así contribuir a la vida democrática del país y del estado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar un fuerte apego a los principios rectores en la materia, actitud de liderazgo y negociación, tiene la capacidad de trabajar en equipo y lograr buena comunicación, cuenta con profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas a lo largo de su trayectoria laboral en los puestos anteriormente mencionados, además desempeñándose como Abogada en Grupo OPERA asesores y como Responsable de área en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Censo de Población y Vivienda 2020. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de

Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Respecto del ciudadano **RAMIREZ URBIÑA JOSE MANUEL**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 15 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos en ciencias de la Biología, cuenta licenciatura, titulado por el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca, así mismo, ha participado en diversos cursos relacionados con su perfil profesional, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejero Electoral propietario en el 15 Consejo Distrital Electoral de Santa Cruz Xoxocotlán, en el proceso electoral local ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámico, participativo, crítico, y proactivo, motivada por el compromiso con sus ideales, incrementar sus conocimientos y adquirir mayor experiencia, fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática, participar pro activamente en cada una de las etapas del proceso electoral y desarrollar habilidades y estrategias. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: claridad en sus ideas, ímpetu, un fuerte apego a los principios rectores habilidad de trabajar en equipo y capacidad de comunicación, es profesional e integro en el desempeño de sus actividades. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas a lo largo de su trayectoria laboral en los puestos anteriormente mencionados, además desempeñándose como encuestador exit poll: conteo rápido, en Parametría: investigación estratégica análisis y opinión de mercado, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, fue técnico en cartografía durante el Censo de Población y Vivienda 2020, en ese mismo instituto fue Técnico Superior de Geografía, en el año 2019, se desempeñó como Extensionista rural en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ha sido divulgador científico en la organización Sociedad Científica Juvenil Oaxaca y en Colectivo Chichicuilote, actualmente es observador de Derecho y Política ambiental, en la organización Voluntariado Ambiental por Oaxaca: juventudes biodiversas. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Respecto de la ciudadana **RUIZ CONTRERAS DEISI BETHSAIDA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 15 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, egresada de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, y diversos cursos en temas como: Introducción a la perspectiva de género, modelo de financiamiento y fiscalización, y, lineamientos y sistema informático de cómputos distritales y municipales, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Capacitadora Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral, en el proceso electoral federal 2014-2015, fungió como consejera presidenta del 21 Consejo Distrital Electoral de Ejutla en el Proceso Electoral Local Ordinario 2012-2013, además fue Consejera Electoral propietaria de Crespo durante los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2015-2016 y 2017-2018; de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, critica y analítica, comprometida y responsable, motivada por fomentar la igualdad participativa de la mujer y su inclusión en la vida política electoral del país, contribuir de manera directa en las elecciones a la gubernatura del estado coadyubando con la sociedad en la legitimación de las actuaciones del órgano estatal electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: claridad de sus ideas, facilidad de palabra, capacidad de integración en equipos de trabajo y de comunicación, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas a lo largo de su trayectoria laboral en los puestos anteriormente mencionados, además de desempeñarse como Apoderada Legal del Instituto Estatal de Educación Pública para Adultos de 2010 a 2012, fungió como asesora jurídica en el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, de 2017 a 2018, finalmente como abogada litigante en el Despacho Jurídico Estrategias Jurídicas Montaño y Asociados, de 2018 a 2020.

Respeto del ciudadano, **VARGAS LÓPEZ ABEL RAYMUNDO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 15 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, egresado de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, ha participado en diversos cursos de actualización, como son: Introducción al Derecho Electoral, las personas indígenas en la Suprema Corte, taller de delitos electorales, blindaje electoral, redacción, introducción a las autoridades electorales, juicio de amparo, entre otros, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como: Consejero Presidente del 15 Consejo Distrital Electoral de Santa Cruz Xoxocotlán, en el Proceso electoral Local

Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa y proactiva, responsable y comprometido con sus actividades, apegado a las normas, motivado por e deseo de seguir contribuyendo en el desarrollo de la función electoral, convencido de la importancia de incorporar a la ciudadanía en las funciones electorales y otorgar credibilidad a los principios rectores, así mismo, continuar con su preparación en la materia electoral, adquirir mayores experiencias y aportar con sus aptitudes.. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo y apego a los principios rectores, facilidad de expresarse con claridad, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el IEEPCO, así como a lo largo de su trayectoria laboral, pues fue: Oficial Administrativo en Dirección de Bienes y Servicio, de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el año 2001; fue Analista en la Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el año 2005; Secretario particular del Rector de la Universidad de la Sierra Sur, de 2005 a 2009 y de 2016 a 2019; fue secretario particular de Rector de la Universidad del Mar, campus Huatulco, de 2009 a 2016; actualmente se desempeña como abogado postulante.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como: Consejera Presidenta del Consejo municipal electoral de Ocotlán de Morelos en el Proceso Electoral Local 2020-2021, Presidenta del Sistema DIF en el municipio de Santiago Apóstol, Desarrollador de prácticas profesionales en el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Consejero Electoral propietario de Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, Técnico en Organización en el anterior Instituto Federal Electoral, Asesor fiscal, traductor Interprete de lenguas indígenas y Jefe de Oficina, Consejera Electoral propietaria de Consejo Municipal Electoral de Cuilapam de Guerrero durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018,

Observadora Electoral en el Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral Federal 2015, Encargada de equipo en Hospital, Consejero Electoral propietario, Secretario y Capacitador Asistente Electoral del Consejo Municipal de Villa de Zaachila, en los procesos 2020-2021, 2017-2018, y 2012-2013, respectivamente; y su capacitación permanente a través de cursos y congresos, tales como: habilidades del desarrollo de campaña política, los aprendizajes y retos para una democracia paritaria, sistema de medios de impugnación en materia electoral, diplomado en derecho electoral, derecho probatorio, derecho procesal electoral, justicia inclusiva, Procedimiento Especial Sancionador y Derechos Humanos, Problemas de ética jurídica y judicial electorales, diplomado en comunicación electoral, control de constitucionalidad y convencionalidad, introducción al derecho electoral taller de delitos electorales, Participación Política de las Mujeres: logros, retos y desafíos actuales, entre otros.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en el sistema DIF, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo integral de las familias y en el Censo de Población y Vivienda 2020, y diversos proyectos de campo y desarrollo social, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como: Consejera Electoral propietaria, Capacitador Asistente Electoral, fue coordinador de capacitación, Consejero Presidente, secretario de Consejo Municipal, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral, Consejera Electoral propietaria, Capacitadora Asistente Electoral Secretaria de Consejo Distrital Electoral, Consejero Electoral propietario de Consejo Distrital Electoral, Capacitadora Asistente Electoral, consejera presidenta de Consejo Distrital Electoral, Consejera Electoral propietaria, Consejero Presidente de Consejo Distrital Electoral. Circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale

que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: ciencias jurídicas y sociales, asesoría, educación, administración, cartografía y medio ambiente.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son ámbito jurídico, administración, sector público y privado, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado tanto en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, como en Instituto Nacional Electoral, Congreso del Estado de Oaxaca, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Jurídico Corporativo Franco, S.C., Grupo Opera Asesores, Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, Parametría: Investigación Estratégica Análisis y Opinión de Mercado, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Instituto Estatal de Educación para Adultos, Despacho Jurídico Estrategias Jurídicas Montaño y Asociados, Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, Universidad de la Sierra Sur, Universidad del Mar, Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado, Dirección de Bienes y Servicio, de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Oaxaca, Sistema DIF municipal, Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de Pueblos Indígenas, Gobierno del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: transparencia de los procesos electorales, participación política de las mujeres, Violencia Política en Razón de Genero, Democracia, observación electoral y toma de decisiones.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres y cinco hombres, pues el consejo está presidido por una mujer, dos consejeras propietarias y dos consejeras suplentes,, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera mayoritaria, ya que siete integrantes se auto adscriben como tales, reconociéndose como zapotecos, mixtecos y afromexicanos. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electORALES en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 15 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 15 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 15 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán, se observó:

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 15 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de tres de los miembros que habla zapoteco o mixteco, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con comunidades rurales.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema

democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; En ese tenor se tiene que la totalidad los integrantes del 15 Consejo Distrital Electoral tienen experiencia en procesos pasados y destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que, a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 15 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del 15 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%

Presidencia	REYES PEREZ ALEJANDRA	MUJER	47.85%	8.0%	27.5%
Secretaría	PÉREZ VALENCIA SALOMÓN	HOMBRE	50.4%	7.6%	29.5%
1 ^a . Consejería Electoral	BARRAGÁN GÓMEZ GABRIELA	MUJER	52.95%	7.33%	30.0%
2 ^a . Consejería Electoral	RAMIREZ URBIÑA JOSE MANUEL	HOMBRE	48.45%	5.33%	27.0%
3 ^a Consejería Electoral	RUIZ CONTRERAS DEISI BETHSAIDA	MUJER	50.85%	5.67%	29.5%
4 ^a . Consejería Electoral	VARGAS LÓPEZ ABEL RAYMUNDO	HOMBRE	43.95%	6.33%	29.5%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	SANCHEZ MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	MUJER	47.85%	6.0%	30.0%
Suplencia	GOMEZ LOPEZ VIRGILIO	HOMBRE	51.75%	7.67%	26.0%
Suplencia	CARRASCO ZARATE ALEJANDRA ELIZABETH	MUJER	55.5%	6.67%	21.5%
Suplencia	MENDOZA MENDEZ EULISES MARIO	HOMBRE	51.75%	7.33%	22.0%

ANÁLISIS DEL 16 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **16 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Zimatlán de Álvarez** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. SANCHEZ PABLO SALVADOR ISIDRO

Cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y la obtención de su Título Profesional, así mismo cuenta con conocimientos en materia electoral ya que ha tomado diversos cursos y talleres en la Escuela Judicial Electoral, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Personal Administrativo en el 14 Consejo Distrital Electoral de Oaxaca de Juárez Zona Norte en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Capacitador Asistente Electoral en el 16 Consejo Distrital Electoral de Zimatlán de Álvarez en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Secretario en el 16 Consejo Distrital Electoral de Zimatlán de Álvarez en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud muestra iniciativa, dinamismo, es emprendedor motivada por el deseo de aportar sus conocimientos en la preparación y desarrollo de los procesos electorales para que estas sean libres, autenticas, competitivas y que se lleven a cabo cumpliendo con total apego al marco electoral vigente. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona que comprende bien la importancia de apegarse a los principios rectores, muestra liderazgo, tiene capacidad para trabajar en equipo y busca construir una ciudadanía incluyente ya que considera importante que puedan participar, en igualdad de condiciones los grupos vulnerables como son los adultos mayores, los discapacitados, las personas LGBTIIQ+, etc. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su trayectoria laboral como Asistente del presidente de la Asociación Civil Jóvenes Unidos en el año 2015; Asistente del presidente de la Asociación Civil Colectividad Encauzada Útil al Campo Oaxaqueño durante el periodo 2016-2018; Tesorero Municipal en San Antonio de la Cal en el año 2020 e impartiendo clase en diferentes materias en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca en el periodo 2018-2021 y en la escuela secundaria no. 64 en el periodo 2018-2019.

SECRETARÍA

C. PATIÑO GARCÍA MARY DEISY

Cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y la obtención de su Carta de Pasante, así mismo actualmente cursa la Maestría

en Derecho Electoral y Procesal Electoral en la Benemérita Universidad de Oaxaca, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como Asistente Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016 y Consejera Presidenta en el 16 Consejo Distrital Electoral de Zimatlán de Álvarez en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, tiene iniciativa, es dinámica, motivada por el respeto a los derechos político electorales del ciudadano, y que la toma de decisiones en su comunidad se hagan respetando las leyes, con transparencia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que su conducta es de profesionalismo y se desempeña con integridad, tiene liderazgo, capacidad para el trabajo en equipo, le gusta dialogar y mantener comunicación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Encargada de la Unidad de Transparencia en SAPAO en el periodo 2018-2019; Habilitada de la Unidad de Transparencia en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción en el año 2020.

Ahora bien respecto del **C. RODRÍGUEZ BAUTISTA ONÉSIMO HUGO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 16 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y la obtención de su Título Profesional, así mismo cuenta con conocimientos en materia electoral ya que ha tomado diversos cursos y talleres en la Escuela Judicial Electoral, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huixtepec en el Proceso Electoral Ordinario 2010; Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huixtepec en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huixtepec en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejero Electoral Propietario del 16 Consejo Distrital Electoral de Zimatlán de Álvarez en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huixtepec en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, es de participación, tiene iniciativa y se apega a los principios rectores, motivada por la obligación ciudadana de participar e involucrarse en la vida democrática así como de adquirir más experiencia y conocimientos en materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la claridad de ideas,

su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su trayectoria laboral como: Docente impartiendo diversas materias en la Escuela Secundaria Técnica 105 en el periodo 2006-2007; Inspector Federal del Trabajo en la Delegación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el periodo 2009-2011; Jefe de Unidad de la Coordinación Jurídica en DICONSA en el periodo 2001-2013 y como abogado postulante independiente del 2013 a la fecha.

Respecto de la **C. ALONSO SANCHEZ DAMARIS NATALI**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 16 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y la obtención de su Carta de Pasante, así mismo cuenta con conocimientos en materia electoral ya que ha tomado diversos cursos y talleres en la Escuela Judicial Electoral, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Secretaria del Consejo Municipal Electoral de San Antonino Castillo Velasco en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de San Antonino Castillo Velasco en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora, dinámica, participativa, proactiva, iniciativa, motivada por el deseo de poner en práctica los principios rectores para tener como resultado elecciones limpias, transparentes, garantizando la participación de los ciudadanos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como: Auxiliar en el Área de Hacienda en el municipio de San Antonino Castillo Velasco en el periodo 2014-2016 y Auxiliar Docente en el Centro de Atención Múltiple de Ocotlán de Morelos en el año 2019.

En tanto del **C. ANTONIO RODRIGUEZ VICTOR**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 16 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con estudios de nivel bachillerato en el área de Humanidades, así mismo, cuenta con conocimientos en materia electoral ya que ha tomado diversos cursos y talleres, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Secretario del VIII Consejo Distrital Electoral de San Pedro Pochutla en el Proceso Electoral Ordinario 2001; Secretario

del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Pochutla en el Proceso Electoral Ordinario 2001; Secretario del XII Consejo Distrital Electoral de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Ordinario 2004; Secretario del Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Ordinario 2004; Secretario del XIII Consejo Distrital Electoral de H. Cd. De Tlaxiaco en el Proceso Electoral Ordinario 2007; Secretario del Consejo Municipal Electoral de la H. Cd. De Tlaxiaco en el Proceso Electoral Ordinario 2007; Secretario del XXI Consejo Distrital Electoral de Santiago Juxtlahuaca en el Proceso Electoral Ordinario 2010; Capacitador Asistente Electoral del IFE en el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Consejero Presidente del XXI Consejo Distrital Electoral de Santiago Juxtlahuaca en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; Consejero Presidente del 16 Consejo Distrital Electoral de Zimatlán de Álvarez en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de participación, de dialogo, con iniciativa, motivada por el deseo de poder seguir poniendo en práctica todas las experiencias obtenidas a lo largo de todos los procesos electorales donde ha participado desde 1992. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma prácticamente por las aportaciones hechas en materia electoral ya que como se describió con anterioridad, desde el año de 1992 ha participado en cada proceso electoral ya sea local o federal.

Respeto de la **C. LOPEZ TORRES MAYTE ETEL**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 16 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y la obtención de su Título Profesional, así mismo cuenta con conocimientos en materia electoral ya que ha tomado diversos cursos y talleres en la Escuela Judicial Electoral, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejera Electoral Suplente del Consejo Municipal Electoral de San Antonino Castillo Velasco en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Santa Gertrudis en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Santa Gertrudis en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Consejera Electoral Propietaria del 16 Consejo Distrital Electoral de Zimatlán de Álvarez en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista

se desprende que su actitud es emprendedora y gusta de ser participativa, motivada por el sentido de responsabilidad y compromiso con la sociedad que tiene para organizar elecciones limpias y transparentes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar un claro compromiso con la ciudadanía de que los trabajos electorales se realicen con apego a los principios rectores, tiene la capacidad de trabajar en equipo y su desempeño es profesional e integro. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas a lo largo de su trayectoria laboral como: Auxiliar Jurídico en el periodo 2012-2014; Evaluadora y Supervisora de la Unidad de Medidas Cautelares en la Dirección General de Reinserción Social en el año 2016; Abogada en el Área de Quejas y Denuncias en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca en el año 2017; Abogada en el Área de Quejas y Denuncias en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca en el año 2019.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como auxiliares administrativos, jefes de oficina, capacitadores asistentes electorales, consejeros presidentes, secretarios, consejeros electorales y su capacitación permanente a través de cursos, talleres y congresos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, SEDESOL, SAPAO, DICONSA, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, Delegación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en Oaxaca y con organizaciones de la asociación civil, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de apoyo a comunidades y el combate a la corrupción, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en diferentes cargos como consejeras presidentas, consejeros presidentes, secretarías, secretarios, consejeras y consejeros electorales, capacitadoras y capacitadores electorales, supervisoras y supervisores electorales, tanto en consejos distritales como municipales, así como en consejos distritales del INE, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: defensoría, litigio estratégico, derechos humanos, la pedagogía, el trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano descentralizado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son el ámbito jurídico, la docencia y área administrativas de la función pública, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en diversas

comunidades del territorio estatal, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, las elecciones, a transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres y los grupos vulnerables.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este 16 Consejo Distrital Electoral esta integrado por cinco mujeres y cinco hombres donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, considerando que dos de ellas se reconocen como Zapotecos. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electORALES en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 16 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el

examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 16 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 16 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Zimatlán de Álvarez, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los

derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 16 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Zimatlán de Álvarez, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que dos de los miembros son Zapotecos.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos,

económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; En ese tenor se tiene de que nueve de los integrantes del 16 Consejo Distrital Electoral tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que, a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 16 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Zimatlán de Álvarez y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del 16 Consejo Distrital Electoral:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	SANCHEZ PABLO SALVADOR ISIDRO	HOMBRE	50.25%	8.33%	27.0%
Secretaría	PATIÑO GARCÍA MARY DEISY	MUJER	45.15%	5.67%	26.0%
1 ^a . Consejería Electoral	RODRÍGUEZ BAUTISTA ONÉSIMO HUGO	HOMBRE	55.5%	6.67%	25.5%
2 ^a . Consejería Electoral	ALONSO SANCHEZ DAMARIS NATALI	MUJER	48.15%	5.67%	25.0%
3 ^a Consejería Electoral	ANTONIO RODRIGUEZ VICTOR	HOMBRE	42.3%	6.33%	25.5%
4 ^a . Consejería Electoral	LÓPEZ TORRES MAYTE ETEL	MUJER	49.2%	5.0%	22.5%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	ARELLANES DIONISIO MARIO LUIS	HOMBRE	51.9%	8.0%	25.0%
Suplencia	MATIAS VASQUEZ ANA KARINA	MUJER	47.7%	3.33%	24.0%
Suplencia	PÉREZ ARAGÓN ADIEL ABINADAC	HOMBRE	49.35%	5.0%	25.5%
Suplencia	ORTIZ PEREZ MAIRA	MUJER	37.5%	4.33%	25.0%

ANÁLISIS DEL 17 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN TLACOLULA DE MATAMOROS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MARTÍNEZ MONTAÑO TOMÁS

Cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho, Pasante de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de que en el Proceso

Electoral Local Ordinario 2020-2021 desempeñó el mismo cargo, por lo que conoce sus tareas a desarrollar, así como las atribuciones y obligaciones que le corresponden, así como la posible solución de conflictos o aportaciones que pueda aportar al Consejo, durante la preparación, vigilancia y desarrollo del Proceso Electoral, es importante destacar la experiencia en materia electoral con la que cuenta y necesaria para ejercicio del cargo, además, durante el tiempo que desempeñó el cargo se rigió bajo los principios rectores de la función electoral, así como su comportamiento y trabajo institucional, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es Liderazgo, dinámico, comprometido, profesional, expresa el deseo de reafirmar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de desarrollo en el aspecto personal y profesional, habilidades para el diálogo y respeto hacia la sociedad y los actores políticos, ser una persona capaz y con carácter para ejercer esa función de la manera responsable, motivado por seguir contribuyendo con su experiencia en el desarrollo democrático de la organización de las elecciones y dar certeza y transparencia a los resultados obtenidos en el sufragio de los ciudadanos del Distrito Electoral apagado a la normativa electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: comunicación cordial y respetuosa, lo que le permite desarrollar el trabajo en equipo, sentido de negociación con quienes intervienen en el proceso electoral, apegado todo el tiempo a los principios rectores y muestra profesionalismo e integridad en su desempeño. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como su constancia de no adeudo y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

SECRETARÍA

C. ORGANISTA GARCÍA FANNY

Cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho, Pasante de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Secretaria del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros en el proceso electoral 2020-2021, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es el compromiso, la responsabilidad, el dinamismo,

ser emprendedora y el trabajo en equipo, con la finalidad de poder seguir participando y aportando su experiencia, dar certeza y legalidad a los procesos electorales que se lleven acabo de su Distrito Electoral motivada por el desarrollo personal y profesional, así como integrarse y desarrollar temas electorales con la convicción de conducirse con ética y responsabilidad, que traerá como resultado la construcción de un mejor sistema político mexicano, que defiende los intereses de los ciudadanos y su derecho de elegir a sus representantes con libertad.. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la integración para colaborar en equipo, su habilidad para la negociación, apegada a los principios rectores con profesionalismo e integridad para el desarrollo de las actividades en las cuales sea requerida. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los Juzgados Familiares del Centro de Oaxaca de Juárez como Auxiliar de Secretaría de Acuerdos, En Despacho Jurídico Particular como Abogada Litigante y en la Feria de Identidad del Libro de Oaxaca por participar como Ponente y entrevistadora.

Ahora bien respecto del ciudadano **GASPAR MARTÍNEZ RAMIRO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros, pues cuenta con conocimientos en Licenciatura de Administración Pública, Titulado por la Universidad del Istmo, Campus Ixtepec Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es proactiva y con iniciativa con el objetivo de aprender y obtener experiencia de los temas electorales, motivado por participar y aportar ideas para el beneficio de su Distrito Electoral, además de sentir satisfacción por servir a las personas de las comunidades que conforman su distrito. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que es una persona apegada a los principios rectores de la función electoral, muestra compromiso y liderazgo en las actividades que lleva a cabo, partiendo como principios esenciales, el trabajo en equipo, la comunicación respetuosa y la responsabilidad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Secretaría de Desarrollo Social y Humano como Jefe de Departamento de Gestión con Autoridades Financieras, en el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca como Director de Plantel y en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como Supervisor de Entrevistadores de Cuestionario Ampliado.

Respecto de la ciudadana **MÁRQUEZ ANDRÉS ELIZABETH**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros, pues cuenta con conocimientos en Ingeniería en Agronomía, titulada por el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Secretaria del 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros en el proceso electoral 2020-2021, Presidenta de Mesa Directiva de Casilla en el proceso local electoral del año 2010, y, como Asistente Electoral del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros en el Proceso Electoral 2007; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño de sus actividades, motivado por cumplir con un deber ciudadano ejerciendo derechos y adquiriendo obligaciones, colaborando en organizar, desarrollar y vigilar el proceso electoral para que sea desarrollado dentro del marco legal y con la finalidad de garantizar y dar certeza y legalidad a los resultados que se obtengan por parte del electorado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, estricto apego a las normas electorales y conducirse en todo momento con responsabilidad y respeto. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Colegio Superior para la Educación Integral intercultural de Oaxaca y en el Consejo Nacional de Fomento Educativo ambos como Docente y en el instituto de Investigaciones Forestales Agrícola y Pecuarias como Asesor Capacitación.

En tanto del Ciudadano **GONZÁLEZ FLORES EDER JOSUÉ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 17 Consejo Distrital Electoral con Cabecera en Tlacolula de Matamoros, pues cuenta con conocimientos en Maestría en Ciencias de la Comunicación, candidato al grado por la Universidad Regional del Sureste, A.C., mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Tlacolula Matamoros en los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021, así como capturista del Programa de Resultados Preliminares (PREP) en el proceso electoral 2012; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño,

motivado por adquirir y reafirmar los conocimientos en los temas electorales así como de coadyuvar a garantizar la transparencia, legalidad y objetividad de este proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que tiene habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, con estricto apego a las normas electorales, con responsabilidad y con actitud de servicio. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Escuela Secundaria Federal Numero 2 y en el Bachillerato Porfirio Díaz como Docente y en “Podernet” como Técnico de Soporte.

Respeto de la ciudadana **BAUTISTA TREJO MARTHA LETICIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros, pues cuenta con conocimientos en Licenciatura en Educación Secundaria, Titulada por la Escuela Normal Superior del Istmo de Tehuantepec, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejera Distrital Electoral en el 17 Consejo Distrital Electoral con Cabecera en Tlacolula de Matamoros en los procesos electorales locales de 2010 y 2020-2021 y manifiesta haber participado como Consejera Electoral Propietaria en un Consejo Municipal Electoral en el proceso electoral 2017-2018; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, responsable, demostrando su capacidad con las actividades que realiza, objetivo, que cuenta con la experiencia necesaria en materia electoral, además la destreza de trabajo en equipo, organización y coordinación en diversas actividades, motivada por el deseo de superación personal y profesional, adquirir y refirmar sus conocimientos y experiencias en el ámbito electoral, ser parte en la vida democrática del Estado de Oaxaca, promover la participación de la mujer en estas elecciones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como validadora y en el Instituto Estatal De Educación Publicación de Oaxaca como Docente en el área de Matemáticas. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del

Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales, así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como Capacitador Asistente Electoral, Consejera Electoral Propietaria, Coordinador Distrital, Atención ciudadana y operador de equipo tecnológico y su capacitación permanente a través de cursos y congresos. “Los desafíos y las tareas de los municipios en el México actual” impartido por Instituto Nacional de Desarrollo Social, “Acciones Comunitarias en Defensa del Territorio” Impartido por la Asociación Mexicana de Ciencias Políticas, “Desarrollo sustentable a través de prácticas comunitarias en la Comunidad de Calpulalpam de Méndez” impartido en el X Congreso Internacional de la Red IGLOM, “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca” impartido en el Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana de Oaxaca, “Derechos Humanos, Derechos Políticos y Elecciones 2021” impartido por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, en coordinación con El Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, Dirección del Registro Civil del Gobierno Del Estado de Oaxaca, Gobierno del Estado de Oaxaca, Dirección General de

Educación Indígena de la Secretaría de Educación Pública, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Juzgados Familiares del Centro de Oaxaca de Juárez, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca, Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, Instituto de Investigaciones Forestales Agrícola y Pecuarias, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Escuela Secundaria Federal nº2, Instituto de Estudio de Bachillerato del Estado de Oaxaca IEBO, Secretaría de Desarrollo Social Prospera, Sedesol Oportunidades, Secretaría General Delegación Distrital del Comité Directivo de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de Oficial de Registro Civil, Santiago Choapam, Oaxaca, Representante de Gobierno del Estado de Oaxaca, San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca, Auxiliar de Secretaría de Acuerdos, Jefe de Departamento de Gestión con Autoridades Financieras, Director de Plantel, Supervisor de Entrevistadores de Cuestionario Ampliado, Asesora de Capacitación, Docente, Técnico de Soporte, Validadora, Supervisor de Entrevistadores, Responsable de Atención a Población Indígena, Supervisor Operativo, Promotor Social, Jefe de Entrevistadores, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Presidencia de Consejo Distrital, Secretaría de Consejo Municipal, Presidencia de Mesa Directiva de Casilla, Asistente Electoral, Consejería Distrital Electoral, Capacitador Asistente Electoral, Coordinador Distrital, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la Pedagogía, el Trabajo Comunitario, Ciencias Jurídicas (Litigio y defensoría), Ciencias Sociales.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano descentralizado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son el ámbito Jurídico, y Pedagógico, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto de Estudio de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO), Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y Juzgados Familiares del Centro de Oaxaca de Juárez, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad en los mismos, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, que sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral que son legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros se encuentra integrado por 5 mujeres y 5 hombres, donde es de resaltar que se tiene a una mujer en el cargo de Secretaria, además de tener dos mujeres en la conformación de dicho Consejo Electoral, donde se

encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera equilibrada ya que cinco de sus integrantes se auto adscriben como tales, reconociéndose con Zapotecos. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electORALES en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 17 Consejo Distrital Elector con cabecera en Tlacolula de Matamoros, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de cinco de los miembros que habla zapoteco, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas

y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con dinámica regional, evidente en la articulación con cargos comunitarios, voluntariados y comisiones.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, En ese tenor se tiene de que nueve de los integrantes del 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que, a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 17 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Tlacolula de Matamoros y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del 17 Consejo Distrital Electoral :

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	MARTÍNEZ MONTAÑO TOMAS	MASCULINO	50.25%	8.67%	30.00%
Secretaría	ORGANISTA GARCÍA FANNY	FEMENINO	52.35%	7.67%	27.00%
1 ^a . Consejería Electoral	GASPAR MARTÍNEZ RAMIRO	MASCULINO	52.65%	7.00%	28.00%
2 ^a . Consejería Electoral	MÁRQUEZ ANDRÉS ELIZABETH	FEMENINO	51.75%	7.67%	25.50%
3 ^a . Consejería Electoral	GONZÁLEZ FLORES EDER JOSUÉ	MASCULINO	45.15%	6.00%	29.50%
4 ^a . Consejería Electoral	BAUTISTA TREJO MARTHA LETICIA	FEMENINO	42.15%	5.00%	26.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	CRUZ PÉREZ EUSEBIO JACINTO	MASCULINO	47.10%	5.67%	29.50%
Suplencia	ALVARADO RUÍZ MARÍA DE JESÚS	FEMENINO	47.25%	6.33%	24.50%
Suplencia	RUÍZ MARTÍNEZ JESÚS	MASCULINO	43.80%	6.00%	25.50%
Suplencia	GASPAR LEYVA OCTAVIA	FEMENINO	37.20%	8.33%	29.00%

ANÁLISIS DEL 18 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. PÉREZ SOSA NAAMAN JOSAFAT

Cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho y cuenta con un curso de E-Electoral para OPLES impartido por la Escuela Judicial Electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido en un proceso electoral local ordinario como Consejero Secretario en el 18 Consejo Distrital Electoral de Santo Domingo Tehuantepec en el 2021 IEEPCO; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora, dinámica y con mucha iniciativa motivada por el conocimiento, en la

transparencia en sus funciones, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, claridad de ideas, la capacidad de trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Despacho Jurídico Pérez como Abogado Titular, en el H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec como asesor Jurídico de la Dirección de Barrios y Colonias, en el Despacho Jurídico Abogado y Asociados como Auxiliar de Despacho Jurídico, en el INEGI como Supervisor de Entrevistadores, empresa OLRAM como ayudante de almacén central, Radio Jaguar como Locutor, operador de controles y programador de música, Centro de Mediación como auxiliar de Mediación y capturista de datos, Centro de Adaptación Social como auxiliar del Área Jurídica, Registro Público de la Propiedad como auxiliar del Registrador, Radio IESIT como Locutor y Operador de Controles.

SECRETARÍA

C. VILLALOBOS HERNÁNDEZ ANA LIZETTE

Cuenta con conocimientos en Contaduría, actualmente se encuentra cursando la Licenciatura en Contaduría y cuenta con diferentes cursos como Derechos Políticos-Electorales de las Personas de la Diversidad Sexual LGBTTI+, Genero Igualdad y no discriminación, Introducción a la perspectiva de Género, E-Electoral para OPLES, Curso Paridad de Género, impartidos por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal electoral Poder Judicial de la Federación, entre otros cursos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido: en cuatro procesos electorales como Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tehuantepec en el proceso electoral Ordinario 2021 en el IEEPCO, como Consejera Secretaria EN EL Consejo Municipal Electoral en Salina Cruz en el Proceso Electoral Ordinario 2017 IEEPCO, como Capturista en la Vocalía de Capacitación 05 Junta Distrital electoral INE en el proceso electoral federal ordinario 2016 y como ACOPIADOR en el PREP en el Proceso Electoral Ordinario 2016 en el IEEPCO; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, dinámica, participativa, y con iniciativa motivada por el conocimiento, la transparencia, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, la claridad de ideas, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e

integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el INEGI como auxiliar Administrativo y como Directora de Recursos Humanos en el H. ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec.

Ahora bien, respecto del ciudadano **SUAREZ MARTÍNEZ EUSEBIO** propuesto, como Consejero Electoral para integrar el 18 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho y con diferentes cursos como curso básico de redacción, Justicia abierta, Introducción a las Autoridades Electorales, Régimen Sancionador Electoral POS y PES, impartidos por la escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, entre otros cursos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales ordinarios, como Monitorista en el Instituto Nacional Electoral en el proceso Electoral Ordinario Federal 2021, en la Unidad Técnica de Fiscalización INE; como Presidente de Consejo Municipal Electoral de Santa María Mixtequilla en el Proceso Electoral Ordinario 2018 y 2016 en el IEEPCO; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, con iniciativa motivada por el conocimiento, la transparencia, vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, la claridad de ideas, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Cuestión MARKETING como capturista de información y encuestador y en Despacho Jurídico Lic. Jerónimo Carlos Valencia Martínez como Abogado Postulante y en Practicas Profesionales.

Respecto de la ciudadana **CRUZ MIGUEL MARÍA LUISA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 18 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Informática ya que cuenta con su Título de Licenciatura en Informática y cuenta con cursos como Manejo 1 Superación de Objeciones y Medidas de Inclusión impartidos por el INE, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales, en el proceso electoral ordinario 2021 en el INE como Capacitador Asistente Electoral, en la junta Distrital ejecutiva 5 en Salina Cruz; en el proceso electoral ordinario 2016 en el IEEPCO como Asistente Electoral y como Supervisor Electoral, en el Proceso Electoral ordinario

Federal 2000 en el INE; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, proactiva y con iniciativa, motivada por la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, la claridad de ideas, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el IEEPO como Docente de Telesecundaria y en el IFE como Capturista de Modulo.

En tanto del ciudadano **HERNÁNDEZ ESPINOSA FRANCISCO JAVIER**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 18 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Contabilidad ya que cuenta con la Pasantía en Contaduría Pública y con cursos como Actualización en Procesos Electorales Ordinarios, Participación Política de las Mujeres en Oaxaca y México impartidos por el IEEPCO y Claves Jurídicas para la defensa Efectiva del voto impartido por la Benemérita Universidad de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales: como Presidente del 18 Consejo Distrital Electoral de Santo Domingo Tehuantepec, en el Proceso Electoral ordinario 2021 IEEPCO; como Presidente del 18 Consejo Distrital Electoral de Santo Domingo Tehuantepec IEEPCO, en el Proceso Electoral ordinario 2018; y como Secretario del 19 Consejo Distrital Electoral de Salina Cruz, en el Proceso Electoral ordinario 2016 IEEPCO; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítico, emprendedor con iniciativa motivada por el conocimiento, la participación, la transparencia, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, la claridad de ideas, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la SHCP como auditor C, en FEMSA Coca-Cola como administrativo, en Centro de Enseñanza Máximo Ramón Ortiz como Docente y en la Escuela Preparatoria Sor Juana Inez de la Cruz como docente.

Respeto de la ciudadana **DE LEÓN GARCÍA ANNEL**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 18 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Administración y cuenta con un curso de Atención al Ciudadano en el Sector Público impartido por CONOCER, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas

evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en un proceso electoral como Consejera Distrital Electoral Propietaria en el 18 Distrito electoral de Santo Domingo Tehuantepec en el proceso Electoral Ordinario 2021; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa con iniciativa motivada por la transparencia, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la claridad de ideas, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo como Jefa de Departamento de Capacitación y vinculación en Santo domingo Tehuantepec, en la Coordinación General de Atención Regional de Gobierno como Analista, Universidad Transístmica Internacional de México como Docente, Universidad José Vasconcelos de Oaxaca como Docente, Colegio Santo Domingo Tehuantepec Docente, Instituto Fray Bartolomé de las Casas Docente.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como Capacitador Asistente Electoral en el IEEPCO, Técnico de Organización electoral en el INE, Capturista PREP en el INE, Consejera y Consejero Electoral Municipal y Distrital en el IEEPCO, Consejera Secretaria Municipal en el IEEPCO, y como Consejero Presidente de Consejo Municipal Electoral en el IEEPCO, y, su capacitación permanente a través de cursos y congresos. Como los siguientes cursos: a cien años de los Partidos Políticos, impartido por la Benemérita Universidad de Puebla; Diplomado en Derecho Electoral impartido por el INE; Diplomado en Sistema Electoral Mexicano impartido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación- UABJO; Diplomado Gobierno y Gestión Local impartido por el Centro de Investigación y Docencia Económica.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en el INEGI, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de Censos de la población y Censos Agropecuarios lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejero Presidente de Consejos Distritales Electorales como Municipales en el IEEPCO, Consejera Secretaria y Consejero Secretario Distrital y Municipal en el IEEPCO, Consejeras Propietaria y Consejero Propietario Municipal y Distrital en el IEEPCO, como Técnico Electoral en el INE Y como Capacitador Asistente Electoral en el INE y en el IEEPCO, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: en las Ciencias Jurídicas, en el Litigio y Defensoría, en la Contaduría Pública, en la Docencia y en las Ciencias Sociales.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano descentralizado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de

igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el sector contable, el ámbito Jurídico y en la Docencia, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Despacho Jurídico Pérez como Abogado Titular, en el H Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec como asesor Jurídico de la Dirección de Barrios y Colonias, en el Despacho Jurídico Abogado y Asociados como Auxiliar de Despacho Jurídico, en el INEGI como Supervisor de Entrevistadores, empresa OLRAM como ayudante de almacén central, Radio Jaguar como Locutor, operador de controles y programador de música, Centro de Mediación como auxiliar de Mediación y capturista de datos, Centro de Adaptación Social como auxiliar del Área Jurídica, Registro Público de la Propiedad como auxiliar del Registrador, Radio IESIT como Locutor y Operador de Controles, en Cuestión MARKETING como capturista de información y encuestador y en Despacho Jurídico Lic. Jerónimo Carlos Valencia Martínez como Abogado Postulante y en Practicas Profesionales, en el IEEPO como Docente de Telesecundaria y en el IFE como Capturista de Modulo, en la SHCP como auditor C, en FEMSA Coca-Cola como administrativo, en Centro de Enseñanza Máximo Ramón Ortiz como Docente y en la Escuela Preparatoria Sor Juana Inez de la Cruz como docente, en el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo como Jefa de Departamento de Capacitación y vinculación en Santo domingo Tehuantepec, en la Coordinación General de Atención Regional de Gobierno como Analista, Universidad Transístmica Internacional de México como Docente, Universidad José Vasconcelos de Oaxaca como Docente, Colegio Santo Domingo Tehuantepec Docente, Instituto Fray Bartolomé de las Casas Docente, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, en las elecciones locales como federales, en la observación de procesos electorales, en la comunicación a la ciudadanía y a defender el prestigio de este órgano electoral conduciéndose con transparencia en todas las actividades encomendadas.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que en este Consejo una mujer está en el cargo de Consejera Secretaria del Consejo Distrital y está conformado por cinco mujeres y cinco hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, considerando que una de ellas se reconoce como Mixe. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 18 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 18 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad

de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec, se observó:

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 18 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santo Domingo Tehuantepec, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que uno de los integrantes habla la lengua Mixe y otra habla la Lengua Zapoteca.

- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con comisariados ejidales.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que los diez integrantes del 18 Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Pasados, pues así lo demostraron y que, a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P.J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 18 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del 18 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	PÉREZ SOSA NAAMAN JOSAFAT	HOMBRE	49.8%	4.33%	26.5%
Secretaría	VILLALOBOS HERNÁNDEZ ANA LIZETTE	MUJER	54.45%	6.00%	29.5%
1 ^a . Consejería Electoral	SUAREZ MARTÍNEZ EUSEBIO	HOMBRE	50.85%	5.00%	29.00%
2 ^a . Consejería Electoral	CRUZ MIGUEL MARÍA LUISA	MUJER	46.05%	5.67%	29.50%
3 ^a . Consejería Electoral	HERNÁNDEZ ESPINOSA FRANCISCO JAVIER	HOMBRE	37.05%	6.67%	30.00%
4 ^a . Consejería Electoral	DE LEÓN GARCÍA ANNEL	MUJER	42.00%	5.00%	27.50%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	MORENO RODRÍGUEZ EDUARDO JAVIER	HOMBRE	54.00%	5.00%	30.00%
Suplencia	VILLALOBOS MEDINA LUZ MIREL	MUJER	41.85%	3.33%	26.00%
Suplencia	ANDRÉS PINEDA GERARDO	HOMBRE	51.75%	6.00%	28.50%
Suplencia	CRUZ DÍAZ FRANCISCA	MUJER	43.05%	5.00%	29.00%

ANÁLISIS DE 19 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SALINA CRUZ DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **19 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Salina Cruz** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. RÍOS GÓMEZ SILVIANO

Cuenta con conocimientos en la licenciatura en meteorología por la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanas y cuenta con un curso en derechos humanos impartido por el Centro de Adiestramiento Especializado del Ejército y Fuerza Aérea, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: secretario del Consejo Municipal de Asunción Ixtaltepec durante el proceso electoral 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función pública, con liderazgo, buena comunicación, con capacidad para trabajar en equipo, negociación, profesionalismo e integridad en el desarrollo de las actividades que se le encomienden motivada por su conocimiento, la participación y toma de decisiones en su comunidad, la transparencia, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar:

liderazgo, claridad de ideas, comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Fuerza Aérea Mexicana como jefe de pronósticos meteorológicos, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como secretario del Consejo Municipal de Asunción Ixtaltepec, y en la Universidad de Quintana Roo, como docente de la materia en meteorología y climatología.

SECRETARÍA

C. HERNANDEZ SOTO DONAJI AMOR

Cuenta con conocimientos en la licenciatura en derecho, por el Centro Universitario Salina Cruz, Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como secretaria del Consejo Distrital de Salina Cruz en el proceso electoral 2020-2021; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función pública, con liderazgo, buena comunicación, con disposición y capacidad de trabajar en equipo, negociación y con profesionalismo e integridad en el desempeño de sus actividades motivada por su interés en participar en cada una de las actividades que se desarrollan en el proceso electoral local y por su conocimiento y experiencia adquirida en el proceso electoral 2020-2021. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, la claridad de ideas, comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el cargo de oficial judicial “C” en los Juzgados sexto y octavo de Distrito en el Estado de Oaxaca.

Ahora bien respecto del Ciudadano **FLORES CRUZ GILBERTO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 19 Consejo Distrital, pues cuenta con Maestría en educación básica por la Universidad Pedagógica Nacional DE LA Unidad 203 con sede en Ixtepec y cuenta con la licenciatura en educación primaria por la Escuela Normal Urbana Federal del Istmo, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el proceso electoral 2020-2021, al desempeñarse como supervisor electoral en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, con liderazgo, buena comunicación, con capacidad para trabajar en equipo, negociación y con

profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones motivada por su conocimiento, la participación y toma de decisiones en su comunidad, la transparencia, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en durante su trayectoria laboral como Docente de Antropología en la Universidad CESEEO en el año 20202, y como Director de escuela en el IEEPCO en 2021.

Respecto de la Ciudadana **GÓMEZ SANTIAGO MARYCARMEN**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 19 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en la maestría en derechos humanos y justicia constitucional por la Universidad Veracruzana, también cuenta con la licenciatura en derecho por la misma institución y ha asistido a conferencias, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral 2016 al desempeñarse como consejera municipal del Consejo Municipal de Ciudad Ixtepec del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y, como auxiliar jurídico en la 01 Junta Distrital Electoral con sede en San Juan Bautista Tuxtepec del Instituto Nacional Electoral; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores, con liderazgo, buena comunicación, con capacidad para trabajar en equipo, negociación, con profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones, motivada por el conocimiento, la participación y toma de decisiones en su comunidad, la transparencia, la vigilancia e interés de participar en los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Municipal de la Mujer de Xalapa, como prestadora de servicio social, en la 01 Junta Distrital Electoral del Instituto Nacional Electoral como auxiliar jurídico y como consejera municipal en Ciudad de Ixtepec en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En tanto del Ciudadano **HERNANDEZ SANTIAGO ROBERTO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 19 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Ingeniería Industrial en Química, por el Instituto Tecnológico de Oaxaca, mismos que están

respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el proceso electoral 2020-2021, al desempeñarse como auxiliar de control de bodega en el Consejo Municipal de Asunción Ixtaltepec; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores, liderazgo, buena comunicación, con capacidad para trabajar en equipo, negociación y con profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones motivada por su compromiso en la contribución de la democracia oaxaqueña. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en Petróleos Mexicanos como superintendente general, en Autotransportes Estrellas y en Transportes Eusebio Santana Vega, como gerente, y como auxiliar de control de bodega en el Consejo Municipal de Asunción Ixtaltepec en el Instituto Estatal Electoral y de Participación.

Respeto de la Ciudadana **ZAMORA HERNANDEZ ROSA AURELIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 19 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en la licenciatura en Economía por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores, liderazgo, buena comunicación, con capacidad para trabajar en equipo, negociación, con profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones motivada por el conocimiento, la participación y toma de decisiones, la transparencia, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, la claridad de ideas, comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como analista de información, analista de explotación y como coordinadora municipal.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito

electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como capacitadores asistentes electorales, consejeros distritales electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, técnicos electorales en Organización y Capacitación electoral en el Instituto Nacional Electoral y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, han desarrollado actividades en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos poblacionales, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el sector educativo, electoral, meteorología, derecho, ingeniería industrial en química, derechos humanos y ciencias jurídicas.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano descentralizado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son el sector educativo, electoral, meteorología, derecho, ingeniería industrial en química, derechos humanos y ciencias jurídicas destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la Fuerza Aérea Mexicana, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, las elecciones, a transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía y el prestigio institucional.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres de las cuales una, será la presidencia y por cinco hombres de los cuales, uno será el secretario, se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, considerando que cuatro de ellas se reconocen como zapotecas, de los cuales uno habla la lengua indígena zapoteca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electORALES en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 19 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electORALES; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 19 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electORALES, y 54 de la Ley de Instituciones y

Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 19 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Salina Cruz, se observó:

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 19 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Salina Cruz, provienen de una diversidad de contextos locales, cuatro integrantes se autoadscriben indígenas zapotecas y uno de ellos es hablante del zapoteco.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con cargos y representaciones en sus comunidades.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que nueve de los integrantes del 19 Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que, a lo

largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 19 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente de integración del 19 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	RÍOS GÓMEZ SILVIANO	HOMBRE	38.1%	6.33%	27%
Secretaría	HERNANDEZ SOTO DONAJI AMOR	MUJER	39.0%	4.33%	30.0%
1 ^a . Consejería Electoral	FLORES CRUZ GILBERTO	HOMBRE	49.8%	8.33%	27.5%
2 ^a . Consejería Electoral	GÓMEZ SANTIAGO MARYCARMEN	MUJER	55.95%	6.33%	29.5%
3 ^a . Consejería Electoral	HERNANDEZ SANTIAGO ROBERTO	HOMBRE	39.45%	4.33%	29.5%
4 ^a . Consejería Electoral	ZAMORA HERNANDEZ ROSA AURELIA	MUJER	48.75%	3.00%	28.5%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	SANTIAGO MAYO JOSE ANTONIO	HOMBRE	55.95%	5.33%	30.0%
Suplencia	MALDONADO ARAGON NANCY	MUJER	46.35%	4.00%	29.5%
Suplencia	LOPEZ TRUJILLO JOSE LUIS	HOMBRE	45.0%	5.00%	29.0%
Suplencia	ANTONIO HERNANDEZ FRIDA SOFIA	MUJER	41.55%	5.00%	29.5%

ANÁLISIS DEL 20 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN JUCHITÁN DE ZARAGOZA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **20 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Juchitán de Zaragoza** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. AGUILANDO BERNAL LORENA

Cuenta con conocimientos en informática, al referir el grado de la licenciatura en informática por el Instituto Tecnológico del Istmo (ITI), cuenta con los cursos de actualización en procedimientos electorales para el proceso electoral ordinario 2017-2018, claves jurídicas para la defensa efectiva del voto y el seminario de actualización en materia electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de que en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 desempeñó el mismo cargo, por lo que conoce sus tareas a desarrollar, así como las atribuciones y obligaciones que le corresponden, así como la posible solución de conflictos o aportaciones que pueda aportar al Consejo, durante la preparación, vigilancia y desarrollo del Proceso Electoral, es importante destacar la experiencia en materia electoral con la que cuenta y necesaria para ejercicio del cargo, además, durante el tiempo que desempeñó el cargo se rigió bajo los principios rectores de la función electoral, así como su comportamiento y trabajo institucional, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa y proactiva, demostrando profesionalismo en los cargos encomendados, con iniciativa y con enfoque en soluciones y mejoras; motivada por la participación en procesos electorales y el aprendizaje en cada uno de ellos; cuenta con los conocimientos que denotan que tiene el perfil adecuado para el cargo, toda vez que ha asumido la responsabilidad en diversos cargos en procesos electorales locales y federales en los Institutos Electorales, lo cual indica el conocimiento y participación en cada una de las etapas del proceso electoral, tanto a nivel operativo como a nivel de dirección, así también, cuenta con experiencia en el manejo de grupos y capacidad de mando, toma de decisiones y estricto apego a los

principios rectores, se percibe como una mujer de aporte y contribución a las instituciones, dado que durante su participación dentro de los consejos distritales ha garantizado el apego a la normatividad electoral dentro de sus funciones. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como su constancia de no adeudo y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

SECRETARÍA

C. SANCHEZ PINEDA GABRIELA

Cuenta con conocimientos en derecho, actualmente es pasante de la licenciatura en derecho por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, misma que está respaldada por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; aunado a ello se auto adscribe indígena zapoteca, dominando la lengua zapoteca; se precisa que cuenta con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejera del Consejo Municipal Electoral con cabecera en San Blas Atempa durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; auxiliar electoral en el Consejo Municipal de San Dionisio del Mar en las elecciones extraordinarias del 2018; capacitadora asistente electoral durante el Proceso Electoral Ordinario del 2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud denota liderazgo, trabajo en equipo, efectiva comunicación, profesionalismo e integridad, por lo que refleja responsabilidad en las tareas que le son encomendadas; motivada por participar para generar conocimiento, se percibe como una mujer joven zapoteca con el reto de aprender y con una visión de liderazgo, preparándose profesionalmente para colaborar en su comunidad y ser partícipe de los procesos electorales de manera activa. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Consejo de Jóvenes de Oaxaca, en su cargo como secretaria de Igualdad de género en el 2016, ha destacado como acreedora del premio municipal de la juventud en el 2019. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, capacidad de liderazgo, comunicativa y con capacidad de trabajo en equipo, lo que expresa una amplia idoneidad para el cargo, así también en su experiencia en materia electoral como consejera electoral y capacitadora asistente electoral, le permiten tener amplio conocimiento de la organización de los procesos electorales.

Ahora bien, respecto del ciudadano **LOPEZ GOMEZ ENRIQUE**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 20 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en contaduría pública por el Instituto Politécnico Nacional, mismos que está respaldado por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral ya que ha participado como consejero electoral propietario en el Consejo Municipal Electoral de Juchitán de Zaragoza en el Proceso Electoral 2020-2021, consejero electoral suplente del Consejo Distrital de Juchitán de Zaragoza durante los Procesos Electorales 2018 y 2016, así mismo fue capacitador asistente electoral en la Junta Distrital 07 durante el 2018 en el Instituto Nacional Electoral, ha sido Consejero suplente en la Junta Distrital 07 del INE en el 2011 y 2014. Así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud denota trabajo en equipo, profesionalismo e integridad, comunicación asertiva y es una persona proactiva; motivado por formar parte del equipo responsable de organizar las elecciones para la gubernatura del estado, cumpliendo las actividades asignadas con ética, responsabilidad e integridad; generando confianza y con la garantía de realizar las tareas encomendadas al cargo con apego a la ley. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona responsable en las tareas asignadas, además de ser participativo y en apego a los principios rectores. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Respecto de la ciudadana **REALIVAZQUEZ VALDIVIESO SARAH** propuesta como Consejera Electoral para integrar el 20 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en derecho, actualmente cursa el séptimo semestre de la licenciatura en derecho, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como capacitadora asistente electoral durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, secretaria administrativa del Consejo Distrital durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, Técnico Electoral en el 2011-2012 en el Instituto Nacional Electoral, Capacitador Asistente Electoral en el periodo 2008-2009 y como operadora del equipo tecnológico en el módulo de atención en la 07 Junta Distrital del INE en Oaxaca. Así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud

muestra responsabilidad, comunicación assertiva, compromiso, respeto y participa en las tareas que le son asignadas de manera activa; motivada por el interés de prepararse en materia electoral para colaborar en su distrito con los conocimientos adquiridos, además de aportar las herramientas con las que cuenta para un mejor desempeño y trabajo en equipo, se percibe como una persona constante, disciplinada y con ética profesional. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la integridad al actuar de acuerdo con sus principios, la capacidad de generar nuevas ideas al tener la iniciativa de proponer y mejorar, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en los procesos electorales en los que se ha desempeñado como asistente capacitadora electoral y personal administrativo del consejo distrital, así mismo fuera de su desempeño electoral, las actividades desarrolladas a su cargo han estado dotadas de responsabilidad y han sido desempeñadas con el compromiso de realizar mejoras y dar cumplimiento oportuno guiándose por principios y valores.

En tanto del ciudadano **SANTIAGO VILLALOBOS INTI JAVIER** propuesto como Consejero Electoral para integrar el 20 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos salud, ya que cuenta con la licenciatura en promoción de la salud; así mismo cuenta con un curso sobre cómputos distritales impartido por el Instituto Nacional Electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como capacitador Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral, durante el Proceso Electoral 2017-2018 y como técnico electoral en el Instituto Nacional Electoral, durante el Proceso Electoral 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, crítica y participativa, motivado por el interés de darle seguimiento a los conocimientos y habilidades obtenidos en el proceso electoral 2018, ya que ello le permitió trabajar en campo desde la notificación a las ciudadanas y ciudadanos, realizar capacitación en la materia y participar en los cómputos distritales; aunado a ello le permitió verificar y garantizar certeza de las elecciones al ser participe en las etapas del Proceso Electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su pensamiento crítico, manejo de situaciones en momentos difíciles, toma de decisiones, pensamiento creativo, aunado a ello su profesionalismo e integridad en estricto apego a los principios rectores garantiza que las actividades asignadas se realicen de manera adecuada. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en institutos electorales, al colaborar como capacitador asistente

electoral y técnico, aportando en temas electorales desde la notificación, entrega y capacitación y participación en las actividades asignadas en los Consejos Distritales del INE y de IEEPCO; su experiencia en la rama administrativa y atención al público le permite la facilidad de comunicarse asertivamente y entablar diálogos y negociaciones con terceros.

Respecto de la ciudadana **TOLEDO TOLEDO MELISSA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 20 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en ingeniería química por la Universidad del Istmo, campus Tehuantepec, mismos que está respaldado por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; se autoadscribe indígena zapoteca; además, cuenta con experiencia electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2021 donde fungió como Capacitadora Asistente Electoral; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora, dinámica y participativa, motivada por el compromiso de participar en el proceso a la gubernatura, implementando los concomimientos propios y sumando valor al equipo de trabajo ya que con lo aprendido en el anterior proceso electoral puede aportar mejoras y sumar al Consejo Distrital con las actividades encomendadas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su idoneidad en el cargo al caracterizarse por su capacidad de trabajo en equipo, aportes a los grupos de trabajo, responsabilidad y apego a los principios rectores del órgano electoral. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como capacitador asistente electoral en donde se comprometió y dio cumplimiento a las metas programadas, en lo referente a la capacitación a los ciudadanos le permitió tener conocimiento de las temáticas principales en proceso electoral, además de ser constante hasta el cumplimiento total de las actividades encomendadas, así mismo la figura de CAE le permitió colaborar en cómputos distritales de manera cercana y con actividades que le permitieron manejar grupos de trabajo.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan

como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como supervisores electorales, observadores electorales, consejeros electorales y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en el Instituto Nacional Electoral, al haberse desempeñado en funciones como técnicos electorales, supervisores o capacitadores asistentes electorales, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de la notificación, capacitación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, la realización de observación electoral en procesos electorales y consulta popular , lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como consejeros electorales en el consejo distrital o municipal de Juchitán de Zaragoza en procesos electorales locales en el Instituto Estatal Electoral Local, así como su participación como consejeros electorales de los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral en diversos procesos electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: pedagogía, trabajo comunitario, cómputos distritales, ciencias jurídicas, contaduría pública y promoción de la salud.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son contaduría pública, promoción de la salud, el ámbito jurídico, informática y química; destacando que tal ejercicio lo han desempeñado de manera independiente, en el INE, IEEPCO, escuelas de nivel básico, medio superior y superior, así como en la iniciativa privada, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, la aplicación de la justicia, los derechos humanos y los derechos políticos de las personas de la diversidad sexual LGBTTTI+, la administración pública y la participación de las juventudes en los puestos de toma de decisión.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y dos hombres, de los cuales en la Presidencia y Secretaría de este consejo se propone a mujeres, en el caso de los hombres se proponen para ocupar dos consejerías electorales, motivo por el cual se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, considerando que dos de ellas se reconocen como Zapotecas y una de ellas habla la lengua. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electORALES en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan

con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 20 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 20 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 20 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Juchitán de Zaragoza, se observó:

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 20Consejo Distrital Electoral con cabecera en Juchitán de Zaragoza, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es importante señalar la integración, dos integrantes autoadscritos como indígenas y hablantes del zapoteco, lo que da como resultado la integración de un consejo pluricultural, cumpliendo, así, el principio de interculturalidad.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con (complementar con aquellas áreas de incidencia detectadas, como comisariados ejidales o comunales, cooperativas de productores, comisiones, cargos o representaciones)
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de

este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se cuenta con la presencia de todos sus integrantes con experiencias en una o más procesos electorales tanto federales como locales y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 20 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del 20 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	AGUILANDO BERNAL LORENA	MUJER	43.20%	5.0%	30.0%
Secretaría	SANCHEZ PINEDA GABRIELA	MUJER	39.3%	5.33%	27.5%
1 ^a . Consejería Electoral	LOPEZ GOMEZ ENRIQUE	HOMBRE	56.4%	8.67%	27.0%
2 ^a . Consejería Electoral	REALIVAZQUEZ VALDIVIESO SARAH	MUJER	38.55%	3.67%	28.5%
3 ^a Consejería Electoral	SANTIAGO VILLALOBOS INTI JAVIER	HOMBRE	44.7%	6.33%	29.0%
4 ^a . Consejería Electoral	TOLEDO TOLEDO MELISSA	MUJER	36.75%	4.0%	28.5%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	LÓPEZ LÓPEZ DIDIER	HOMBRE	44.1%	5.0%	27.5%
Suplencia	MONTESINOS FUENTES MAYTE	MUJER	41.4%	4.0%	28.0%
Suplencia	RUIZ CABRERA ALFREDO	HOMBRE	4.33%	4.33%	27.0%
Suplencia	JIMÉNEZ JIMÉNEZ MAYRA	MUJER	36.6%	4.67%	28%

ANÁLISIS DEL 21 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN LA HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **21 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ORTIZ SANTOS MIGUEL ÁNGEL

Cuenta con la Licenciatura en Derecho, así como diferentes certificaciones en materia electoral y penal, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral en al menos cinco procesos electorales ya que ha fungido como: observador electoral en el X Consejo Distrital de Ejutla de Crespo en 2004, mientras que para el 2010 fue nombrado como Secretario del Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2012-2013 fue nombrado como Consejero Electoral Propietario del X Consejo Distrital Local con cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, posteriormente, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 fue designado como Secretario del 21 Consejo Distrital Electoral Local con cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, cargo que volvería a ejercer para el Proceso Electoral 2020-2021 en el 21 Consejo Distrital Electoral Local ; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, crítica, proactiva y colaborativa, motivada por abonar en la construcción de la democracia en la región y en el estado, ya que es sabedor de la composición pluriétnica del distrito 21, lo cual conlleva también a diferentes formas de construcción democracia, ya que hay la mayor parte de los municipios que integran el 21 Distrito Local lo conforman municipios que se rigen por sus Sistemas Normativos Indígenas, en ese tenor, el ciudadano propuesto para la presidencia, desea contribuir con sus conocimientos y su amplia experiencia tanto en la administración pública, el derecho y los procesos electorales, con el fin de poder llevar a cabo las actividades encomendadas de manera eficaz y con apego a la legalidad. Asevera, además, ser un ciudadano comprometido con los valores democráticos, así también al considerarse una persona honrada, responsable y consciente de la percepción de que tiene la ciudadanía sobre las instituciones electorales, por ello, su visión es poder coadyuvar a una mejor percepción de los órganos electorales, comprometiéndose a la rendición de cuentas con la ciudadanía,

así también, con vigilar el cumplimiento de la normativa electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, profesionalismo y capacidad de trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el servicio público, ejerciendo como Actuario Judicial en el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca en 2009, de 2014 a 2016 fue nombrado como Alcalde Único Constitucional del H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; en el ámbito electoral se ha desempeñado como Secretario del Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo en 2010, en 2013 fue nombrado Consejero Electoral Propietario del X Consejo Distrital Local, mientras que para 2017 fue nombrado como Secretario del 21 Consejo Distrital Local, cargo que volvería a ejercer para 2021.

SECRETARÍA

C. AGUILAR ORDAZ ESMERALDA

Cuenta con la pasantía en contaduría pública, misma que está respaldada por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejera Electoral Propietaria del 21 Consejo Distrital Electoral Local con cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, emprendedora, proactiva y crítica, motivada por la transparencia y la rendición de cuentas, así como de poder adquirir más experiencia en el ámbito electoral, además de que como mujer, tiene el reto y el compromiso de propiciar que más mujeres se acerquen a los puestos de mando, así como incentivar su participación en la vida democrática, desde su perspectiva, existe una problemática, que es la desconfianza que tienen los ciudadanos con respecto a la veracidad de los comicios ya que muchos ciudadanos cuestionan sobre si la ley es aplicada correctamente, sin embargo, advierte que este desconocimiento se debe a que los ciudadanos no tienen mucha cercanía con las autoridades electorales, esto a su vez, genera una apatía hacia la democracia, evitando ir a votar o participar en otras actividades comunitarias, es por ello, que desea propiciar el interés de los ciudadanos para con los procesos electorales. Considera, también, que los órganos descentrados son espacios adecuados para que la ciudadanía pueda aclarar dudas e incertidumbres, pero sobretodo, son espacios en donde la ciudadanía puede expresar sus inconformidades, las cuales, a modo de retroalimentación, podrán ser utilizadas para generar mejoras en el desarrollo de la elección. Por último, refiere a que es una ciudadana comprometida con la democracia y con los valores éticos y democráticos

que deberán ser velados para garantizarle a los ciudadanos que su voto será respetado y sus autoridades gozarán de la legitimidad que requiere. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: capacidad de trabajo en equipo, comunicación, claridad en las ideas y liderazgo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la iniciativa privada, colaborando en Comercializadora DIAZGA de 2001 a 2010 como encargada de tienda, mientras que 2010 a 2014 se desempeñó como Cajero-Valuador en Casa de Empeño Lana Rápida; en el ámbito electoral figura que participó como Consejera Electoral Propietaria en el 21 Consejo Distrital Local en 2021.

Ahora bien, respecto del ciudadano **ROJAS GARCÍA NOÉ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 21 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos en administración pública, al contar con dicha licenciatura, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en un proceso electoral, al haberse desempeñado como Secretario del Consejo Municipal de San Agustín Amatengo en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es conciliadora, crítica y proactiva, motivada por contribuir en la democracia en el estado, puesto que considera que esta una elección de vital importancia para las y los oaxaqueños., ya que el gobernador es una figura de vital importancia, la cual debe ser elegida razonadamente. En ese sentido, el ciudadano propuesto, considera que su perfil es idóneo para realizar la tarea de concientización con la ciudadanía de su distrito, toda vez que su experiencia profesional y electoral le darán las herramientas necesarias para tal encomienda, ya que, a su vez considera que si el órgano descentrado realiza las actividades de manera profesional y con apego a la legalidad, la ciudadanía generará confianza hacia los procesos democráticos, y por ende habrá más participación ciudadana. Por último, el ciudadano refiere que como servidor público su compromiso es velar por la ciudadanía para que sus derechos y en especial su voto sea respetado y contado cabalmente. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: capacidad de análisis, liderazgo, habilidad de negociación y de comunicación y capacidad de trabajo en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el servicio público, desempeñándose como Recaudador de rentas en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca de 2009 a 2011, mientras que de 2015 a 2016 se desempeñó como Coordinador General en LICONSA S.A. de C.V., posteriormente, se desempeñó como Director del Plantel de CESEIIO de 2017 a 2019; en

el ámbito electoral se desempeñó como Secretario del Consejo Municipal de San Agustín Amatengo en 2021.

Respecto de la ciudadana **LEYVA ESTEVA ROSALBA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 21 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Administración, al contar con la pasantía en dicha licenciatura, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en dos procesos electorales, al haberse desempeñado en el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016 como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Magdalena Ocotlán, posteriormente, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 fue nombrada Consejera Electoral Suplente del 21 Consejo Distrital Electoral Local con cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, sin embargo, más tarde, fue nombrada Consejera Electoral Propietaria de dicho consejo; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, proactiva, comunicativa y emprendedora, motivada por la democracia, ya que la considera importante y trascendente en la vida del país y del estado, ya que es gracias a la construcción de los procesos electorales y de la emisión del voto libre y secreto es que la ciudadanía elige a sus representantes. Hace mención que debido al aprendizaje recibido en los procesos electorales anteriores fue de vital importancia para su formación profesional, ya que le permitió darse cuenta de lo importante que implica la construcción y fortalecimiento de la vida democrática en el Estado, por lo que participar nuevamente en un órgano descentrado implica una gran responsabilidad, pues implica hacer valer los derechos de los ciudadanos del distrito, esto también, vigilando que todos los actos del Consejo se mantengan con apego a la legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: capacidad de trabajo en equipo, habilidad de negociación y apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la iniciativa privada, desempeñándose como Cajera en Financiera Sin Límites en 2010, mientras que para 2012 laboró como Gerente Comodín en Casa de Empeños Montemex; en el caso del servicio público se ha desempeñado como Auxiliar Administrativo en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca en 2017, mientras que 2018 a 2019 se desempeñó como Asistente de Consejero Electoral del IEEPCO; en materia electoral ha participado como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de Magdalena Ocotlán en 2016, mientras que para 2018 fue designada como Consejera Electoral Propietaria del 21 Consejo Distrital Electoral.

En tanto de la ciudadana **REYES CRUZ XÓCHITL**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 21 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Derecho, al contar con la pasantía en dicha licenciatura, además de contar con certificaciones en materia electoral, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en siete procesos electorales, en los que se ha desempeñado como Asistente Electoral en el X Consejo Distrital Local con cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo en 2010, en el Proceso Electoral 2011-2012 participó como Capacitador-Asistente Electoral en el IFE, en el Proceso Electoral Local 2012-2013 participó como Secretaria del Consejo Municipal de San Agustín Amatengo, posteriormente, en el Proceso Electoral Federal 2014-2015 participó como Supervisora Electoral en el INE, este cargo sería nuevamente ejercido para el Proceso Electoral Local 2015-2016, para el proceso Electoral Local 2017-2018 fue designada como Secretaria del Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, finalmente, para el Proceso Electoral Local 2020-2021 fue designada como Consejera Presidenta del Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, proactiva y crítica, motivada por su pasión por el derecho electoral, ya que tiene el objetivo de continuar preparándose en la materia y seguir participando en más procesos electorales a fin de conocer más sobre el tema. Preocupada por la participación ciudadana, considera que los conocimientos adquiridos en sus participaciones anteriores le servirán para poder concientizar a la ciudadanía sobre la necesidad de participar en las elecciones y elegir libremente a sus autoridades, finalmente, menciona que es una ciudadanía comprometida con la democracia y con los principios y valores de ésta. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: comprensión y apego a los principios rectores, capacidad de trabajo en equipo y de comunicación. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en diferentes actividades, ya que se ha desempeñado como Supervisora de Censores en el INEGI de 2019 a 2021, igualmente ha colaborado de manera eventual como Abogada Postulante en despachos jurídicos, mientras que en el ámbito electoral se ha desempeñado como Capacitadora-Asistente Electoral y Supervisora Electoral en el INE e IFE, mientras que en el IEE e IEEPCO se ha desempeñado como Asistente Electoral, Secretaria y Consejera Presidenta de Consejo Municipal.

Respeto de la ciudadana **RAMÍREZ RAMÍREZ KARINA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 21 Consejo Distrital, pues cuenta con la pasantía en Relaciones

Internacionales, así como certificaciones en materia de derechos humanos, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en un proceso electoral, al desempeñarse como Secretaria del Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo en el Proceso Electoral Local 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es dinámica, crítica y proactiva, motivada por su interés por la materia electoral, ya que menciona que durante su participación en la elección de 2021 obtuvo experiencias muy satisfactorias, lo cual la motiva a seguir participando para seguir formándose tanto profesionalmente como a nivel cívico, ya que refiere que el cargo conlleva una gran responsabilidad ciudadana, toda vez que el consejo distrital es un órgano de vital importancia, pues es un vínculo entre la ciudadanía y las autoridades centrales, en donde se toman decisiones de vital importancia para el correcto desarrollo de las elecciones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: claridad en las ideas, capacidad de trabajo en equipo y comprensión y apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el servicio público, en el que se ha desempeñado como Auxiliar del área de comunicación de GESMUJER en 2017, posteriormente, en 2018 se desempeñó como Auxiliar en el área de “Mi espacio” en el Servicio de Administración Tributaria, posteriormente, se desempeñó como entrevistadora de cuestionario básico en el INEGI en 2020; mientras que en el área electoral se desempeñó como Secretaria del Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo en 2021.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como consejeros electorales, secretarios y presidentes de órganos descentrados municipales y distritales, así también en la docencia de nivel básico, así como su desempeño en instituciones como INEGI en el que

se han desempeñado como encuestadores y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, esto al vincularse con instituciones como LICONSA, INEGI, así como en cargos comunitarios y sociales, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos, organización de tiendas comunitarias y en la administración pública de diferentes localidades, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como capacitadores-asistentes electorales, supervisores electorales, consejeros electorales, secretarios y presidentes de consejos municipales y distritales circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: las ciencias jurídicas, la contabilidad pública, la docencia y la administración pública.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano

desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son la administración pública, la docencia, las ciencias jurídicas, la contaduría pública, la administración de empresas y comercio, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas de nivel básico y media superior, ayuntamientos municipales, INE, INEGI, IEEPCO, de manera independiente y en empresas de la iniciativa privada, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: derechos humanos, derechos electorales de los pueblos indígenas, participación ciudadana, participación de las mujeres en los puestos de mando, la transparencia y la rendición de cuentas.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se encuentra integrado por siete mujeres y tres hombres, siendo ocupada la Secretaría del Consejo por una mujer, así como tres consejerías propietarias son ocupadas por mujeres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 21 Consejo Distrital Electoral privilegia

la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 21 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 21 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva

a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 21 Consejo Distrital Electoral con cabecera en la Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de algunos miembros que pertenecen a distintas comunidades que integran el Distrito 21, siendo que algunos casos son municipios con un sistema electoral diferente al de partidos políticos, situación que denota el interés del Instituto en una integración de un Consejo pluricultural.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con municipios, agencias municipales y dependencias gubernamentales destinadas a apoyo al contexto rural.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional,

por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que los diez integrantes del consejo ha participado en al menos un proceso electoral anteriores, tanto en el ámbito local como en el federal y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 21 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del 21 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	ORTIZ SANTOS MIGUEL ANGEL	HOMBRE	48.3%	5.0%	22.0%
Secretaría	AGUILAR ORDAZ ESMERALDA	MUJER	46.35%	4.33%	29.5%
1 ^a . Consejería Electoral	ROJAS GARCIA NOE	HOMBRE	55.5%	6.33%	30.0%
2 ^a . Consejería Electoral	LEYVA ESTEVA ROSALBA	MUJER	44.85%	6.0%	23.5%
3 ^a Consejería Electoral	REYES CRUZ XOCHITL	MUJER	49.65%	5.67%	28.0%
4 ^a . Consejería Electoral	RAMÍREZ RAMÍREZ KARINA	MUJER	40.35%	4.33%	24.5%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	HERNÁNDEZ PORRAS ARMANDO ALONSO	HOMBRE	38.7%	5.33%	29.5%
Suplencia	DIAZ HERNÁNDEZ LUISA MARVELLA	MUJER	52.2%	5.0%	26.0%
Suplencia	MARTÍNEZ LOPEZ LUZ BELÉN	MUJER	43.5%	5.0%	28.0%
Suplencia	HERNÁNDEZ RUIZ ADRIANA ROSARIO	MUJER	36.3%	5.0%	23.0%

ANÁLISIS DEL 22 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **22 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. RODRIGUEZ SERRANO JUANA

Cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, mismo que está respaldado por los estudios realizados en el Instituto de Estudios Superiores de Pinotepa Nacional y la obtención de su Carta de Pasante, así mismo cuenta con conocimientos en materia electoral ya que ha tomado diversos cursos y talleres, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejera Electoral Propietaria del 22 Consejo Distrital Electoral de Santiago Pinotepa Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejera Electoral Propietaria del 22 Consejo Distrital Electoral de Santiago Pinotepa Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Consejera Presidenta del 22 Consejo Distrital Electoral de Santiago Pinotepa Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, en este último proceso desempeñó el mismo de consejera presidenta, por lo que conoce sus tareas a desarrollar, así como las atribuciones y obligaciones que le corresponden, así como la posible solución de conflictos o aportaciones que pueda aportar al Consejo, durante la preparación, vigilancia y desarrollo del Proceso Electoral, es importante destacar la experiencia en materia electoral con la que cuenta y necesaria para ejercicio del cargo, además, durante el tiempo que desempeñó el cargo se rigió bajo los principios rectores de la función electoral, así como su comportamiento y trabajo institucional; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, tiene iniciativa, es dinámica, es participativa, motivada por la grata experiencia que ha obtenido en los procesos electorales donde ha participado ya que le ha permitido conocer mejor la problemática social, así como los factores y actores políticos de su distrito, así como también el deseo de que las mujeres y hombres de las localidades Afro mexicanas tengan oportunidades de participación. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su apego a los principios rectores, la claridad de sus ideas, la comprensión, la capacidad de trabajar en equipo con profesionalismo y su liderazgo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas a lo largo de su trayectoria laboral como Administrativo en Mejoravid en el periodo 2019-2020 y en el despacho jurídico Leunig y Asociados.

SECRETARÍA

C. HERNÁNDEZ TORRES OLGA

Cuenta con conocimientos de Licenciatura en Pedagogía, mismo que está respaldado por los estudios realizados en el Colegio de Educación Superior de Tuxtepec y la obtención de su Título Profesional; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Secretaria del 22 Consejo Distrital Electoral de Santiago Pinotepa Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud denota dinamismo, es emprendedora y tiene iniciativa, motivada por el alto sentido de responsabilidad y de conducirse con rectitud y honorabilidad así como de seguir conociendo más a fondo los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que en primer lugar pone por delante los principios rectores, que sabe tener comunicación y sabe trabajar en equipo, se desempeña con profesionalismo y tiene claridad en sus ideas. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su trayectoria laboral como: Capacitadora Comunitaria en el CONAFE durante el periodo 2003-2005; Maestra de Grupo en el Colegio Eugenio Cuevas Castañeda en el periodo 2011-2013; Maestra de Grupo en el Colegio Solar Infantil Oaxaqueño en el periodo 2013-2020; Promotora de Actividades Culturales en Gestores Culturales de Oaxaca en el periodo 2012-2015.

Ahora bien respecto del ciudadano **SÁNCHEZ MARTÍNEZ MISael**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 22 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, mismo que está respaldado por los estudios realizados en Red de Escuelas Universitarias del Sureste y la obtención de su Título Profesional, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Técnico de Organización Electoral en el INE de enero del 2020 a junio de 2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa, proactiva, con iniciativa, motivada por el interés en la vida política y de conducirse bajo los principios y valores correctos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su trayectoria laboral como: Abogado Postulante en despacho jurídico particular desde agosto del 2018 a la fecha; Asesor de Bienes Comunales de Santiago Ixtayutla durante enero del 2021 a la fecha; Instructor municipal en el INEGI en el periodo 2019-2020.

Respecto de la ciudadana **REYES PÉREZ ELIZABETH**, propuesto como Consejera Electoral para integrar el 22 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Ingeniería en Gestión Empresarial, mismo que está respaldado por los estudios realizados en el Instituto Tecnológico de Pinotepa y la obtención de su Título Profesional, además cuenta con conocimientos en materia electoral al haber tomados diversos cursos y talleres en la materia, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Secretaria en el Consejo Municipal Electoral de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Consejera Presidenta en el Consejo Municipal Electoral de Santiago Tetepec en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que muestra una actitud dinámica y de participación, motivada por la aportación que pudiera hacer en la preparación y desarrollo del proceso electoral en puerta así como también el interés de que los trabajos se realicen con total transparencia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que se apega a los principios rectores, tiene la capacidad de trabajar en equipo y se desempeña con eficacia y eficiencia. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas durante su vida laboral como: Ejecutivo de Cajas en Caja Popular Mexicana en el año 2017; Asistente de Gerencia en Cooperativa Lachao en el año 2019; Docente impartiendo diversas materias en la Preparatoria José Vasconcelos de la Luz Villa de Tututepec en el año 2017.

En tanto del ciudadana **NAVARRETE PEÑA SERGIO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 22 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca y la obtención de su Título Profesional, además cuenta con conocimientos en materia electoral al haber tomados diversos cursos y talleres en la materia, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal Electoral de Santiago Jamiltepec en el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013; Consejero Electoral Propietario del 24 Consejo Distrital Electoral de Miahuatlán de Porfirio Diaz en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Consejero Electoral Propietario del 22 Consejo Distrital Electoral de Santiago Pinotepa Nacional en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que tiene una actitud participativa y emprendedora, motivada por la experiencia que le han dejado los procesos electorales donde ha tenido participación así como el deseo de seguir aprendiendo en

materia electoral, La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona integra, profesional, con total apego a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas a lo largo de su trayectoria laboral como: Abogado en el Despacho Jurídico Liga de Juristas en el periodo 2015-2016; Abogado Especializado en Materia Municipal y Electoral en la Consultoría Jurídica Social desde el 2018 hasta la fecha; Docente en la Universidad Red de Escuelas Universitarias del Sureste, desde el año 2017 a la fecha. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Respeto de la ciudadana **JIMENEZ GONZALEZ ITZEL SOLEDAD**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 22 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos de Licenciatura en Educación Media Superior Intercultural, mismo que está respaldado por los estudios realizados en la Universidad Marista y la obtención de su Título Profesional, así mismo es candidata al grado de la Maestría en Desarrollo Humano en las Organizaciones, además, cuenta con conocimientos en materia electoral al haber tomados diversos cursos y talleres en la materia, cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Capacitadora Asistente Electoral en el INE en el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de San Lorenzo en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; Consejera Electoral Propietaria del 22 Consejo Distrital Electoral de Santiago Pinotepa Nacional en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora, dinámica, participativa, proactiva, iniciativa, motivada por la oportunidad de la toma de decisiones en su comunidad, la transparencia, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales, así como la experiencia obtenida en procesos anteriores. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que es una persona comprometida con la democracia, muestra liderazgo, tiene claridad en sus ideas y se apega a los principios rectores. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Capacitadora en Ingles y Computación en Consultoría Red-Wolf en el año 2016 y en la Docencia al impartir clases en la escuela secundaria general Cuauhtémoc del 2010 al 2012 y en la escuela secundaria general Lic. Benito Juárez del 2013 al 2014. Además, de que cumplió con el

requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como consejeras presidentas, consejeras y consejeros electorales, capacitadoras y capacitadores asistentes electorales, supervisoras electorales, capturistas en el INE y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, INEGI, CONAFE, y trabajos comunitarios a través de asociaciones civiles, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población, fomento educativo, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como consejeras presidentas, consejeras y consejeros electorales, capacitadoras y capacitadores asistentes electorales, supervisoras electorales, capturistas en el INE en diversas localidades, circunstancias que denotan interés y vocación

por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la abogacía, defensoría, litigio estratégico, derechos humanos, la pedagogía, el trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son el ámbito jurídico y la docencia, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en diversas localidades en el interior del estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, la organización de las elecciones, la transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y

niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este 22 Consejo Distrital Electoral esta conformado por seis mujeres y cuatro hombres, donde una mujer ocupa la presidencia del 22 Consejo Distrital por esta razón se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera mayoritaria, ya que seis integrantes se auto adscriben como tales, reconociéndose como Mixtecos, Zapotecos y Afromexicanos. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electORALES en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 22 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 22 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes

en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 22 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional, se observó:

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 22 Consejo Distrital Electoral, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que cuatro de los integrantes hablan la lengua Mixteca y uno el Zapoteco.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de

contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia

electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; En ese tenor se tiene que los diez integrantes del 22 Consejo Distrital Electoral tienen experiencia en Procesos Pasados, y que, a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P.J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 22 Consejo Distrital Electoral de Santiago Pinotepa Nacional y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del 22 Consejo Distrital Electoral:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	RODRIGUEZ SERRANO JUANA	MUJER	44.85%	7.0%	26.5%
Secretaría	HERNANDEZ TORRES OLGA	MUJER	43.65%	6.0%	29.0%
1 ^a . Consejería Electoral	SÁNCHEZ MARTÍNEZ MISael	HOMBRE	49.95%	4.33%	28.5%
2 ^a . Consejería Electoral	REYES PÉREZ ELIZABETH	MUJER	44.1%	5.67%	25.0%
3 ^a Consejería Electoral	NAVARRETE PEÑA SERGIO	HOMBRE	52.5%	5.67%	24.0%
4 ^a . Consejería Electoral	JIMENEZ GONZALEZ ITZEL SOLEDAD	MUJER	44.1%	5.67%	25.0%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	LORENZO GARCIA LEOPOLDO	HOMBRE	45.75%	6.0%	28.0%
Suplencia	DELGADO DAMIAN ADELINA CLAUDIA	MUJER	41.85%	4.67%	25.5%
Suplencia	SIMON HERNANDEZ EDUARDO	HOMBRE	47.7%	4.33%	25.5%
Suplencia	TOLEDO ESPINOSA JUANITA RIOLAXHE	MUJER	46.8%	8.33%	25.0%

ANÁLISIS DEL 23 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SAN PEDRO MIXTEPEC DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **23 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Mixtepec** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. SÁNCHEZ SÁNCHEZ JAVIER

Cuenta con conocimientos en Educación Media Superior, cursó el bachillerato en el CBTIS 259 mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Secretario del consejo Municipal de San Pedro Mixtepec en los periodos electorales 2016 y 2021, y, consejero propietario en 2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores, con liderazgo, buena comunicación, con disposición y capacidad de trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones motivada por su conocimiento, la participación y toma

de decisiones en su comunidad, la transparencia, la vigilancia e interés de conocer más de los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, la claridad de ideas, comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como encuestador en la encuesta intercensal de 2015, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el Consejo Municipal de San Pedro Mixtepec como secretario en los procesos electorales 2016 y 2021 y como consejero propietario en 2018 y como coordinador de organización de San Pedro Mixtepec en 2007.

SECRETARÍA

C. LEÓN CUEVAS WENDY ANELSY

Cuenta con conocimientos en el Nivel Medio Superior, estudió en el plantel 42 del Telebachillerato del Estado de Oaxaca mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: consejera municipal del Consejo Municipal de San Pedro Mixtepec en los procesos 2016, 2018 y 2021; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, con buena comunicación, liderazgo, capacidad para trabajar en equipo y de negociación, con profesionalismo e integridad con las actividades que desempeña motivada por su conocimiento, su experiencia electoral, la participación y toma de decisiones en su comunidad, la transparencia, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, la claridad de ideas, comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como entrevistadora y supervisora, y en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como secretaria y consejera propietaria del Consejo Municipal de San Pedro Mixtepec, en los procesos electorales 2016, 2018 y 2021.

Ahora bien respecto de la Ciudadana **RAMOS HERNANDEZ BLANCA ITZEL** propuesta como Consejera Electoral para integrar el 23 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos en la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Internacional del Pacífico, y también ha participado en diversos cursos de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal

Electoral del Poder Judicial de la Federación mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral, ya que se ha desempeñado como presidenta del Consejo Distrital de San Pedro Mixtepec en 2018 y 2021, y, como secretaria del consejo municipal de Santiago Ixtayutla, Jamiltepec en la elección por sistemas normativos internos; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función pública, con liderazgo, buena comunicación, con capacidad para trabajar en equipo, negociación y con profesionalismo e integridad en el desempeño de sus funciones motivada por: el conocimiento, la participación y toma de decisiones en su comunidad, la transparencia, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca al desempeñarse como consejera presidenta y consejera electoral propietaria del Consejo Distrital de San Pedro Mixtepec, en Elefont Publicidad como gerente administrativo y en la Universidad Internacional del Pacífico como docente.

Respecto de la Ciudadana **CRUZ AGUIRRE KARINA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 23 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos en el nivel medio superior, cursó el bachillerato en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el proceso 2020-2021, al desempeñarse como secretaria del Consejo Municipal de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y como funcionaria de casilla en las elecciones de 2018; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, buena comunicación, capacidad de negociación y para trabajar en equipo, con profesionalismo e integridad en el desarrollo de sus actividades motivada por: su conocimiento y experiencia electoral, la transparencia, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: su liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el sector

privado como empleada en una tienda de abarrotes, como funcionaria de casilla y como secretaria del Consejo Municipal de Villa de Tututepec de Melchor Ocampo en 2021.

En tanto de la Ciudadana **PADILLA SANTOS XOCHILTH YAREMI**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 23 Consejo Distrital Electoral, pues cuenta con conocimientos en la licenciatura en derecho por la Universidad Internacional del Pacífico y con cuenta con diversos cursos de las Escuela Judicial Electoral del Poder Judicial de la Federación mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en el proceso 2016 como consejera electoral del Consejo Municipal de Santa Catarina Juquila, secretaria del Consejo Municipal de San Pedro Mixtepec en 2018 y secretaria del Consejo Distrital de San Pedro Mixtepec en 2021; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, crítica, emprendedora, dinámica, participativa, proactiva y con iniciativa, motivada por su conocimiento y experiencia electoral, la participación y toma de decisiones, la transparencia, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: su liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño). Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como secretaría de Consejo Municipal de Santa Catarina Juquila en 2016, secretaria del Consejo Municipal de San Pedro Mixtepec en 2018 y como secretaria del Consejo Distrital de San Pedro Mixtepec en 2021.

Respeto del Ciudadano **CRUZ CORTES DONACIANO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 23 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en la licenciatura en contaduría pública y ha participado en diferentes cursos en materia electoral mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como presidente del Consejo Municipal de Santa Catarina Juquila en 2016 y 2018 y presidente del Consejo Distrital de San Pedro Mixtepec en 2021; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es apegada a los principios rectores de la función electoral, con liderazgo, buena comunicación, emprendedora, dinámica, participativa, proactiva, iniciativa, motivada por: su conocimiento, su participación y experiencia electoral, la transparencia, la vigilancia e interés en los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las

entrevistas realizadas permite detectar: su liderazgo, la claridad de ideas, su comprensión y apego a los principios rectores, la capacidad para trabajar en equipo, su profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como jefe de enumeradores y responsable de área y en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como consejero de Distrito Municipal y Distrital.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como integrantes de Consejo Municipal y Distrital, Capacitadores Asistentes Electorales, asesores jurídicos en Consejo Distrital, técnicos electorales y su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como supervisor de entrevistadores y responsable de área, promotores de salud y promotora intercultural en sus comunidades al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de censos de población, fomento educativo y cultural lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitador Asistente Electoral

en el Instituto Nacional Electoral, asesor jurídico del Consejo Distrital, Consejero Municipal y Distrital, cargos desempeñados en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el derecho, la psicología, las ciencias jurídicas, arquitectura, las ciencias sociales y el trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano descentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son el ámbito jurídico, electoral, la psicología comunitaria, la docencia, la arquitectura, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el sector privado y en el público, en el Instituto Nacional Electoral y en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y en la Secretaría de la Mujer en lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana, las elecciones, a transparencia, la observación de procesos electorales, la toma de decisiones, la comunicación a la ciudadanía, el prestigio institucional, la participación de las mujeres.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por siete mujeres de las cuales una, será la secretaria y por tres hombres de los cuales uno, será el presidente, se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, considerando que tres de ellas se reconocen como chatinos y mixtecos. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 23 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 23 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con

la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 23 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Mixtepec, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 23 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Mixtepec, provienen de una diversidad de

contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de uno de los miembros que habla chatino, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.

- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con cargos comunitarios desempeñados en sus comunidades.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante

señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que todos los integrantes del 23 Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Pasados y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 23 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del 23 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de	Valoración	Entrevista
			Conocimientos	Curricular	
Presidencia	SANCHEZ SÁNCHEZ JAVIER	HOMBRE	41.4%	4.67%	29.5%
Secretaría	LEÓN CUEVAS WENDY ANELSY	MUJER	46.8%	4.0%	29.5%
1 ^a . Consejería Electoral	RAMOS HERNANDEZ BLANCA ITZEL	MUJER	54.75%	6.67%	29.5%

2 ^a . Consejería Electoral	CRUZ AGUIRRE KARINA	MUJER	48.3%	4.0%	29.5%
3 ^a Consejería Electoral	PADILLA SANTOS XOCHILTH YAREMI	MUJER	45.15%	5.0%	28.0%
4 ^a . Consejería Electoral	CRUZ CORTES DONACIANO	HOMBRE	46.2%	6.67%	30.0%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	ARMENTA VALENZUELA ELIZANETH	MUJER	43.35%	6.67%	27.0%
Suplencia	ROMAN SORIANO TANIA	MUJER	41.55%	2.33%	27.5%
Suplencia	LÓPEZ LÓPEZ BÁRBARA MILICENT	MUJER	42.6%	5.33%	30.0%
Suplencia	RODRIGUEZ REYES ARMANDO	HOMBRE	57.15%	4.67%	27.0%

ANÁLISIS DEL 24 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **24 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ EDILIA EMILIA

Cuenta con conocimientos en Ciencias de la Educación, ya que cuenta con Doctorado en Educación, además de Diplomado en Derechos Humanos y Violencia, Diplomado en Introducción a los Derechos Humanos impartidos en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y un taller sobre Política de las Mujeres en México y Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido en tres procesos electorales como: Consejera Propietaria en el 24 Consejo Distrital Electoral en la elección ordinaria 2021,

Consejera Municipal Propietaria en el Consejo Municipal Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz en la elección ordinaria 2018 y Consejera Municipal Propietaria en el Consejo Municipal Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz en la elección ordinaria 2016; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, emprendedora, dinámica, participativa y con iniciativa motivada por la participación, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, la claridad de ideas, comprensión, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas como Directora de Enseñanza Formal en las Escuelas Primaria Cuauhtémoc, Primaria Vicente Guerrero, Primaria Emiliano Zapata, como Docente en la Red de Escuelas del Sureste.

SECRETARÍA

C. JARQUÍN RAMOS GABRIELA

Cuenta con conocimientos de Licenciatura en Derecho, titulada, mismos que están respaldados por estudios cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral, ya que ha fungido como: Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz en el proceso ordinario 2021; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, crítica, participativa con iniciativa, motivada por el conocimiento, la participación, la transparencia, la vigilancia e interés de conocer los problemas electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, la claridad de ideas, comprensión, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Defensoría Pública del Distrito de Miahuatlán de Porfirio Díaz como Auxiliar en el Área de ejecución penal, Asesoría y Consultoría Jurídica Lic. Gadiel Francisco Armenta Jarquín como Auxiliar.

Ahora bien, respecto de ciudadano **SANTOS CORTES ENRIQUE**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 24 Consejo Distrital, pues cuenta el Título de Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales, además cuenta con cursos como Introducción al Derecho Electoral, Blindaje Electoral, Régimen Sancionador, Candidaturas Independientes en México impartidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias

integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales ordinarios, como Consejero Presidente del 24 Consejo Distrital Electoral en Miahuatlán de Porfirio Díaz en el proceso electoral ordinario 2021 IEEPCO, como Consejero Secretario del 24 Consejo Distrital Electoral en Miahuatlán de Porfirio Díaz en el proceso electoral ordinario 2018 IEEPCO, y, como Supervisor Electoral en el proceso electoral ordinario Federal 2016 en el INE; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, critica y participativa motivada por el conocimiento, la transparencia, la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, la claridad de ideas, comprensión, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el INEGI como Cartógrafo y en el Centro de Capacitación Instituto Miahuatlán como Docente.

Respecto de la ciudadana **CRUZ MARTÍNEZ LORENA**, propuesto como Consejera Electoral para integrar el 24 Consejo Distrital, pues cuenta la Pasantía de la Licenciatura en Psicología, además de los cursos E-Electoral para OPLES, Blindaje Electoral impartidos por la Escuela Judicial del TEPJF, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales, como Consejera Secretaria en el proceso electoral ordinario 2021 en el 24 Consejo Distrital Electoral en Miahuatlán de Porfirio Díaz IEEPCO, como Consejera Presidenta en el proceso electoral ordinario 2018 en el 24 Consejo Distrital Electoral en Miahuatlán de Porfirio Díaz IEEPCO, y, Como Consejera Electoral Propietaria en el proceso electoral ordinario 2016 en el 24 Consejo Distrital Electoral en Miahuatlán de Porfirio Díaz IEEPCO; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, con iniciativa, motivada por la participación, transparencia con interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, la claridad de ideas, comprensión, la capacidad para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el INEGI como Instructora de Coordinación de Zona, como Jefa de Campo y como Instructora de Jefatura de zona.

En tanto del ciudadano **GALVÁN PÉREZ GUSTAVO ROEL**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 24 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Administración ya que cuenta con el Título en Administración Pública y cuenta con diferentes cursos como Mecanismos de Participación ciudadana, introducción a los Derechos Humanos, Ética y Función Electoral entre otros impartidos por el TEPJF, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales como Instructor Asistente de la Consulta Popular en el INE 2021, Supervisor Electoral en el Proceso electoral Ordinario Federal 2021 y como Supervisor Electoral en el Proceso electoral Ordinario Federal 2015; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es crítica, y con iniciativa motivada por el conocimiento e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, la claridad de ideas, comprensión, la capacidad para trabajar en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el INEGI como Responsable de Área, Secretaría de Bienestar como Promotor y en SEDESOL como Promotor de Unidad Básica.

Respeto de la ciudadana **CRUZ LÓPEZ GLORIA ÁNGELES**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 24 Consejo Distrital, pues cuenta con conocimientos en Derecho ya que cuenta con Doctorado en Derecho además de contar con el Diplomado en Derecho Electoral impartido en la AUABJO, Reglamento de Elecciones impartido por el INE, entre otros, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral en tres procesos electorales ordinarios como: Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz en el proceso electoral ordinario 2018; como Consejera Propietaria del 24 Consejo Distrital Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz en el proceso electoral ordinario 2016; como Consejera Propietaria del 24 Consejo Distrital Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz en el proceso electoral ordinario 2014; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es participativa y dinámica, motivada por la vigilancia e interés de conocer los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: el apego a los principios rectores, liderazgo, la claridad de ideas, comprensión, la capacidad para trabajar en equipo. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en la Secretaría de Seguridad y protección Ciudadana como Abogada Penitenciaria, Universidad Veracruzana extensión Miahuatlán de Porfirio Díaz

como docente, DIF Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz como Subprocuradora de la Defensa del Menor la Mujer y la Familia.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como Capacitador Asistente Electoral en el INE e IEEPCO, Técnico electoral en el INE, Consejera Distrital Electoral Propietaria en el IEEPCO y su capacitación permanente a través de cursos y congresos. Como curso de manejo y superación de objeciones impartido en el INE, Introducción a las Autoridades Electorales, Sistemas de Nulidades en Materia Electoral y Taller de Delitos Electorales impartidos por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como en el INEGI, SEDESOL, IEEA. al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de Censos Poblacionales, Censos Agropecuarios, en el fomento a la Educación para Adultos, en la organización de Consultas Populares, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitador Asistente Electoral en el INE e IEEPCO, Supervisor

Electoral en el INE, Técnico Electoral en el INE, Consejeros Municipales y Distritales en el IEEPCO, Secretarías Municipales Electorales y Distritales Electorales en el IEEPCO, Presidencias Distritales y Municipales en el IEEPCO, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: en las Ciencias Jurídicas en el rubro de la Defensoría y Litigio estratégico, la Pedagogía en diferentes centros educativos, en el Trabajo Comunitario y en el Desarrollo Sustentable.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano descentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico y en la docencia destacando que tal ejercicio lo han desempeñado como Directora de Enseñanza Formal en las Escuelas Primaria Cuahutemoc, Primaria Vicente Guerrero, Primaria Emiliano Zapata, como Docente en la Red de Escuelas del Sureste, en la Defensoría Pública del Distrito de Miahuatlán de Porfirio Díaz como Auxiliar en el Área de ejecución penal, Asesoría y Consultoría Jurídica Lic. Gadiel Francisco Armenta Jarquín como Auxiliar, en el INEGI como Cartógrafo y en el Centro de Capacitación Instituto Miahuatlán como Docente, el INEGI como Responsable de Área, Secretaría de Bienestar como Promotor y en SEDESOL como Promotor de Unidad Básica, en la Secretaría de Seguridad y protección Ciudadana como Abogada Penitenciaria, Universidad Veracruzana extensión Miahuatlán de Porfirio Díaz como docente, DIF Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz como Subprocuradora de la Defensa

del Menor la Mujer y la Familia, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en las elecciones, la observación de los procesos electorales y el fomento de la participación activa de las mujeres en las mismas y mantener el prestigio de los órganos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo es presidido por una mujer, integrado por seis mujeres y cuatro hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, considerando que tres de ellas se reconocen como Zapotecos. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electORALES en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 24 Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el

examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 24 Consejo Distrital Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 24 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, se observó:

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los

derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 24 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que tres de los integrantes hablan la lengua Zapoteca.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con Comisariado Ejidales.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos,

económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor de que los diez integrantes del 24 Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos Pasados, pues así lo demostraron y que, a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 24 Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del 24 Consejo Distrital:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ EDILIA EMILIA	MUJER	47.25%	8.00%	30.00%
Secretaría	JARQUÍN RAMOS GABRIELA	MUJER	48.60%	4.00%	28.00%
1 ^a . Consejería Electoral	SANTOS CORTES ENRIQUE	HOMBRE	52.20%	7.33%	30.00%
2 ^a . Consejería Electoral	CRUZ MARTÍNEZ LORENA	MUJER	51.75%	6.67%	30.00%
3 ^a Consejería Electoral	GALVÁN PÉREZ GUSTAVO ROEL	HOMBRE	46.65%	5.67%	27.50%
4 ^a . Consejería Electoral	CRUZ LÓPEZ GLORIA ÁNGELES	MUJER	50.40%	7.33%	30.00%

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Suplencia	LÓPEZ FABIÁN RIGOBERTO	HOMBRE	48.00%	5.33%	29.5%
Suplencia	CORTES ANTONIO CYNTHIA YOLANDA	MUJER	50.40%	6.00%	28.00%
Suplencia	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ TOMAS GUILLERMO	HOMBRE	49.05%	5.67%	28.00%
Suplencia	GIJÓN GARCÍA ADRIANA	MUJER	46.5%	6.67%	30.00%

ANÁLISIS DEL 25 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL CON CABECERA EN SAN PEDRO POCHUTLA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del **25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEPCO), las y los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CORTES CASTILLO BÉLGICA

Cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho, Pasante de la Red de Escuelas Universitarias Del Sureste, mismos que están respaldados por estudios y capacitación

cuyas evidencias integran su expediente; además, de que en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 desempeñó el mismo cargo, por lo que conoce sus tareas a desarrollar, así como las atribuciones y obligaciones que le corresponden, así como la posible solución de conflictos o aportaciones que pueda aportar al Consejo, durante la preparación, vigilancia y desarrollo del Proceso Electoral, es importante destacar la experiencia en materia electoral con la que cuenta y necesaria para ejercicio del cargo, además, durante el tiempo que desempeñó el cargo se rigió bajo los principios rectores de la función electoral, así como su comportamiento y trabajo institucional, así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de responsabilidad, profesional, comprometida, participativa, expresa el deseo de reafirmar y ampliar sus conocimientos con posibilidades de desarrollo en el aspecto personal y profesional, habilidades para el diálogo y respeto, demuestra ser una persona tenaz y perseverante para ejercer esa función de manera ética y transparente, motivada por emprender nuevos retos, fortalecer su desarrollo personal y profesional, compromiso por el trabajo de calidad y obtener resultados óptimos en su desempeño, basado en valores, experiencia, responsabilidad y respeto. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: habilidades de liderazgo, manejo de conflictos, comunicación abierta y con respeto, apego a los principios rectores, conducirse con integridad y honestidad. Además, de que cumplió con el requisito adicional de la presentación del acuse de la declaración patrimonial final de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como su constancia de no adeudo y se cumple con el parámetro establecido en el artículo 55, numeral 1, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, para la figura de la reelección en los cargos de las presidencias y consejerías.

SECRETARÍA

C. CASTELÁN GARCÍA LAURA EDITH

Cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derecho, Pasante de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, de contar con experiencia electoral ya que ha fungido como: Consejera Electoral Propietaria en el 23 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Mixtepec en los procesos electorales 2015-2016 y 2017-2018, Secretaría del Consejo Distrital Electoral del 25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla en el proceso electoral 2020-2021; así mismo de la cédula

de entrevista se desprende que su actitud es de colaboración, de compromiso y decisión, de querer contribuir en la vida democrática y pacífica de su Distrito, salvaguardando la legitimidad de las elecciones para fortalecer la confianza en los ciudadanos, motivada por el desarrollo personal y profesional, manifestando disposición de trabajo, sentido de compromiso, responsabilidad y sentido ético en la toma de decisiones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: comunicación cordial y respetuosa, lo que le permite desarrollar el trabajo en equipo, sentido de negociación con quienes intervienen en el proceso electoral, apegado todo el tiempo a los principios rectores y muestra profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional Electoral como Supervisora Electoral.

Ahora bien respecto del ciudadano **HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ELIUD**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla, pues cuenta con conocimientos de Bachillerato, con certificado expedido por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejero Electoral Propietario en el consejo municipal electoral de Santa María Huatulco en el proceso electoral 2015-2016, Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral del Municipio de Santa María Huatulco en el proceso electoral 2017-2018 y Secretario del Consejo Municipal Electoral del Consejo Municipal Electoral de Santa María Huatulco en el Proceso Electoral 2020-2021; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es proactiva, por su experiencia en procesos electorales conoce las condiciones políticas y sociales de su entorno, además promueve los valores ciudadanos como la justicia, la honestidad, la tolerancia, la equidad de género, el respeto a los derechos humanos y sobre todo el respeto a la voluntad popular, motivado por adquirir y reafirmar los conocimientos en los temas electorales así como de coadyuvar a garantizar la transparencia, legalidad y objetividad de este proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que tiene habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, negociación, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, estricto apego a las normas electorales y con responsabilidad. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como Asesor, Supervisor de Entrevistadores y Entrevistador.

Respecto de la ciudadana **BUSTAMANTE HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla, pues cuenta con conocimientos en Licenciatura en Derechos, Pasante de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Consejera Electoral Propietaria en el 25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla; así mismo de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es emprendedora, dinámica, demuestra su capacidad de liderazgo con las actividades que realiza, objetiva, que cuenta con destreza para el trabajo en equipo, motivada por el deseo de superación personal y profesional, adquirir y reafirmar sus conocimientos y experiencias en el ámbito electoral, ser parte en la vida democrática del Estado de Oaxaca, promover la participación de la mujer en estas elecciones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: dinamismo en la forma de conducirse, habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en el Instituto Pedagógico “Josep J. Schwab” como docente, en el Corporativo Jurídico “La Razón del Derecho” y en despacho Jurídico Particular como Auxiliar Jurídico.

En tanto, del ciudadano **CRUZ CHACÓN EDWIN ABAD**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla, pues cuenta con conocimientos en Ingeniería en Sistemas Computacionales, Pasante del Instituto Tecnológico de Pochutla, mismos que están respaldados por estudios y capacitación cuyas evidencias integran su expediente; además, cuenta con experiencia electoral como Capacitador Asistente Electoral Local en el 25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla en el proceso electoral 2020-2021, así también, como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Pochutla en el Proceso Electoral 2017-2018; así mismo, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es de dinamismo en su forma de conducirse, con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo y trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño motivado por adquirir y reafirmar los conocimientos en los temas electorales así como de coadyuvar a garantizar la transparencia, legalidad y objetividad de este

proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: que cuenta con habilidades para la comunicación interpersonal, liderazgo, trabajo en equipo, profesionalismo e integridad en su desempeño, con estricto apego a las normas electorales, con responsabilidad y con ética para el desarrollo de las actividades que tenga que efectuar. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en “Casa Fiorentino Restaurante” como Gerente, en “Grupo Chedraui Sucursal Huatulco” como Jefe en Sistemas, en “Financiera Costa” como Gerente General, impartiendo como docente de forma particular las materias de Desarrollo de Software y Cálculo Diferencial e Integral.

Respeto de la ciudadana **CRUZ RÍOS WENDY SOLEDAD**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el 25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla, pues cuenta con conocimientos en Licenciatura en Odontología, Titulada por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; además, de la cédula de entrevista se desprende que su actitud es proactiva, de superación ante cualquier reto en el ámbito profesional, con iniciativa, que le ayudan para dar cumplimiento a las actividades que desarrolla, motivada por dejar precedente en su Distrito para que existan condiciones de libertad y transparencia durante el proceso electoral, además de querer aprender y desarrollarse profesionalmente en los temas electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar: apego a los principios rectores, comunicación abierta, el trabajo en equipo, facilidad de negociación, siendo profesional y responsable en cada una las actividades que le sean encomendadas apegándose a la normativa electoral. Su experiencia se conforma por las aportaciones hechas en “Dental LOE” como cirujano dentista.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia, la igualdad y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores de la función electoral, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como, su experiencia acumulada en los cargos que han desempeñado como Consejero Electoral Propietario,

Operador Informático Electoral, Promotor de Lenguas Indígenas, Supervisor del Censo de Población y Vivienda 2020, Docente, Consejera Presidenta de Consejo Municipal Electoral, Capacitador Asistente Electoral, Presidente de Mesa Directiva de Casilla, Observador Internacional Electoral, Auxiliar de Oficial de Aduanas, Chief Steward, asesor de política internacional, asistente y auxiliar de vigilancia en área administrativa y su capacitación permanente a través de cursos y congresos, “Juventudes, Participación y Políticas Públicas” impartido por Joven Líder de la Carta de la Tierra, “Formación Política” impartido por la Escuela Nacional de Formación Política, “Excel para Principiantes, Tablas Dinámicas” y “Etiqueta Empresarial, Teléfono, Email y Mensajes” impartidos por LinkedIn, “Diplomado en Educación Financiera” impartido por la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, “Cultura de la Legalidad para Jóvenes” impartido por México Unido Contra la Delincuencia.

En tanto, las propuestas de consejeras y consejeros electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como en Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Universidad del Pueblo Campus Huatulco, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Secretaría de Cultura, y Senado de la República, al haberse desempeñado en funciones como el desarrollo de Supervisión, Jefatura de Entrevistadores, Asesoría, Entrevistador, Promotor de Lenguas Indígenas, Supervisor de Censo de Población y Vivienda, Instructora Municipal, Docente, Asistente de Dirección y Asistente de Comisión lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Presidencia de Consejo Distrital y Municipal Electoral, Secretaría de Consejo Distrital y Municipal Electoral, Capacitador Asistente Electoral Local y Federal, Consejero Propietario Distrital y Municipal Electoral, Operador Informático Electoral y Presidencia de Mesa Directiva de Casilla, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han

participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: las ciencias sociales, el trabajo comunitario, el desarrollo sustentable en la economía, la pedagogía, Ciencias Jurídicas (litigio).

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano descentralizado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son los ámbitos Jurídico, Económico, la Docencia, en el Sector Público destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Corporativo Jurídico “La Razón del Derecho.”, Instituto Pedagógico “Joseph J. Schwab”. “Grupo Chedraui Sucursal Huatulco”, “Financiera Costa”, “Casa Fiorentino Restaurante”, “Dental LOE” “Soluciones Integrales en Telecomunicaciones Sitcom”, “Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas”, “Instituto Nacional de Estadística y Geografía”, “Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 264”, “Universidad del Pueblo Campus Huatulco”, “Servicio de Administración Tributaria”, “Fortín Plaza Hotel”, “Secretaría de Mexicanos en el Exterior y Política Internacional”, “Consejo Nacional de Fomento Educativo”, “Universidad del Mar”, “Asociación las Abejitas, S.A.”, “Secretaría de Cultura” y “Senado de la República” lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e

imparcialidad en los mismos, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, que sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral que son legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres, además de ser un principio constitucional que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este 25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla se conforma de 6 mujeres y 4 hombres, donde es de resaltar que encuentra integrado por dos mujeres en los cargos de Presidenta y Secretaria, además de contar con dos mujeres como consejas electorales propietarias en la conformación de dicho Consejo, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa, considerando que dos de ellas se reconocen como Zapotecos. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los

trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del 25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla, privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del 25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta y séptima de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del 25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla, se observó:

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) Pluralidad cultural de la entidad, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del 25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que dos de los integrantes hablan la lengua Zapoteca.
- c) Participación comunitaria o ciudadana, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con cargos comunitarios, voluntariados y comisiones.
- d) Prestigio Público y profesional, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado y manifestado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

- e) Compromiso democrático, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.
- f) Conocimiento de la materia electoral, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, En ese tenor se tiene de que nueve de los integrantes del 25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que, a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.
- g) Idoneidad, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) Objetividad e imparcialidad, para la consideración de este criterio, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del 25 Consejo Distrital Electoral con cabecera en San Pedro Pochutla, y tomando en

consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del 25 Consejo Distrital Electoral:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
Presidencia	CORTES CASTILLO BÉLGICA	MUJER	51.75%	6.00%	29.50%
Secretaría	CASTELÁN GARCÍA LAURA EDITH	MUJER	51.90%	4.33%	30.00%
1 ^a . Consejería Electoral	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ELIUD	HOMBRE	43.35%	7.33%	30.00%
2 ^a . Consejería Electoral	BUSTAMANTE HERNÁNDEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	MUJER	51.45%	7.00%	28.00%
3 ^a Consejería Electoral	CRUZ CHACÓN EDWIN ABAD	HOMBRE	41.40%	7.67%	27.00%
4 ^a . Consejería Electoral	CRUZ RÍOS WENDY SOLEDAD	MUJER	37.20%	3.33%	27.50%

SUPLENCIAS GENERALES

CARGO	NOMBRE	GÉNERO	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista
			60%	10%	30%
SUPLENCIA	PEDRO SANTIAGO FLAVIO	HOMBRE	38.25%	5.00%	27.5%
SUPLENCIA	HERNÁNDEZ GABRIEL VIRIDIANA	MUJER	45.45%	7.00%	30.00%
SUPLENCIA	VIZARRETEA MIGUEL ANDRÉS JARED	HOMBRE	40.05%	4.00%	26.50%
SUPLENCIA	IBÁÑEZ JIMÉNEZ DIANA AMAIRANI	MUJER	48.15%	4.33%	29.00%

CONCLUSIONES FINALES

En cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, orientaciones sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria y cuando la integración lo permitiera se consideró una composición multicultural.

De la valoración de idoneidad de las personas aspirantes en forma individual como lo demuestran los resultados obtenidos en cada una de las evaluaciones y exámenes realizados y, posteriormente, de un análisis en conjunto, atendiendo a la suma de sus

perfiles, se determinó a las personas que deben ser designadas como Consejera o Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales propietarios y las cuatro suplencias, así como, a las Secretarias o Secretarios de los Consejos Distritales Electores.

Por otra parte, la determinación de las y los aspirantes que pueden ser designados, es resultado de un procedimiento en el que se verificó con oportunidad el cumplimiento de los requisitos legales, la aprobación de un examen de conocimientos de competencias generales y materia electoral, la valoración curricular y el desempeño y aptitudes demostradas en las entrevistas, así como, la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo.

El procedimiento que toma la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, es incluyente, porque participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres. Para garantizar la paridad de género, se revisó si alguna de las personas aspirantes provenía de una comunidad indígena y con ello, garantizar y procurar el factor multicultural.

Igualmente, se sostiene que el procedimiento de designación se realizó con transparencia, debido a que, cada una de las etapas contenidas en la convocatoria emitida fueron difundidas ampliamente en la página web del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y demás medios institucionales.

Las ciudadanas y ciudadanos aspirantes que participaron en la etapa de aplicación de un examen general de conocimientos, valoración curricular y entrevista, cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resulten aptos para ser designadas como integrantes de los consejos distritales electorales, salvo casos excepcionales.

En la relación con las y los aspirantes que llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista, se advirtió que algunos cuentan con estudios a nivel licenciatura en diversas disciplinas. Lo que evidencia que, algunas y algunos aspirantes gozan de una formación profesional. Así mismo, cuentan con conocimientos en materia electoral, lo que se constató con el resultado que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral y de la valoración curricular.

Es conveniente precisar, que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral, no convierten a las personas aspirantes en idóneas al cargo, es decir, que el hecho de que algún aspirante obtuviera las mejores calificaciones en el

examen, no constituye requisito suficiente para que la sola calificación bastara y de forma automática para que fuera designada, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron los conocimientos en la materia, mismos que se sumaron a la evaluación de otros criterios ya explicados.

Las personas aspirantes que avanzaron en cada una de las etapas, conformaron un conjunto de personas que, en principio, todas ellas pudieran considerarse aptas para ser designadas como integrantes; lo cierto es que, ante el cúmulo de aspirantes mujeres y hombres que pueden calificarse como aptas, fue necesario determinar cuáles resultaron las y los más idóneos para ser designadas.

Esto debido a que, en cada Distrito Electoral, solamente es factible designar a diez personas, ya que la conformación legal establece la designación de una Consejera o Consejero Presidente y cuatro Consejeras o Consejeros Electorales Propietarios e igual número de suplencias, así como, una Secretaria o Secretario del Consejo.

Lo anterior es así, ante la circunstancia de que varias personas pretenden ocupar un mismo cargo, lógicamente no podría sostenerse que, a pesar de que todas y todos los aspirantes tienen un perfil apto, materialmente todas y todos deban ser designados para ocupar un mismo cargo.

Aun cuando de la revisión de sus perfiles se obtuvo que todas y todos los aspirantes cuenten con determinadas cualidades y habilidades, lo cierto es que es necesario seleccionar solamente a diez personas por Consejo.

En ese sentido, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el artículo 7 numeral 3 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales; procedió al estudio de los expedientes de las y los ciudadanos a los que se les habrá de conferir la tarea de contribuir a la expresión ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como lo es, el participar en la toma de decisiones, que implica una obligación y compromiso asumido por este órgano administrativo electoral para lograr que en el estado de Oaxaca tengamos elecciones auténticas, libres y legítimas.

Ante tales circunstancias, esta Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, pondera los criterios establecidos, conforme a lo siguiente:

Idoneidad

Por este criterio se permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia, de tal manera que no solo se ponderan los conocimientos académicos, sino que se otorga puntaje extra a la experiencia y a la participación previa en procesos electorales o esquemas de participación ciudadana análogos.

Compromiso Democrático

Para los efectos del criterio de compromiso democrático, se ponderó la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

En virtud de lo anterior, y como consta en los expedientes digitales de las ciudadanas y ciudadanos designados, su trayectoria profesional y experiencia en materia político-electoral, ilustran que han participado en procesos electorales locales y/o federales, en su caso, demostrando un alto compromiso con la sociedad. Por lo que se consideran que han participado activamente en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común de la entidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Paridad de Género

Como podrá observarse, de la propuesta de integración de los 25 Consejos Distritales, 14 de ellos son encabezados por una persona del género mujer, en tanto que 11 de ellos son encabezados por personas el género hombre, cumpliéndose así con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal. De igual manera es de destacarse que en la integración total de los 25 organismos desconcentrados existen 117 personas del sexo

masculino y 133 del sexo femenino, por lo que se cumple con el principio de la función electoral al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres, como parte de la reforma en materia electoral y cumplir con la paridad en todo.

En mérito de lo expuesto, la perspectiva de género se utilizó como herramienta para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos.

Lo anterior, acorde a una política institucional construida desde una perspectiva de género y de derechos humanos en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero constitucional; las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano, primordialmente, a través de la suscripción de diversos tratados internacionales.

Profesionalismo y Prestigio Público

Para los efectos del criterio de prestigio público y profesional, se entenderá como aquel con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

Para efectos de la valoración de este criterio se contempló a las ciudadanas y ciudadanos cuya experiencia e integridad permitirán presumir que mantendrán su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública. Esta forma de proceder favorece la confianza en su actuar.

En consideración a lo anterior, se realizó la propuesta de las y los Presidentes, las y los Secretarios, y las y los Consejeros Distritales Electorales propietarios y suplentes, con la determinación de que deben actuar y distinguirse por su certeza, legalidad, independencia imparcialidad y objetividad, y con ello salvaguardar los derechos e intereses legítimos de las y los ciudadanos, a efecto de privilegiar los intereses colectivos que tienen como finalidad el bien común, fundado en principios y obligaciones universales que deben servir de guía para la reflexión, la comprensión moral y la actuación pública.

Pluralidad Cultural de la Entidad

Para los efectos del criterio de pluralidad cultural de la entidad, se entenderá como el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad. Con base en lo anterior se debe tomar en consideración que en México tenemos un marco jurídico que sustenta el reconocimiento, valoración y promoción de la pluralidad o diversidad cultural y esto se encuentra considerado como un activo importante de la humanidad; cada persona tiene derecho a que su cultura sea respetada tanto por otras personas, como por las autoridades.

Lo diverso o plural se define en relación consigo mismo y en relación con los otros, con los diferentes. En este sentido, todos los pueblos indígenas y comunidades de México son diversos y esa diversidad es la que constituye la fuente de riqueza y pluralidad cultural esencial de la humanidad.

De ahí que, la incorporación de la pluralidad cultural de la entidad como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Distritales Electorales sea indispensable para dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, así como el respeto y reconocimiento a la pluralidad cultural consagrados en los artículos primero y segundo Constitucional.

Desde esta perspectiva, la inclusión de la pluralidad cultural de la entidad como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Distritales, parte del reconocimiento de la necesidad de incorporar la cultura como un elemento estratégico indispensable para garantizar que la gestión de lo público y la toma de decisiones fundamentales favorezca el ejercicio pleno de la ciudadanía, el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo.

Este criterio debe entenderse de manera global, es decir, además de la pertenencia a un grupo indígena, también sus vínculos con las distintas expresiones culturales y sociales de la entidad.

Conocimiento de la Materia Electoral

Por lo que respecta al criterio de conocimiento de la materia electoral, deben converger, además del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.

Objetividad e imparcialidad

Al respecto, resulta orientadora la jurisprudencia P./J. 144/2005, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de rubro y texto:

“FUNCIÓN ELECTORAL A CARGO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES. PRINCIPIOS RECTORES DE SU EJERCICIO. La fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, serán principios rectores los de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia. Asimismo señala que las autoridades electorales deberán de gozar de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha estimado que en materia electoral el principio de legalidad significa la garantía formal para que los ciudadanos y las autoridades electorales actúen en estricto apego a las disposiciones consignadas en la ley, de tal manera que no se emitan o desplieguen conductas caprichosas o arbitrarias al margen del texto normativo; el de imparcialidad consiste en que en el ejercicio de sus funciones las autoridades electorales eviten irregularidades, desviaciones o la proclividad partidista; el de objetividad obliga a que las normas y mecanismos del proceso electoral estén diseñadas para evitar situaciones conflictivas sobre los actos previos a la jornada electoral, durante su desarrollo y en las etapas posteriores a la misma, y el de certeza consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que su propia actuación y la de las autoridades electorales están sujetas. Por su parte, los conceptos de autonomía en el funcionamiento e independencia en las decisiones de las autoridades electorales implican una garantía constitucional a favor de los ciudadanos y de los propios partidos políticos, y se refiere a aquella situación institucional que permite a las autoridades electorales emitir sus decisiones con plena imparcialidad y en estricto apego a la normatividad aplicable al caso, sin tener que acatar o someterse a indicaciones, instrucciones, sugerencias o insinuaciones provenientes de superiores jerárquicos, de otros Poderes del Estado o de personas con las que guardan alguna relación de afinidad política, social o cultural.

Participación comunitaria o ciudadana

Considerada como la expresión del interés y compromiso por ser parte activa de la vida comunitaria, pondera el grado de involucramiento y participación de las y los aspirantes en procesos de toma de decisiones o de participación en sus contextos locales, tales como centros de trabajo, escuelas o comunidades; destacando que su interés en aprovechar espacios y oportunidades de desarrollo personal y comunitario, los hacen perfiles mayormente aptos para afrontar el desafío que supone un proceso electoral.

En mérito de lo expuesto, las ciudadanas y ciudadanos designados, cumplen a cabalidad con el conocimiento en la materia electoral, ya que este requisito, no solo se refiere a haber desempeñado funciones de índole electoral en el pasado, sino se refiere a acreditar en mayor o menor medida la realización de actividades relacionadas con la obtención de algún grado o condición que le otorgue experiencia. Es decir, no existe una obligación por parte del Consejo General de hacer un ejercicio de ponderación de personas candidatas con la finalidad de escoger al de mayor perfil o al de mayor experiencia, si no que se establece el imperativo de revisar el cumplimiento de los requisitos legales exigibles para ocupar los cargos.

De las documentales aportadas por las ciudadanas y ciudadanos designados, se desprende el ejercicio de diversas disciplinas y funciones con una clara vinculación a la materia electoral, así como, el ejercicio profesional y continuo de distintas experiencias y actividades tanto en lo que respecta a la experiencia en materia electoral como en la docencia o profesional, por lo que, se trata de personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en materia político-electoral, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio del estado de Oaxaca.

Una vez realizado lo anterior, este Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral, considera que las ciudadanas y ciudadanos seleccionador resultan idóneos, ya que además de haber acreditado cada una de las etapas del proceso de designación, cuentan con demostrable formación académica y experiencia profesional, aunado a que son personas que demostraron contar con las habilidades gerenciales de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como se evidencia y sustenta en el presente Dictamen Integral y todas las constancias que obran en sus expedientes.

Sirve para lo anterior, el hecho de que fueron seleccionadas 133 mujeres de las 250 personas aspirantes propuestas, de las cuales 14 son Consejeras Presidentas y 13 Secretarias; así mismo, para la conformación atendiendo al principio de multiculturalidad se tomaron en cuenta que 50 de los seleccionados manifestaron hablar una lengua indígena, en una composición de: 1 hablante de chatino, 2 hablantes de chinanteco, 1 hablante de chocholteco, 6 hablantes de mazateco, 5 hablantes de lengua mixe, 12 hablantes de lengua mixteca, 5 hablante de triqui, y 18 hablantes de zapoteco.

En lo que hace a la conformación generacional se estima una composición conformada por 1 persona en un rango de 18 a 19 años; 57 personas en un rango de edad de 20 a 29 años; 113 personas designadas que se encuentran en un rango de edad de 30 a 39 años, 19 personas en un rango de 50 a 59 años, 19 personas en un rango de edad de 51 a 60 años, y 13 personas mayores a 61 años, lo que hace una integración total de 250 personas designadas como integrantes de los 25 Consejos Distritales Electorales.

Debido a lo anterior, en la propuesta que presenta esta Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, se puede advertir de que se cuentan con personas, jóvenes y adultas, así como de que dentro de las propuestas se encuentran 50 personas hablantes de alguna de las lenguas originarias del Estado, ello con el fin de garantizar el respeto a los derechos de igualdad y no discriminación que debe ser uno de los objetivos de todo Estado democrático. Los derechos humanos y la dignidad de las personas son elementos inherentes para la cohesión social mexicana, por ello a partir de las reformas del diez de junio de junio de dos mil once, se permitieron elevar a rango constitucional los derechos humanos, como obligación de las autoridades para respetarlos y promoverlos, en un marco de igualdad y no discriminación, basados en el principio pro persona, y con pleno respeto a los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano, ya que cualquier acto de discriminación atenta contra la democracia, y coloca en desventaja a grupos sociales a quienes se les excluye o dificulta el ejercicio de sus derechos, sin exigir justificación legal y razonables para ello.

De acuerdo con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y conforme a los tratados convencionales y mandatos legales, los Estados deben garantizar el acceso y goce del ejercicio pleno de los derechos humanos sin distinción alguna, con miras a lograr la igualdad sustantiva a favor de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad. Las instituciones del Estado mexicano tienen la obligación de establecer medidas orientadas a eliminar prácticas de exclusión a fin de mejorar la calidad de vida de poblaciones históricamente discriminadas y compensar las brechas de desigualdad a las que han sido expuestas. La lucha por los derechos políticos electorales de dichas poblaciones, se encuentra relacionada con los procesos de democratización en el sistema político actual, ello porque a través de las medidas de inclusión se busca establecer condiciones de igualdad de oportunidad, trato y resultados con otras poblaciones sociales y así eliminar las múltiples discriminaciones de las cuales que han sido objeto. En este sentido corresponde a este Instituto garantizar la participación política de la ciudadanía en

general y de poblaciones específicas en condiciones de igualdad y libres de todo tipo de discriminación.

Por los motivos y consideraciones expuestos, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 9, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, y 114 TER, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Estado de Oaxaca; 30; 31; 38, fracción VII, y 53, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el artículo 7, numeral 3 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales; y en cumplimiento a la Convocatoria para la selección e integración de las personas que integraran los 25 Consejos Distritales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, determina que las personas enlistadas en el cuerpo del presente dictamen, cumplieron los requisitos legales en cada etapa de la Convocatoria y son aptas e idóneas para integrar los 25 Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca que fungirán en el Proceso Electoral Ordinario 2021--2022.

SEGUNDO. Una vez aprobado el presente proyecto de dictamen, notifíquese al Consejo General, por conducto del Secretario Ejecutivo, con el propósito de que, en sesión próxima, se ponga a consideración las propuestas definitivas para la designación de las personas a integrar los 25 Consejos Distritales Electorales, sean puesta a consideración de quienes integran el pleno.

Así lo resolvieron, la Consejera Presidenta y los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional

Electoral, en la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca,
el día 22 de noviembre del 2021, ante la Secretaría Técnica quien da fe.

**MTRA. NAYMA ENRIQUEZ ESTRADA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**MTRO. ALEJANDRO CARRASCO SAMPEDRO
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE**

**LIC. WILFRIDO LULIO ALMARAZ SANTIBÁÑEZ
CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE**

**LCDA. ADRIANA NARCEDALIA SANTIAGO LUNA
SECRETARIA TÉCNICA**